JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 27 DE MARZO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de Operación 2025 Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de Términos
4. Objetivo
4.1. Objetivos Específicos
5. Cobertura
6. Población y Focalización
6.1 Población Potencial
6.2 Población Objetivo
6.3 Criterios de Focalización
6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios
6.5 Métodos y/o Procedimientos de Selección
7. Características de los Apoyos
7.1. Tipo de Apoyo
7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos
7.3. Criterios de Selección para los Insumos
8. Acciones Transversales
9. Derechos, Obligaciones y Sanciones
10. Instancias Participantes
10.1. Instancias Ejecutoras
10.2. Instancia Normativa Estatal
10.3. Instancia Normativa Federal
11. Coordinación Institucional
11.1. Prevención de Duplicidades
11.2. Convenio de Colaboración
11.3. Colaboración
11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS
12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso .....
12.2. Ejecución .....
12.3. Causas de Fuerza Mayor .....
13. Evaluación, Seguimiento y Control .....
13.1. Información Presupuestaria .....
13.2. Evaluación .....
13.3. Control y Auditoría .....
13.4. Indicadores de Resultados .....
14. Transparencia .....
14.1. Difusión .....
14.2. Padrones de Beneficiarios .....
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información .....
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana .....
14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad .....
Anexos .....

Reglas de Operación 2025
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Aspectos Generales

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la operación del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad",** mismas que tienen la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En el año 2025, el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad tiene como objetivo el contribuir a favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Dicho programa es operado con recursos federales provenientes del Ramo General 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS).

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad forma parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, la cual emite y coordina a nivel nacional el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF) aplica a nivel estatal de manera coordinada con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), estando alineada a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, de forma transversal, inclusiva e interinstitucional, a fin de contribuir al bienestar de las personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación.

A continuación, se presentan los elementos requeridos para la ejecución del **"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad"** en los municipios del Estado de Jalisco.

Fundamentación y Motivación Jurídica

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2°, apartado B., fracción III y 4°, párrafo tercero y decimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; La Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible; 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19, fracción V, y 36, fracción VII, de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4°, fracción I, inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5°, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37, fracción II, 39 y 50 fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 58, 85, 110, fracción V, y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2013, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-envasados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; artículos 4°, apartado B.-, fracciones III y VIII, 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 8° fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4° y 32 fracción V, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 2° fracción I, 6° fracciones I inciso a) y II inciso a), y 35 fracciones IV y VII, de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco: artículos 8°, 9° y 47 fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; y los artículos 3° fracción I, 4° fracción VIII, XI, y XII 5° fracción I inciso ñ, 7° y 38 fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado

de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3° numeral 1 fracción II, 66 numeral 1 fracción I, y 67, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y los artículos 1°, numerales 1. y 2., 2° numeral 1., fracción I, 13 numeral 1., fracción IV, y 23 fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco:

Considerandos

I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2°, apartado B., fracción III y 4°, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud.

III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36, fracción VII.

IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes, las mujeres en estado de gestación, los indígenas, los adultos mayores, las personas con alguna discapacidad, y los indigentes; priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiendo como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12, fracciones VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social.

V. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada,

tal como se establece en los artículos 36, 37, fracción II, 39 y 50 fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

VI. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8° fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

VII. Contribuyendo además, a las autoridades del estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo éstas para efectos de las presentes Reglas de Operación como conductas que den como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

VIII. Así, tomando en consideración que el estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.

IX. Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón,** Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de

Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de **"Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad"** en adelante "El Programa", el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo"; como el instrumento rector de la operación de "El Programa" durante el ejercicio fiscal 2025.

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la operación de "El Programa", mismas que tienen vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.

"El Programa" está dirigido a Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria y/o desnutrición, y fue creado para contribuir a reducir la inseguridad alimentaria y mejorar la alimentación, nutrición y salud de las personas beneficiarias a través de la entrega de canastas alimentarias que cumplen con los criterios de calidad nutricia descritos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) lo anterior sustentado en un marco jurídico que se expone al inicio de este documento, mostrando así el compromiso del Estado Mexicano a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, y hacia el Pacto por el Futuro que reafirma el compromiso permanente del Estado para el alcance de los ODS entre ellos, poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia. De modo que "El Programa" alineado con los "100 compromisos Para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación" busca la evolución del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social; poniendo en marcha una nueva política de gobierno que atienda estas necesidades.

De los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación, los 3 a los cuales abona el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad son los siguientes:

- Compromiso 2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.
- Compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Compromiso 66. Se crea Alimentación para el Bienestar.

ALINEACIÓN PROGRAMAS FAM 33, 2025 SISTEMA DIF JALISCO/ 100 COMPROMISOS DE LA 4T

PROGRAMAS	100 COMPROMISOS PARA EL SEGUNDO PISO DE LA TRANSFORMACIÓN		DESCRIPCIÓN (CAMPAÑA)
.Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025	República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable	2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.	Gobernaremos con la máxima del Humanismo Mexicano, por el bien de todos, primero los pobres. Derechos Sociales, Bienestar y Reducción de Desigualdades.
	República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable	3. Gobierno sensible y cercano a la gente.	Seremos un gobierno sensible, cercano, de territorio y no de escritorio. Derechos Sociales, Bienestar y Reducción de Desigualdades.
	República rural justa y soberana	66. Se crea Alimentación para el Bienestar	México se Alimenta. Derechos Sociales, Bienestar y Reducción de Desigualdades.

Las presentes Reglas de Operación están conformadas de información contenida en quince secciones, la primera sección narra una pequeña presentación de los contenidos de este documento, la descripción del problema público que se atenderá y la intervención que se realizará, así como una descripción gráfica de lo antes mencionado por medio de un árbol de problemas; posteriormente en la segunda sección contiene los antecedentes que dieron origen a la operación de "El Programa". La tercera sección enumera un glosario de términos en donde se definen los conceptos básicos para el mejor entendimiento de este documento.

La cuarta sección contiene los objetivos generales y particulares de "El Programa", seguido de la quinta sección en donde se menciona la cobertura que se tendrá en el Estado; la sexta sección contiene la población potencial y objetivo así como la focalización a la que van dirigidos los apoyos en base a los lineamientos de la EIASADC 2025, adicionalmente los requisitos de selección de beneficiarios y los procedimientos para elegirlos; posteriormente la séptima sección menciona las características de los apoyos, en donde se describe el tipo, los montos y periodicidad de los mismos, la octava sección enuncia acciones transversales que describen las diversas estrategias que se llevan a cabo, tales como la orientación y educación alimentaria, el aseguramiento de la calidad en los productos que se entregan y la participación ciudadana, vigilancia nutricional etc.

En la novena sección se enumeran los derechos, obligaciones y sanciones que existen para todos los involucrados en la operación de "El Programa" tales como el Sistema DIF Estatal, los Sistemas DIF Municipales y los beneficiarios del mismo; en la décima sección se enlistan las diversas instancias participantes desde nivel federal, estatal y municipal, seguida de la sección décimo primera en la cual se hace mención de la coordinación interinstitucional así como los convenios de colaboración que se celebran y la concurrencia para la operación de "El Programa".

En la sección décimo segunda se muestran diagramas de flujo que describen la mecánica de operación, los procesos generales y la ejecución de "El Programa"; posteriormente la décimo tercera sección corresponde a describir la evaluación, seguimiento y control, mecanismos con los cuales se realizan evaluaciones internas y externas para dar cumplimiento a disposiciones normativas en dicha materia.

La sección décimo cuarta contiene los temas de transparencia, difusión, quejas, denuncias, solicitudes de información y mecanismos de control y auditoría con la finalidad de proporcionar información necesaria al momento de que "El Programa" sea auditado por instancias fiscalizadoras competentes. Finalmente, en la sección décimo quinta se adjuntan los anexos, que son documentos que sirven como soporte tales como formatos, calendarizaciones y demás.

1.1. Descripción del Problema Público y la Intervención

El hambre en el mundo, medida por la prevalencia de la subalimentación (indicador 2.1.1 de los ODS), se mantuvo relativamente sin variaciones de 2021 a 2022, pero sigue estando muy por encima de los niveles anteriores a la pandemia de la COVID-19, y afectó alrededor del 9,2% de la población mundial en 2022, en comparación con el 7,9% registrado en 2019. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), estimó que en 2022 padecieron hambre en todo el mundo de 691 a 783 millones de personas. Considerando el punto medio del rango (unos 735 millones), en 2022 padecieron hambre 122 millones de personas más que en 2019, antes de la pandemia (FAO,2023).

La recuperación económica tras la pandemia observada en 2021 se ralentizó en 2022. El aumento de los precios de los alimentos, los insumos agrícolas y la energía, agravado por los efectos de la guerra en Ucrania, debilitó la recuperación del empleo y los ingresos de las personas más vulnerables, lo que supuso un obstáculo para la disminución del hambre. La relativa ausencia de variaciones en el hambre a nivel mundial de 2021 a 2022 oculta diferencias sustanciales en los planos regional y subregional. Aunque se realizaron avances en la reducción del hambre en América Latina y en Asia, esta siguió aumentando en Asia occidental, el Caribe y todas las subregiones de África (FAO,2023).

Se produjo asimismo un cambio en la tendencia en América Latina y el Caribe, donde la prevalencia de la subalimentación disminuyó del 7,0% en 2021 al 6,5% en 2022, lo que supone una disminución de 2,4 millones en el número de personas afectadas por el hambre, si bien siguen siendo 7,2 millones más que en 2019. Esta disminución estuvo impulsada por América del Sur y oculta un aumento notable en

el Caribe, a saber, del 14,7% en 2021 al 16,3% en 2022. Se prevé que casi 600 millones de personas padezcan subalimentación crónica en 2030, lo que pone de relieve el inmenso reto que supone alcanzar la meta de los ODS de erradicar el hambre. Esto representa unos 119 millones de personas más que si no hubieran ocurrido ni la pandemia ni la guerra en Ucrania, y alrededor de 23 millones más que si no hubiera ocurrido la guerra en Ucrania. Se espera que los mayores progresos tengan lugar en Asia, en tanto que no se prevén avances en América Latina y el Caribe, y se estima un aumento significativo del hambre en África para 2030 (FAO, 2023).

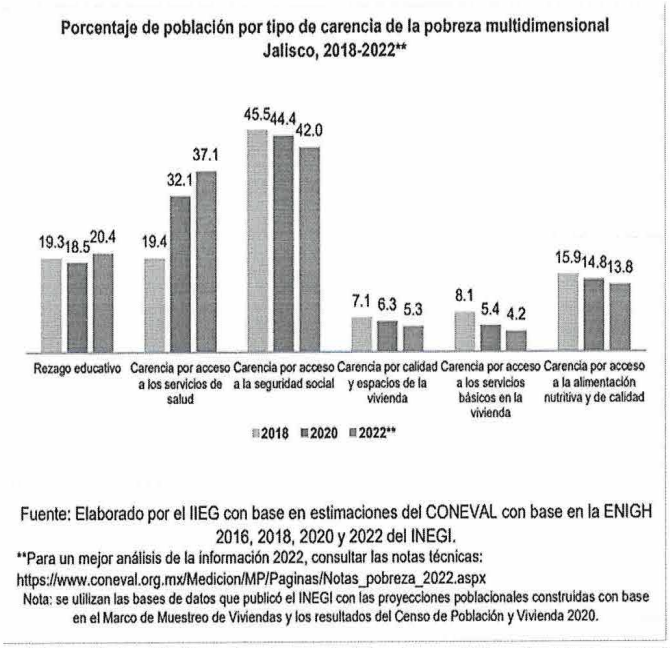
Tras registrar un fuerte aumento de 2019 a 2020, la prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave a nivel mundial (indicador 2.1.2 de los ODS) se mantuvo sin variaciones por segundo año consecutivo, pero siguió estando muy por encima del nivel anterior a la pandemia, esto es, el 25,3%. Alrededor del 29,6% de la población mundial (2 400 millones de personas) padecía inseguridad alimentaria moderada o grave en 2022; es decir, 391 millones de personas más que en 2019. La prevalencia de la inseguridad alimentaria grave a nivel mundial disminuyó ligeramente del 11,7% en 2021 al 11,3 en 2022, lo que equivale a 27 millones de personas menos. Sin embargo, el número de personas con inseguridad alimentaria grave en 2022 seguía ascendiendo a unos 900 millones de personas, lo que supone 180 millones más que en 2019 (FAO, 2023).

La prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave aumentó ligeramente en África y en América septentrional y Europa y disminuyó de forma no significativa en Asia de 2021 a 2022. La única región en la que se observaron progresos alentadores es América Latina y el Caribe, donde la inseguridad alimentaria moderada o grave disminuyó del 40,3% en 2021 al 37,5% en 2022, lo que equivale a 16,5 millones de personas menos en un año, principalmente en América del Sur. Una comparación de la inseguridad alimentaria entre las poblaciones rurales, periurbanas y urbanas revela que la inseguridad alimentaria mundial, en ambos niveles de gravedad, es menor en las zonas urbanas. La inseguridad alimentaria moderada o grave afectó al 33,3% de los adultos que vivían en zonas rurales en 2022, frente al 28,8% en las zonas periurbanas y el 26,0% en las zonas urbanas (FAO,2023).

La inseguridad alimentaria afecta más a las mujeres que a los hombres en todas las regiones del mundo. No obstante, la brecha de género en relación con la inseguridad alimentaria a nivel mundial, que había aumentado tras la pandemia de la COVID-19, se redujo de 3,8 puntos porcentuales en 2021 a 2,4 puntos porcentuales en 2022, lo que parecía indicar que los efectos desproporcionados de la pandemia en la inseguridad alimentaria de las mujeres se habían atenuado a nivel

mundial y en algunas regiones. La brecha de género disminuyó notablemente en América Latina y el Caribe y en Asia, pero aumentó en África y en América septentrional y Europa (FAO, 2023).

Por lo anterior, es importante resaltar que uno de los indicadores más utilizados para medir la seguridad alimentaria o la falta de ésta en México, es la carencia por acceso a la alimentación. Entre 2020 y 2022, se observan importantes cambios en los indicadores de carencias sociales en Jalisco, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 14.8% a 13.8% entre 2020 y 2022, lo que significó un decremento relativo del 6.6% (IIEG, 2023).



Fuente: Elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.
**Para un mejor análisis de la información 2022, consultar las notas técnicas:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Notas_pobreza_2022.aspx
Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Figura 1.Porcentaje de población por tipo de carencia de la pobreza multidimensional Jalisco, 2018-2022

La carencia por acceso a la alimentación (CAA), se calcula a partir del porcentaje de personas con inseguridad alimentaria severa y moderada, respecto del total de la población. En este sentido, la evolución de este indicador entre 2010 y 2018 en el estado, muestra una reducción del 31.4% en términos relativos.

Lo que significó pasar de un 22.0% (1.64 millones) de personas con inseguridad alimentaria severa o moderada en 2010 a un 15.1% (1.24 millones) de jalisciense en la misma situación en 2018. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, IIEG, 2020).

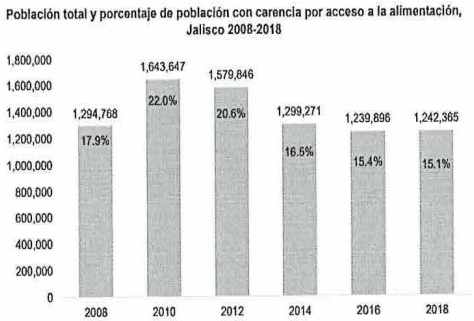


Figura 2. Población total y porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación, Jalisco, 2008-2018

Respecto a la distribución de la población por sexo y por grado de inseguridad, en 2018 el 9.0% de las y los jaliscienses presentaron inseguridad alimentaria moderada, un 9.2% de los hombres y un 8.7% de las mujeres. Por su parte, el 6.1% de la población del estado se ubicó en un grado severo de inseguridad alimentaria; con una proporción ligeramente mayor para la población femenina del 6.4%, mientras que para los hombres fue de 5.8%. Destaca que el 69.9% de la población en Jalisco sí contaba con una seguridad alimentaria en 2018, con similares proporciones entre los hombres (69.9%) y las mujeres (69.8%). (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), 2020).

De acuerdo con las estimaciones, en 2018 había un millón 242 mil 365 personas (15.1%) con grado de inseguridad alimentaria moderada y severa en Jalisco, de los cuales, el 48.5% (602,165) eran hombres y el 51.5% (640,200) mujeres. Respecto a la distribución porcentual de esa población por grandes grupos de edad, destaca que el 59.9% (742,780) eran personas de 15 a 64 años; de ellas, 356 mil 572 eran hombres (47.9%) y 387 mil 208 (52.1%) mujeres. En el grupo de las personas adultas mayores, había 76 mil 487 personas de 65 años y más en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa, lo que representaba el 6.2% de la población en la misma condición.

Destaca que el 61.1% (46,749) de estas personas en edades avanzadas eran mujeres y el 38.9% (29,738) eran hombres. En cuanto a los menores de 15 años, éstos representaban el 34.0% de la población con grado de inseguridad alimentaria moderada y severa, lo que significó un monto de 422 mil 098 niñas, niños y adolescentes en esta situación, de los cuales 215 mil 855 (51.1%) eran hombres y 206 mil 243 (48.9%) mujeres. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) 2020).

En Jalisco, el número de personas en situación de pobreza extrema en 2018 era de 244 mil 521, es decir el 3.0% de la población en pobreza multidimensional. De esa cantidad, el 17.6% (42,999) presentó seguridad alimentaria, el 17.8% (43,553) presentó inseguridad alimentaria leve y el 27.1% (66,185) moderada. Es importante mencionar que el 37.5% de la población en pobreza extrema tenía inseguridad alimentaria severa, lo que significó un monto de 91 mil 784 personas en esa situación. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG 2020).

En 2018 había en Jalisco 36 mil 124 personas de tres años y más hablantes de lengua indígena. Al analizar la prevalencia de la seguridad alimentaria en este sector de la población, se estimó que el 33.8% contaban con seguridad alimentaria, es decir, 12 mil 221 habitantes; mientras que el 36.4% (13,143) mostró inseguridad alimentaria leve. Por su parte, el 10.4% (3,750) de la población indígena de esas edades presentó inseguridad alimentaria moderada y el 19.4% (7,010) inseguridad alimentaria severa. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG 2020).

A nivel nacional, entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población con la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se mantuvo en niveles similares al pasar de 22.2% a 22.5%.28 Lo anterior se traduce en un aumento de poco más de un millón de personas con esta carencia, al pasar de 27.5 a 28.6 millones de personas en este periodo. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL), 2021).

Entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza a nivel nacional pasó de 41.9% a 43.9%. Este cambio representa un aumento de 3.8 millones de personas al pasar de 51.9 a 55.7 millones de personas. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 2021).

La inseguridad alimentaria crea consecuencias por lo que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua (ENSANUT), 2018 sobre Seguridad Alimentaria se presentan los resultados del análisis en relación a niñas y niños menores de 5 años en Jalisco se analizaron datos de 218 niños y niñas menores de cinco años que, al aplicar los factores de expansión, representaron a una población de 714 664 niños, en cuestión al tema de desnutrición del total de menores de cinco años evaluados en 2018, 10.5% presentó baja talla, 1.1% bajo peso y 1.7% emaciación;

La prevalencia de sobrepeso más obesidad en los menores de cinco años en el estado de Jalisco en 2018 fue de 12.6%. Con respecto al 2012 la prevalencia fue de 11.3%. (ENSANUT, 2018).

La prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de edad de Jalisco en 2018 fue de 30.5% (IC95% 21.9,40.6), que representaron a 153 304 niños con anemia. Por área, los niños de 1 a 4 años habitantes del área rural (32.6%) tuvieron una tendencia de mayor prevalencia de anemia en comparación con los del área urbana (30.1%). Estas prevalencias representaron a 22 273 niños de 1 a 4 años con anemia de la zona rural y de 131 030 niños con anemia de la zona urbana. (ENSANUT, 2018).

En los adolescentes las prevalencias de sobrepeso y obesidad, en 2018 en el ámbito nacional se observaron en 23.8% para sobrepeso y 14.6% para obesidad; la suma de ambas condiciones fue de 38.4%. En Jalisco, 13.9% (IC95% 8.2,22.6) de los adolescentes tuvo anemia, cifra que representó a 212 324 adolescentes a nivel estatal. (ENSANUT, 2018).

En adultos la prevalencia de sobrepeso y obesidad (IMC ≥25 kg/m2) fue de 75.9% en mujeres y 73.1% en hombres. Al comparar solamente la prevalencia de obesidad, esta fue 9.7% más alta en mujeres (39.2%) que en hombres (29.5%), mientras que la prevalencia de sobrepeso fue 6.9% mayor en hombres (43.6%) que en mujeres (36.7%). En el ámbito nacional, en 2018, la prevalencia de sobrepeso fue de 39.1 (hombres: 42.5; mujeres: 36.6) y de obesidad de 36.1 (hombres: 30.5; mujeres: 40.2).

La suma de ambas categorías de estado de nutrición fue de 75.2 (hombres: 73.0; mujeres: 76.8), la prevalencia de hipertensión arterial en mujeres fue de 28.2% (IC95% 22.9,34.1) y en hombres 32.6% (IC95% 27.2,38.4). (ENSANUT, 2018).

En adultos de 20 a 59 años la prevalencia global de anemia en los adultos fue de 6.2% (IC95% 4.2, 9.0) en el estado de Jalisco, representando a 254 551 adultos con anemia en todo el estado. La prevalencia reportada de anemia a nivel nacional para este grupo de edad fue de (13.3% IC95% 12.4,14.3). Por área, la población rural presentó una prevalencia de anemia mayor que la urbana (7.0% y 6.1%, respectivamente). (ENSANUT, 2018).

En adultos mayores de 60 años el 21.7% (IC95% 14.9,30.4) de los adultos de 60 años y más presentaron anemia, la cual afectó a 220 862 adultos mayores de ambos sexos en el Estado de Jalisco. La prevalencia de anemia a nivel nacional en los adultos mayores fue de 28.7% (IC95% 26.1,31.5). Por área, los adultos mayores del área urbana tuvieron una tendencia de mayor prevalencia de anemia (23.1%) en comparación con los del área rural (14.9% IC95% 6.2,31.5). (ENSANUT, 2018).

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto respecto de las personas en Situación de Vulnerabilidad (niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria y/o desnutrición), y de conformidad con el análisis técnico y operativo del programa en los municipios del Estado de Jalisco, así como con la metodología del marco lógico, se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

1.2. Árbol de Problemas

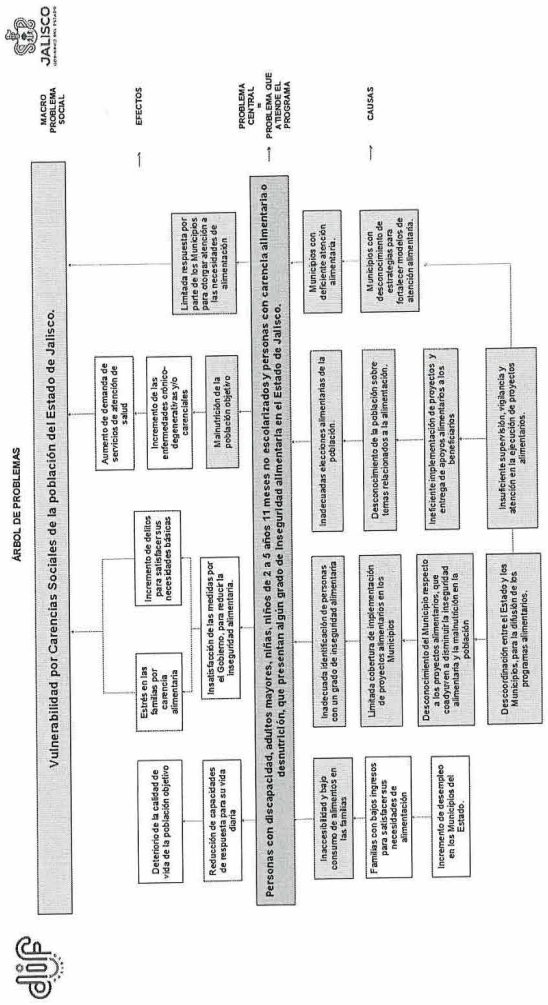


Figura 3. Elaboración propia

Por lo anterior el Sistema DIF Jalisco considera que la magnitud del problema es:

(X) Mejorable ( ) En riesgo ( ) Grave

1.3. Árbol de Objetivos

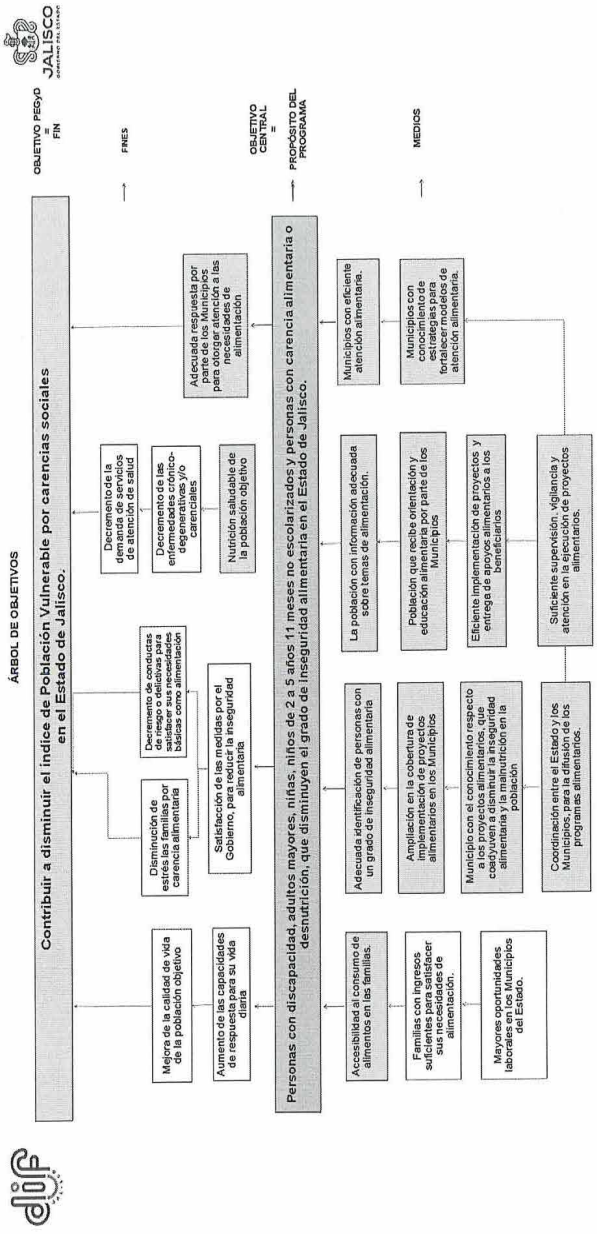


Figura 4. Elaboración propia

1.4. Lógica de Intervención

Con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes dependencias estatales y su ámbito de competencia, además de los criterios y líneas de acción determinadas por el gobierno federal a través de la EIASADC, se eligieron las líneas o estrategias de acción u operación concernientes al programa, identificándose el tamaño de la población potencial cuyas especificaciones se pueden observar en el punto 6 Población y focalización de las presentes Reglas de Operación. Para ello se determinaron las alternativas de acción o solución del Sistema DIF Jalisco y el programa correspondiente para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención de "El Programa":

Problema				
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria y/o desnutrición que presenten algún grado de inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco.				
Insumos	**Actividades**	**Productos**	**Resultados**	**Efectos**
Canastas alimentarias, recurso humano y material (vehículos, almacenes etc.)	• Licitación por parte de SEDIF. • Entrega de canastas alimentarias de proveedor a SMDIF. • Programación de entregas a localidades por parte de SMDIF. • Impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria, como apoyo complementario a la entrega de las canastas alimentarias.	Entrega de canastas alimentarias.	Las personas beneficiarias complementan su alimentación para mejorar su estado nutricional y disminuir su grado de inseguridad alimentaria.	El Estado y sus Municipios en conjunto adecuan la respuesta de atención a las nesecidades alimentarias de la población, coadyuvando a la disminución en la demanada de servicios de salud, la incidencia de delitos y la prevalencia de estrés por carencia alimentaria, y con ello mejorando la calidad de vida entre la población atendida.

Es por ello, que "El Programa", busca coadyuvar a la promoción de estilos de vida saludables dirigidos a la atención de población vulnerable con inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco, cuyo enfoque es mejorar sus hábitos para que alcancen una alimentación correcta y así prevenir enfermedades crónicas degenerativas; lo anterior mediante la entrega de apoyo alimentario con calidad nutricia y culturalmente aceptado, acompañado con acciones de difusión en materia

de orientación y educación alimentaria, así como prácticas de higiene tendientes a desarrollar habilidades y actitudes relacionadas con los alimentos, la inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de los mismos.

Como estrategia integral y con el fin de mejorar la economía de la población objetivo se le brinda asesoría en materia de huertos familiares y/o comunitarios a manera de fomentar la producción y consumo de alimentos.

Con estas acciones previamente expuestas, "El Programa", además de brindar alimento para atender su necesidad básica, proporciona herramientas de apoyo que le permiten a la persona beneficiaria desarrollar habilidades de autocuidado y autogestión en favor de los individuos, sus familias y comunidades, siendo esta una de las mejores opciones integrales de apoyo para este tipo de población objetivo.

Un aspecto importante por aclarar de "El Programa" es que no genera brechas de desigualdad de género ya que atiende de manera indistinta a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres.

2. Antecedentes

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Programa de "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad". Haciendo una remembranza sobre los servicios de asistencia social que el Sistema DIF del Estado de Jalisco (SEDIF) ha proporcionado a lo largo del tiempo, sobresale la entrega de apoyos alimentarios a población vulnerable a través de programas creados para este fin. En 1974 el Sistema DIF Jalisco inicia el programa alimentario con el fin de organizar y mantener el control de los problemas que se involucran en seguridad alimentaria diariamente a la población que lo requiera y de bajos recursos económicos.

En 1993 se instituyó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), a partir del convenio celebrado entre la compañía Commodity Credit Corporation, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Durante este período, la seguridad alimentaria estaba instrumentada por diversos programas de distribución de alimentos a nivel nacional, además de proporcionar pláticas esporádicas de alimentación, nutrición y salud como parte de la orientación alimentaria.

En el marco de la Cumbre Mundial de la Alimentación celebrada en el año 1996, promovida por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se acordó la siguiente definición: "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico, así como suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana". Con base en esta definición se reconocen cuatro dimensiones asociadas al problema de la inseguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, uso y estabilidad.

A partir de 1997 el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD) se enfocó principalmente en proveer de insumos alimentarios básicos a familias vulnerables de escasos recursos (despensas a un bajo costo) ubicadas en zonas marginadas del Estado.

Años después se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios por lo que en el 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) con el propósito de desarrollar un proyecto de coordinación que apoye a la operación de los programas alimentarios conformando comisiones de trabajo, concluyendo sobre la necesidad de crear una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Una de las reformas que tuvo el PAAD, en el año 2014, fue la de brindar apoyo alimentario a mujeres y hombres vulnerables con inseguridad alimentaria; entendiendo que la inseguridad alimentaria es un problema de disponibilidad, acceso y consumo de alimentos. Bajo este contexto y en el mismo año 2014, se publicó la Ley General de Desarrollo Social, la cual reconoce en su artículo 6°, a la alimentación como un derecho para el desarrollo social, conjuntamente con la educación, la salud, la vivienda, el disfrute a un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y la no discriminación.

A partir de la citada Ley, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se ha aproximado a medir el derecho a la

alimentación mediante el indicador de acceso a la seguridad alimentaria, definido este último como información de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual capta la percepción y experiencias de la población respecto al acceso de alimentos, de tal manera que, con base en cierto número de preguntas se determina el grado de inseguridad alimentaria de una persona, pudiendo encontrarse en alguna de las siguientes categorías: inseguridad alimentaria leve, moderada o severa; para finalmente considerar como parámetro de inseguridad alimentaria la suma de la inseguridad moderada y severa.

Con la transición de la administración del Gobierno Federal del 1 de enero 2018, el Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, inició un proceso de actualización a la estrategia, dando paso a partir del 2020 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual contempla la operación de los programas alimentarios de la mano de los SEDIF en las 32 Entidades Federativas, con recurso proveniente del FAM-AS Ramo 33 Fondo V.

Para ello, durante el ejercicio 2022, además de visitar y dar seguimiento a los DIF de las 32 Entidades, se realizaron una serie de eventos y actividades fortaleciendo la vinculación interinstitucional con instancias del Sector Público, Social y Privado, nacionales e internacionales, que permitieron aproximar la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a las necesidades de nuestro país.

Hasta el año 2022 se operaba bajo el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" (PAAP), el cual en el Sistema DIF Jalisco se ejerció con un presupuesto de $269,640,405.12 (Doscientos Sesenta y Nueve Millones, Seiscientos Cuarenta Mil, Cuatrocientos y Cinco Pesos 12/100 M.N.) y además un monto de $47,472.80 para gastos de operación.

En el año 2023 se actualizó la estrategia y cambió la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y con ello cambió el nombre del Programa a Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (PAAGP). De manera inicial se benefició a 69,892 personas, sin embargo, a partir del mes de julio el número de beneficiarios aumentó llegando a un total de 79,204 personas beneficiadas, y se ejerció un presupuesto de $329,421,955.26 (Trescientos veintinueve Millones, Cuatrocientos Veintiún Mil, Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 26/100 M.N).

Para el año 2024 "El Programa", buscó contribuir a un estado nutricional adecuado mediante el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad,

fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria, procurando además la participación activa y organizada de las comunidades para lograr su bienestar. Beneficiando así a 73651 Jaliscienses ejerciendo un presupuesto total de $338,904,948.84 (Trescientos treinta y ocho millones novecientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N).

Conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, este año "El Programa" cambia de nombre por el de "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", mismo al que corresponden las presentes ROP.

3. Glosario de Términos

Concepto	Significado
Ácidos grasos saturados	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans	Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo	Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
AGEB	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB Urbana	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Concepto	Significado
AGEB rural	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación Complementaria	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación Correcta	Hábitos alimenticios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
Anemia	Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre, puede deberse a diversas causas y la más común es la falta de hierro.
Aseguramiento de la calidad alimentaria	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a la persona beneficiaria y no afecten su salud.
Asistencia Social Alimentaria	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
Azúcares añadidos	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Personas beneficiarias	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Concepto	Significado
Calidad Nutricia	Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios: • Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta. • Presenten las características organolépticas que les corresponden. • Aporten los nutrientes propios de su tipo. • Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen. Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.
Capacitación	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son personas beneficiarias.
Condición de Riesgo	Para efectos de las presentes reglas son los factores sociales que pueden hacer al niño(a) más susceptible a la desnutrición como son: pobreza, grupo indígena, enfermo crónico, hijo de jornalero migrante, menor hijo de madre trabajadora, hijo de padre(s) adicto(s), desintegración familiar, violencia, contingencias naturales, menor hijo de madre adolescente.
Desarrollo Comunitario	Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
Desnutrición	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Dieta Correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficientes, variada y adecuada.

Concepto	Significado
Canasta alimentaria	Paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
Emaciación	Bajo peso para la talla (Organización Mundial de la Salud).
EFIIA	Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria.
Estado Nutricional	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Fibra dietética	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Grupo de Desarrollo (GD)	Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia
Grupos Vulnerables	Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
Hábitos Alimentarios	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una

Concepto	Significado
	población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
Índice de Marginación	Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.
Inseguridad Alimentaria	La inseguridad alimentaria es una de las principales causas del sufrimiento humano, produce pérdidas de productividad, escasos rendimientos laborales, disminuye la capacidad de adquirir los conocimientos y limita los resultados educativos de los jóvenes. Las personas que sufren hambre por su condición de pobreza, son humanos, tienen cualidades no exploradas, su talento no es aprovechado, en muchos casos viven aislados de los progresos de la humanidad.
Insuficiencia Alimentaria	Situación continúa de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.
Mala Nutrición	Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.
Marginación	Aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
Niñas y Niños	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Obesidad	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de Personas Beneficiarias	Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.
Perspectiva de Género	Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades de un programa determinado.

27

Concepto	Significado
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población Potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
Salud Pública	Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludable, campañas de educación, así como monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.
SEDIF	Sistema Estatal para Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Seguridad Alimentaria	El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa. Hace referencia a la disponibilidad de alimentos, el acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos. Se considera que un hogar está en una situación de seguridad alimentaria cuando sus miembros disponen de manera sostenida a alimentos suficientes en cantidad y calidad según las necesidades biológicas. Dos definiciones de seguridad alimentaria utilizadas de modo habitual son las ofrecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, conocida por sus siglas en inglés -FAO-, y la que facilita el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.
Sodio	Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
Vulnerabilidad	Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

28

Información Básica

4.1 Información General			
Nombre del Programa	Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad		
Modalidades de Apoyo	( )	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios	
	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura	
Derecho Social y Humano	Derecho a la alimentación		
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo			
Eje y propósito de gobernanza	2. Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
Temática y resultado general	2.4 Grupos Prioritarios	Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.	
Resultado específico	2.4.1 Condiciones igualitarias en el acceso a los derechos sociales y servicios integrales con oportunidad, calidad y calidez para los grupos prioritarios en Jalisco.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 2. Hambre cero.		
4.3 Información administrativa-organizacional			
Dependencia o Unidad Responsable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.		
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto	Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y el Departamento de Estrategias Alimentarias.		
4.4 Información programática-presupuestal			
Tipo de Programa	(x)	Programa público	
	( )	Programa social	
Presupuesto Autorizado	**$356,828,834.76 (Trescientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro pesos 76/100 M.N)**		
Clave Presupuestal	**43 045 00250 354 A2 4154**		
Partida de Gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas". Sin embargo, internamente se hará la dispersión a través de la partida 4413 "Ayuda para la asistencia social extraordinaria"		
Clave del Programa Presupuestario	354		
Nombre del programa Presupuestario	Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad		
Gastos de Operación	*Monto*	*Porcentaje*	*Clave presupuestal*
	No aplica	*No aplica*	*No aplica*
	Con el objeto de evitar un decremento e impacto negativo en la totalidad de apoyos a otorgar y personas a beneficiar, considerando que se trata de población vulnerable; el Sistema DIF Jalisco prioriza su atención alimentaria, por ello, asigna el recurso completo del FAM-AS para este fin, solventando sus Gastos de Operación con Recurso Estatal, esto para procurar el fortalecimiento del Programa en la Entidad.		

20

4. Objetivo

De conformidad con la EIASADC 2025, el objetivo de "El Programa" es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas en situación de vulnerabilidad, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Objetivo Estatal

Entregar canastas alimentarias con criterios de calidad nutricia para apoyar al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria y/o desnutrición, acompañadas de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta y disminuir su grado de inseguridad alimentaria.

4.1. Objetivos Específicos

- Atender prioritariamente con canastas alimentarias durante el año 2025, a las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición que presenten algún grado de inseguridad alimentaria y que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco, con el fin de mejorar su estado nutricional.

- Capacitar sobre la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC 2025, a través de acciones de fortalecimiento con perspectiva familiar y comunitaria, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

5. Cobertura

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad tiene cobertura aplicable en los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, atendiendo preferentemente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020, de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.

De conformidad con el recurso asignado a este programa se determina atender a un aproximado de 73,781 personas beneficiarias distribuidos en los 125 SMDIF del Estado de Jalisco.

6. Población y Focalización

6.1 Población Potencial

Población Potencial del Estado de Jalisco

Personas en Situación de Vulnerabilidad	Población Potencial	Población a Atender	%	Fuente
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses	710,800	10,799	1.52%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
Personas con discapacidad	1,264,817	2,834	0.22%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
Personas mayores	999,085	37,567	3.76%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición	2,698,500	22,581	0.84%	https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx

Nota: *El número de personas beneficiarias a atender por grupo podrá variar cada mes debido a los procesos de altas y bajas.*

6.2 Población Objetivo

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el capítulo 3 numeral 2 de la EIASADC 2025.

Es importante mencionar que la población objetivo mencionada anteriormente deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA), asimismo, debe de cumplir con los criterios de selección estipulados en la presente Regla de Operación.

Respecto de la definición del tamaño de la población objetivo se determina tomando en consideración diversos aspectos tales como el trabajo y apoyo histórico en los SMDIF, la programación de metas previas, la capacidad operativa y la suficiencia presupuestal para la entrega de apoyos y acciones de atención, entre otros aspectos.

6.3 Criterios de Focalización

El SMDIF debe focalizar y seleccionar de las siguientes personas beneficiarias: niñas o niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad (física o motriz, visual, intelectual o auditiva), personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición que habitan municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto o muy alto rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco, además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).

En todos los casos, los SMDIF durante el proceso, deberán asegurarse que los sujetos posibles a ser personas beneficiarias, no reciban el apoyo de algún otro programa alimentario.

6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios

Para ser contemplados en recibir el apoyo de este Programa, los solicitantes deben cumplir los siguientes:

6.4.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

Criterios de Elegibilidad	Requisitos (Documentación)
• Niñas y niños con 2 años cumplidos al 28 de febrero 2025 y menores de 5 años 11 meses y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). Si el beneficiario cumple los 6 años en el transcurso del ejercicio, podrá seguir recibiendo el apoyo hasta finalizar el año, siempre y cuando no sea escolarizado.	• Anexo 3. Encuesta EFIIA. • Anexo 1. Carta compromiso. • Copia de la CURP del menor. • Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) de padre o responsable. • Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. • Peso y Talla emitida por algún profesional de la salud (médico, enfermero, nutriólogo) por su propia cuenta o que dependa de alguna institución pública o privada, en caso de que el SMDIF cuente con el personal señalado, serán ellos serán los encargados de hacer las 2 mediciones (inicial al momento del levantamiento de la EFIIA y una segunda medición en junio del 2025).
• Que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco.	
• Que no estén escolarizados (en el proceso de captura de padrón de beneficiarios se realiza cruce de padrones con alimentación escolar para verificar que no esté escolarizado).	
• Que no reciban ningún otro apoyo alimentario por parte de SEDIF. (Se verifica al momento del levantamiento de la EFIIA con una pregunta especifica al respecto).	

Nota: *Es importante que los SMDIF realicen un sondeo durante las entregas de canastas de los meses de junio y julio, a fin de identificar niñas y niños que puedan ser escolarizados y la sí o no escolarización de los menores.*

Personas con Discapacidad

Criterios	Requisitos (Documentación)
• Personas de 6 años a 59 años que tengan algún tipo de discapacidad (Física o motriz, visual, auditiva e intelectual), y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).	• Anexo 3. Encuesta EFIIA. • Anexo 1. Carta compromiso. • Copia de la CURP de la persona beneficiaria. • Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) de la persona beneficiaria (en caso de ser mayor de 18 años). • Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) del responsable. • Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. • Constancia emitida por alguna institución pública o privada, que describa el tipo de discapacidad (física o motriz, auditiva, intelectual, visual) con vigencia no mayor a un año.
• Que no reciban ningún otro apoyo alimentario por parte de SEDIF. (Se verifica al momento del levantamiento de la EFIIA con una pregunta especifica al respecto).	
• Que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco.	

Personas Mayores

Criterios	Requisitos (Documentación)
• Mujeres y hombres que tengan 60 años cumplidos a 01 de enero del 2025, y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). • Que no reciban ningún otro apoyo alimentario por parte de SEDIF. (Se verifica al momento del levantamiento de la EFIIA con una pregunta específica al respecto). • Que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco.	• Anexo 3. Encuesta EFIIA. • Anexo 1. Carta compromiso. • Copia de la CURP de la persona beneficiaria. • Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) de la persona beneficiaria. • Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) del responsable. • Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

Criterios	Requisitos (Documentación)
• Mujeres y hombres que tengan 6 a 59 años, que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). • Que no reciban ningún otro apoyo alimentario por parte de SEDIF. (Se verifica al momento del levantamiento de la EFIIA con una pregunta especifica al respecto). • Que habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco.	• Anexo 3. Encuesta EFIIA. • Anexo 1. Carta compromiso. • Copia de la CURP de la persona beneficiaria. • Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) de la persona beneficiaria (en caso de ser mayor de 18 años). • Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte) del responsable. • Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

Nota: *En el caso de las personas beneficiarias que no cuenten con un comprobante de domicilio podrán entregar una constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento Municipal.*

6.5 Métodos y/o Procedimientos de Selección

- Difusión del programa por parte de los SMDIF.
- Invitación para la inscripción al programa emitida por el SMDIF.

- El SMDIF debe focalizar y seleccionar de las siguientes personas beneficiarias: niñas o niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad (física o motriz, visual, intelectual o auditiva), adultos mayores y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria, dando prioridad a los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020), además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria a través del diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). Esto hasta completar el número de las personas beneficiarias asignadas a cada Sistema DIF Municipal.
- **En el caso de no ser así el Sistema Municipal DIF tendrá que justificar por medio de un oficio el motivo de no atender esas localidades.**
- La encuesta EFIIA se deberá levantar en el domicilio de la persona beneficiaria para verificar la situación social, el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma de tinta azul y letra legible, sin tachaduras y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados, preferentemente cada persona beneficiaria deberá de contar con una persona mayor de 18 años como responsable, el documento será respaldado con los documentos solicitados.
- El SMDIF deberá contar con el diagnóstico después de haber sido aplicada la EFIIA para poder ser considerado persona beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- El SMDIF captura sus EFIIA en la plataforma, al capturar los datos está emite un diagnóstico de Inseguridad Alimentaria o Seguridad Alimentaria, si el candidato presenta algún grado de inseguridad alimentaria es candidato de recibir el apoyo sin dejar de lado el tipo de vulnerabilidad.
- Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.

Nota: *La selección de las personas beneficiarias se realizará en orden cronológico, conforme al momento de registro y hasta completar los apoyos disponibles por "El Programa".*

De conformidad con lo señalado en la actividad No. 12 del proceso de selección de las personas beneficiarias (flujograma y descripción narrativa) de las presentes Reglas y con el objeto de transparentar el mecanismo de selección, el SMDIF:

- Lleva a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general mismo que descarga de la página https://apps.difjalisco.gob.mx/paasiv, y publica, tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se va operar el programa, para informar sobre las personas beneficiarias admitidas para recibir el apoyo de "El Programa".

Para facilitar lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta un cuadro con la información respectiva a fin de identificar fases y actividades:

Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias de "El Programa"	
Fase	**Actividad**
Convocatoria o Invitación	El Sistema DIF Jalisco emite la convocatoria o invitación de "El Programa" comenzando en el mes de noviembre del 2024 en la página web oficial.
	El Sistema DIF Municipal lleva a cabo la difusión correspondiente de "El Programa".
Inscripción	El Sistema DIF Municipal emite la invitación para la inscripción a "El Programa" en su Municipio.
Selección	El Sistema DIF Municipal realiza la focalización y selección considerando las siguientes personas beneficiarias: niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria que habiten municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020) del estado de Jalisco, que presenten algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). Esto hasta completar el número de las personas beneficiarias asignadas a cada Sistema DIF Municipal.
	El Sistema DIF Municipal durante el proceso de focalización y selección, se asegurará que los sujetos posibles a ser personas beneficiarias, no reciban el apoyo de algún otro Programa Alimentario.
	Las personas solicitantes del apoyo de "El Programa", deben cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de selección estipulados en las presentes Reglas de Operación a fin de ser contempladas para recibir el apoyo.
	El Sistema DIF Municipal realizará la selección de las personas beneficiarias en orden cronológico, conforme al momento de registro y hasta completar los apoyos disponibles por "El Programa".

Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias de "El Programa"	
Fase	**Actividad**
	Una vez que el Sistema DIF Municipal tiene definida su cobertura, comienza a realizar la integración de expedientes individuales, en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.
Difusión de los resultados	El Sistema DIF Municipal llevará a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general, mismo que descarga de la página web siguiente: https://apps.difjalisco.gob.mx/paasiv, y lo publica tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se llevará a cabo la operación de "El Programa", a fin de informar las personas beneficiarias que fueron seleccionadas para recibir el apoyo de dicho Programa, así como transparentar el mecanismo de selección.

***Nota**: Para mayor información acerca del mecanismo de selección de personas beneficiarias, se sugiere consultar el apartado de "Mecánica de Operación" de la presente Regla de Operación.*

6.5.1. Excepciones de Elegibilidad

No se podrá brindar el apoyo alimentario a:

- Las personas que no presenten algún grado de inseguridad alimentaria.
- Las personas que no tengan una identificación oficial.
- Las personas que reciban otro apoyo alimentario.

6.5.2. Programas Potencialmente Complementarios

De acuerdo con los registros se tiene conocimiento que existen diversos programas en distintos niveles que operan con la población objetivo o propósitos similares a "el Programa", tal es el caso de:

De Orden Federal

- "El Programa" será abordado desde nivel federal por el Sistema Nacional DIF hacia los DIF Estatales y Municipales.
- **LICONSA,** cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- **DICONSA,** cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico

a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

De Orden Estatal

- **Atención Integral de las Personas Adultas Mayores** que tiene como objetivo brindar atención integral y apoyos asistenciales diversos para la inclusión y el envejecimiento activo de las personas adultas mayores y grupos prioritarios.
- **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días,** su objetivo es el de contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
- **Apoyos y Servicios Asistenciales a Familias en Situación Vulnerable,** cuyo objetivo es el de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad del estado de Jalisco a través de brindar apoyos y servicios asistenciales, que permitan disminuir las condiciones de exclusión social.
- **Programa de Alimentación Escolar,** su objetivo es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

De Orden Municipal

- **Programa de Ayuda Alimentaria Directa del Municipio de Zapopan** que tiene como objetivo es contribuir a mejorar los grados de seguridad alimentaria de los sujetos de Asistencia Social que habitan en el municipio de Zapopan a través de acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de alimentos, ampliando el acceso a los mismos, así como propiciar y motivar la participación de la ciudadanía en el derecho al acceso de la alimentación.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

"El Programa" se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 para favorecer a las personas más vulnerables del Estado de Jalisco.

"El Programa" **otorgará mensualmente apoyo en especie consistente en una canasta alimentaria integrada por alimentos básicos y complementarios** en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por la EIASADC para las personas beneficiarias del padrón previamente validado por cada municipio, mismo que debe estar conformado por niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

7.1.1. Cantidades y Rangos de Beneficios o Apoyos

Para Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados
De enero a diciembre 2025, cada canasta alimentaria se integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	500 g	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Frijol	500 g	1 paquete
Harina integral para hot cakes	500 g	1 paquete
Lenteja chica	500 g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 pieza
Leche descremada ultrapasteurizada	1 litro	6 litros

Para Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

De enero a diciembre 2025, cada canasta alimentaria se Integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 botella
Arroz blanco	500 g	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Frijol	1 kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1 kg	1 paquete
Lenteja chica	500 g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 paquete
Garbanzo seco	250 g	1 paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 pieza
Leche descremada ultrapasteurizada	1 litro	8 litros

Nota: *La integración de la despensa podrá variar de acuerdo a la suficiencia presupuestal y existencia del producto alimenticio.*

"El Programa" contempla el apoyo de una canasta alimentaria mensual a las personas beneficiarias de acuerdo a los criterios de selección con la siguiente vigencia:

- La vigencia de las **niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados**, será **hasta que la niña o niño, entre al preescolar o cumpla los 6 años**.
- Para las **personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición que se encuentren con inseguridad alimentaria severa,** la vigencia será por tiempo indefinido.

Las personas beneficiarias que ingresaron a "El Programa" del mes de enero a julio de 2024, que resultado de la aplicación de la EFIIA presentaron inseguridad alimentaria severa y moderada podrán ser candidatos para reingreso en el padrón 2025; siendo los Sistemas DIF Municipales quienes podrán tomar la decisión, contemplando la focalización señalada en estas Reglas de Operación 2025.

7.1.2. Apoyo Complementario del SEDIF

Como apoyos complementarios a dicha canasta alimentaria se realiza lo siguiente:

Para Reforzar el Apoyo de la Canasta Alimentaria, se tienen los Siguientes Servicios y Acciones Complementarias para las Personas Beneficiarias
a. Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria
El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de las mismas, para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a las personas beneficiarias. Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes.
Debe levantar la evaluación de conocimientos inicial (previo a impartir el primer tema) y final (posterior a impartir el último tema) y la cédula de evaluación al instructor (cada mes que se imparte tema) al 10% de la población de su padrón y enviar de manera escaneada al Departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones, así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación y Educación Alimentaria, y el Taller en las presentaciones que aplique. Es obligación de la persona beneficiaria asistir a la plática cada mes.
Los temas se les darán a conocer en la segunda capacitación que el SEDIF otorgue al personal operativo de los 125 SMDIF, referente a la normativa a aplicar en el 2025.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

De acuerdo a lo señalado previamente en las presentes Reglas de Operación, se brinda una canasta alimentaria mensual a cada persona beneficiaria según la vigencia señalada y el siguiente cuadro:

Tipo de Población	Cantidad	Periodicidad
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	1 canasta alimentaria	Mensual
Personas con discapacidad.	1 canasta alimentaria	Mensual
Personas mayores.	1 canasta alimentaria	Mensual
Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.	1 canasta alimentaria	Mensual

Se hace llegar a los SMDIF las canastas alimentarias, ellos a su vez hacen la entrega a cada una de las personas beneficiarias en las localidades.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Los criterios para seleccionar los insumos se tomaron de conformidad con los Lineamientos de la EIASADC 2025, estos deben de cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, por lo que para la conformación de la canasta alimentaria de este apoyo se incluyó:

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
a. Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	Se entrega una canasta alimentaria con los siguientes alimentos básicos: • Leche descremada, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor. • De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria. • De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros). • Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.	Uno o más de los alimentos denominados complementarios (verduras: mezclas de verduras que no deberán contener papa ni elote).
b. Para personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición	Se entrega una canasta alimentaria con los siguientes alimentos básicos: • Al menos 11 insumos alimentarios. • Incluir de dos a cuatro cereales integrales. • Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa. • Incluir de dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros). • Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.	Uno o más de los alimentos denominados complementarios (verduras: mezclas de verduras que no deberán contener papa ni elote).

8. Acciones Transversales

El proceso de operación de "El Programa", además de las acciones básicas de atención que se desarrollan sistemáticamente, cuenta con diversas estrategias y líneas de acción, de entre las cuales destacan las siguientes acciones transversales:

8.1. Servicios y Acciones Complementarias

- Vinculación con programas gubernamentales como Contraloría del Estado y Dirección de Fortalecimiento Municipal.

42

- Formación de Capital Humano (personal encargado de operar el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad de los 125 Municipios del Estado de Jalisco).

8.2. Orientación y Educación Alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

La Orientación y Educación Alimentaria con enfoque de participación comunitaria se basa en "conocer a la comunidad y contar con la comunidad".

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, considerando temáticas relacionadas a la selección, preparación y consumo de alimentos, así como criterios de calidad nutricia, para que los SMDIF lo repliquen a las personas beneficiarias.

Es necesario levantar una evaluación de conocimientos inicial (previo a impartir el primer tema) y final (posterior a impartir el último tema) al 10% de la población del padrón de cada uno de los 125 municipios, y enviar al Departamento de Estrategias Alimentarias dichas evaluaciones (escaneadas), así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación y Educación Alimentaria.

8.3. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

"El Programa" se deberá operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, a través de herramienta de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarias a las personas beneficiarias.

Por lo que SEDIF capacita a los Directivos y Personal Operativo de los SMDIF en temas de Aseguramiento de la Calidad cumpliendo con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

8.4. Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente formen parte del proyecto elaborado, si no que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación, por

eso la importancia de que sean las personas beneficiarias quienes elijan de manera democrática a los integrantes que conformarán los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.

8.5. Vigilancia Nutricional

Para el presente año, la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) se aplicará a población beneficiaria del programa, la cual se determina resultado de la aplicación de la EFIIA en donde se obtiene el grado nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad. Se le notifica al SMDIF aquellas niñas y niños que están en riesgo y a su vez le informen a los padres o tutores de los menores para que les den seguimiento en la institución de salud más cercana a su domicilio.

En coordinación con los SMDIF y otras instituciones como Secretaría de Salud, para esta vigilancia nutricional, aplican una cédula electrónica o física con preguntas relacionadas con la seguridad alimentaria y la transmisión del virus SARS-CoV-2, además de las mediciones antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios.

Derivado de los acuerdos de la mesa de la "Estrategia de Vida Saludable" que se llevó a cabo durante el XXIV Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los SEDIF se sumarán a la Estrategia Nacional en las que participan otras dependencias del Gobierno Federal como la Secretaría de Educación Pública y las del sector Salud.

Los resultados de la EEN, deberán favorecer la focalización de la población objetivo del programa, así como la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad

Con el objetivo de proteger los derechos humanos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad, "El Programa" se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la Administración Pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 18-11-2022.

- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 28-04-2022.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 Última reforma DOF 27-10-2022.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22o fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 11-05-2022.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

9.1. Los Derechos del SEDIF son:

- Recibir capacitación por parte del SNDIF sobre la operación de los programas asistenciales.
- Conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).
- Recibir la capacitación sobre la operación de Contraloría Social por parte de la Contraloría del Estado.
- Recibir la documentación normativa de DIF Nacional.
- Conocer el presupuesto otorgado para la operación de los programas alimentarios por parte de la autoridad correspondiente del Gobierno del Estado.
- Conocer la información (que se realicen a través de reportes vía telefónica, correo y/o escritos) que las personas beneficiarias hagan llegar sobre los incumplimientos, suspensiones de apoyo y todo lo relacionado a la operación del programa y los SMDIF.

9.2. Las Obligaciones del SEDIF son:

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las ROP para "El Programa", con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de "El Programa".
- Coordinar la operación de "El Programa" en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de "El Programa", en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas de la EIASADC.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación el cual solicita a la Secretaría de Administración para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025 de la EIASADC.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicanas de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.

- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Integrar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia.
- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités de Contraloría Social entre las personas beneficiarias, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad de "El Programa", captura de información del padrón de las personas beneficiarias, pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Realizar los calendarios de entrega de canastas alimentarias e informar a los SMDIF.
- Supervisar aleatoriamente la operatividad del programa en los SMDIF, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y operativa.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del Programa y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF.
- Contar con el padrón de las personas beneficiarias de cada municipio y los oficios realizados durante el ejercicio.

9.3. Los Derechos de los SMDIF son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación de "El Programa" por parte del SEDIF.
- Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad de "El Programa".
- Recibir orientación por parte del Departamento de Estrategias Alimentarias sobre la conformación de comités de contraloría social y su documentación.
- Recibir el apoyo alimentario por parte del proveedor en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

9.4. Las Obligaciones de los SMDIF son:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar los programas descritos en la EIASADC, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Los Sistemas DIF Municipales serán los encargados de llevar a cabo el levantamiento, revisión y seguimiento del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar certificado por la Directora o Director General del SMDIF. Asimismo, el SMDIF será el encargado de la operación del Programa y de llevar a cabo las actividades definidas en las presentes reglas de operación.
- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento de "El Programa" (incluyendo las actividades de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser persona beneficiaria de "El Programa".
- Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento a SEDIF Jalisco que incluyan evidencia (imágenes y videos).
- Focalizar a las personas beneficiarias con la encuesta EFIIA.
- Captura del Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de captura del Programa: https://apps.difjalisco.gob.mx/paasiv
- Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias o invitaciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las y los titulares de las direcciones de los SMDIF.
- Firmar la carta compromiso de conocimiento y cumplimento de las reglas de operación.

- Capturar las dos mediciones de peso y talla en la plataforma verificando que tengan congruencia entre ellas (inicial al momento del levantamiento de la EFIIA en noviembre 2024 y en junio 2025).
- Resguardar el alimento una vez recibido de parte del SEDIF a través del proveedor, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos en caso de que así se amerite.
- El SMDIF será el único responsable de entregar las canastas alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a sus localidades, sólo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto a la persona beneficiaria que afecte su economía.
- Las canastas alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no formen parte del padrón de personas beneficiarias.
- El SMDIF deberá impartir a las personas beneficiarias las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los listados de firma de entrega mensual de las personas beneficiarias por mes, vulnerabilidad y localidad, entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los expedientes de cada una de las personas beneficiarias, archivados por localidad y en orden alfabético, el cual estarán bajo su resguardo y responsabilidad.
- Contar con los expedientes por localidad de la conformación de los comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Designar a una persona como enlace de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia de "El Programa", a través de oficio dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con las evaluaciones iniciales (primer tema) y finales (último tema) al 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Informar al SEDIF las fechas de entregas de canastas alimentarias en sus comunidades.
- No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación de "El Programa".
- El SMDIF deberá enviar al correo paasiv@difjalisco.gob.mx los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos por el SEDIF.

- Con la finalidad de realizar una vigilancia nutricional denominada "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, el SMDIF está obligado a aplicar a un porcentaje de la población de beneficiarios el levantamiento de peso, talla y un cuestionario de hábitos alimentarios (se informa por medio de circular u oficio la cantidad y fecha).
- Con la finalidad de medir la mejora en la Inseguridad Alimentaria en las familias beneficiadas, el SMDIF en el mes de junio de 2025 está obligado a levantar nuevamente la EFIIA al 25% de la población de su padrón de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición que recibieron el beneficio durante el periodo enero-junio.
- Deberán entregar en digital, listas de firmas de entrega (5 días hábiles al término de entrega de las canastas alimentarias), listas de fechas de entregas a localidades (antes de iniciar con la entrega de canastas alimentarias), evidencia fotográfica (5 días hábiles al término de entrega de las canastas alimentarias), evaluaciones de conocimientos al 10% de las personas beneficiarias sobre las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, inicial (previo al primer tema), final (posterior al último tema) al Departamento de Estrategias Alimentarias, Cédulas de supervisión de las acciones de orientación alimentaria de beneficiarios a instructor (Anexo 8) mensuales (1 por cada tema impartido) al 10 % de las personas beneficiarias, al correo paasiv@difjalisco.gob.mx
- Deberá entregar oficio anual en el mes de agosto de 2025 informando la impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- El SMDIF deberá enviar en digital al correo paasiv@difjalisco.gob.mx las evidencias fotográficas de la entrega de los manuales de menús en el mes que le sea solicitado.
- El SMDIF deberá enviar en digital al correo paasiv@difjalisco.gob.mx la notificación del estado nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados que presenten sobrepeso, obesidad, desnutrición o se encuentren en riesgo.
- El SMDIF será el encargado y responsable de actualizar su padrón de beneficiarios en las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, (ingreso al preescolar, fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa); en el caso de las personas con discapacidad o personas mayores, (por fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa) y en el caso de las personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición (por fallecimiento, cambio de domicilio,

faltas injustificadas o por desistimiento de "El Programa"). *Véase página 77 "Fallecimiento de beneficiarias o beneficiarios".

- En caso de que el SMDIF no realice la solicitud de bajas y altas de beneficiarios, queda bajo su responsabilidad justificar ante las supervisiones y auditorias el destino de las canastas alimentarias.

Nota: *La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento u oficio en el que invita a formar parte del programa de acuerdo a las fechas sugeridas por el SEDIF.*

9.5. Las Sanciones para el SMDIF son:

El SEDIF podrá suspender el apoyo alimentario a los SMDIF que no cumplan con las Reglas de Operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:

- **No contar con las firmas de entrega de la canasta alimentaria de la persona beneficiaria. En caso de que no cuente con las firmas deberá reintegrar al SEDIF el costo real de la canasta (el costo de la canasta varía de acuerdo a la suficiencia presupuestal e inflación anual) por cada ausencia de ellas, en un tiempo menor a un mes una vez detectada la falta no justificada.**
- Condicionar las canastas alimentarias bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Que se entregue la canasta alimentaria a personas que no reúnan los requisitos para ser persona beneficiaria de "El Programa".
- Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según cronograma de entrega de documentación e información anual, incluida la información de Contraloría Social.
- Por falsificación de firmas o documentos necesarios para la operación de "El Programa".
- Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría del Estado.
- Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistema DIF Municipales con las visitas realizadas a las personas beneficiarias, se considerará falsedad de la información.

9.6. Los Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.

- Recibir una canasta alimentaria completa según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir información de Salud y Nutrición a través de impartición de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria por parte del SMDIF.
- Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega y las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria o cualquier evento referente a "El Programa".
- Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia descritos en las presentes Reglas de Operación.

9.7. Las Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa son:

- Otorgar la información fidedigna requerida por el SMDIF.
- Facilitar al SMDIF la documentación requerida para la integración del expediente.
- Acudir el día y la hora señalada por el SMDIF a la entrega de la canasta alimentaria, así como a la plática de Orientación y Educación Alimentaria.
- En caso de no poder asistir a la entrega de la canasta alimentaria en el día establecido, la persona beneficiaria debe justificar su falta con el documento comprobatorio (justificante médico o cita de trámite personal).
- Formar parte del Comité de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, según lo expuesto en el cuaderno de trabajo para la Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.
- De preferencia todas las personas beneficiarias deberán designar a una persona mayor de 18 años como responsable.
- Firmar la carta compromiso y cumplirla de acuerdo al lineamiento.
- En el caso de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, presentar 2 veces al año constancia médica con peso y talla (inicial al momento del levantamiento de EFIIA en noviembre de 2024 y en junio de 2025) para control y seguimiento.
- Los familiares de la persona beneficiaria de la canasta alimentaria o los responsables, deberán notificar de manera inmediata en el Sistema DIF de su municipio, si ésta fallece. **Véase apartado denominado "Fallecimiento de beneficiarias o beneficiarios".*

9.8. Las Sanciones de las Personas Beneficiarias del Programa son:

Son motivos causales de baja, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si no cumplen con las obligaciones que establezca el SEDIF en las presentes reglas de operación.
- No firmen la carta compromiso de "El Programa".
- No acudan a recibir durante dos meses continuos la canasta alimentaria junto con su plática de orientación y educación alimentaria sin justificación alguna.
- Reciban algún otro apoyo alimentario.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) en coordinación con los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, los últimos mencionados serán quienes a través de su personal operarán "El Programa".

10.2. Instancia Normativa Estatal

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación, como instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, y que debe realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. Instancia Normativa Federal

Sistema DIF Nacional (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

Con el objetivo de prevenir la duplicidad de personas beneficiarias, en las plataformas del Sistema de captura de los Programas Alimentarios del Sistema DIF Jalisco, se realiza un cruce de padrones al momento de capturar sus CURP; si la

persona ya es beneficiaria de otro programa alimentario el sistema no le permite al SMDIF darlo de alta.

La capacitación y sensibilización de los operadores de los programas es crucial para que el personal encargado de capturar los datos y gestionar los programas alimentarios esté capacitado sobre la importancia de evitar duplicidades.

11.2. Convenio de Colaboración

Para facilitar la operación del programa alimentario establecido en la EIASADC 2025, el Sistema DIF Jalisco lleva a cabo el establecimiento y firma de diversos Convenios con:

- Los Sistemas DIF Municipales los cuales son obligatorios.
- Dependencias Gubernamentales.

11.3. Colaboración

Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- El Sistema Nacional DIF instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Respecto al Sistema DIF Estatal (SEDIF)

- El SEDIF elabora las Reglas de Operación de "El Programa"
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa y entrega de reportes.

Respecto al Sistema DIF Municipal (SMDIF)

- SMDIF es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad, dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada.
- En la operación del programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, el "Sistema DIF Jalisco" otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al "DIF Municipal" apoyo consistente en canastas alimentarias que serán distribuidas en el Municipio, de acuerdo a la Reglas de Operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.

Respecto a la Contraloría Social del Estado de Jalisco

- Se da seguimiento a la realización de los documentos básicos de Contraloría Social de acuerdo a lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Respecto a las Fundaciones y Organismos de la Sociedad Civil

- En momentos cuando las Fundaciones y Organismos de la Sociedad Civil solicitan información sobre el Programa, SEDIF brinda información y en caso requerido el domicilio y número de teléfono del SMDIF donde corresponde su Fundación u Organismo.

Respecto a la Dirección de Fortalecimiento Municipal (SEDIF)

- El personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, capacita a los promotores y promotoras de la Dirección de Fortalecimiento Municipal en temas de Orientación y Educación Alimentaria con el fin de que repliquen dichos temas a los grupos de desarrollo.

11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS

De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación de "El Programa" con recursos distintos al fondo federal. En caso de que a "El Programa" se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

Se refiere a cómo se complementan el recurso estatal de apoyo a recurso federal.

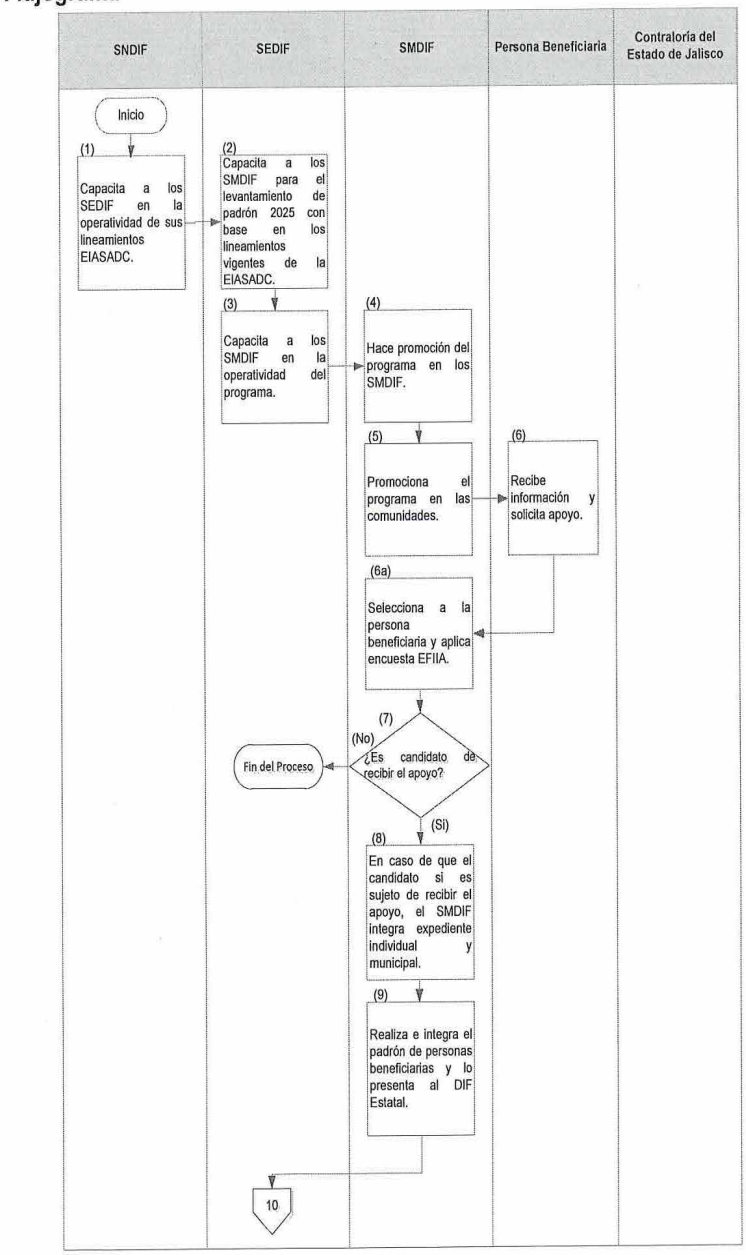
SMDIF	Ramo General 33 del FAM-AS	Recurso Estatal
Los Sistemas DIF Municipales aportan el pago de sueldos a su personal operativo para el éxito y la operación de "El Programa", así también como el pago de servicios e impuestos (agua, luz, gas, gasolina, etc.) que necesitan.	El Gobierno Federal a través del Ramo General 33 mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS) aporta la cantidad del recurso federal de **$356,828,834.76 (Trescientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 76/100 M.N)** de los cuales las características, requisitos, ejecución y operación para "El Programa" quedan establecidos en las presente Reglas de Operación.	De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación del programa con recursos distintos al fondo federal. En caso de que a "El Programa" se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

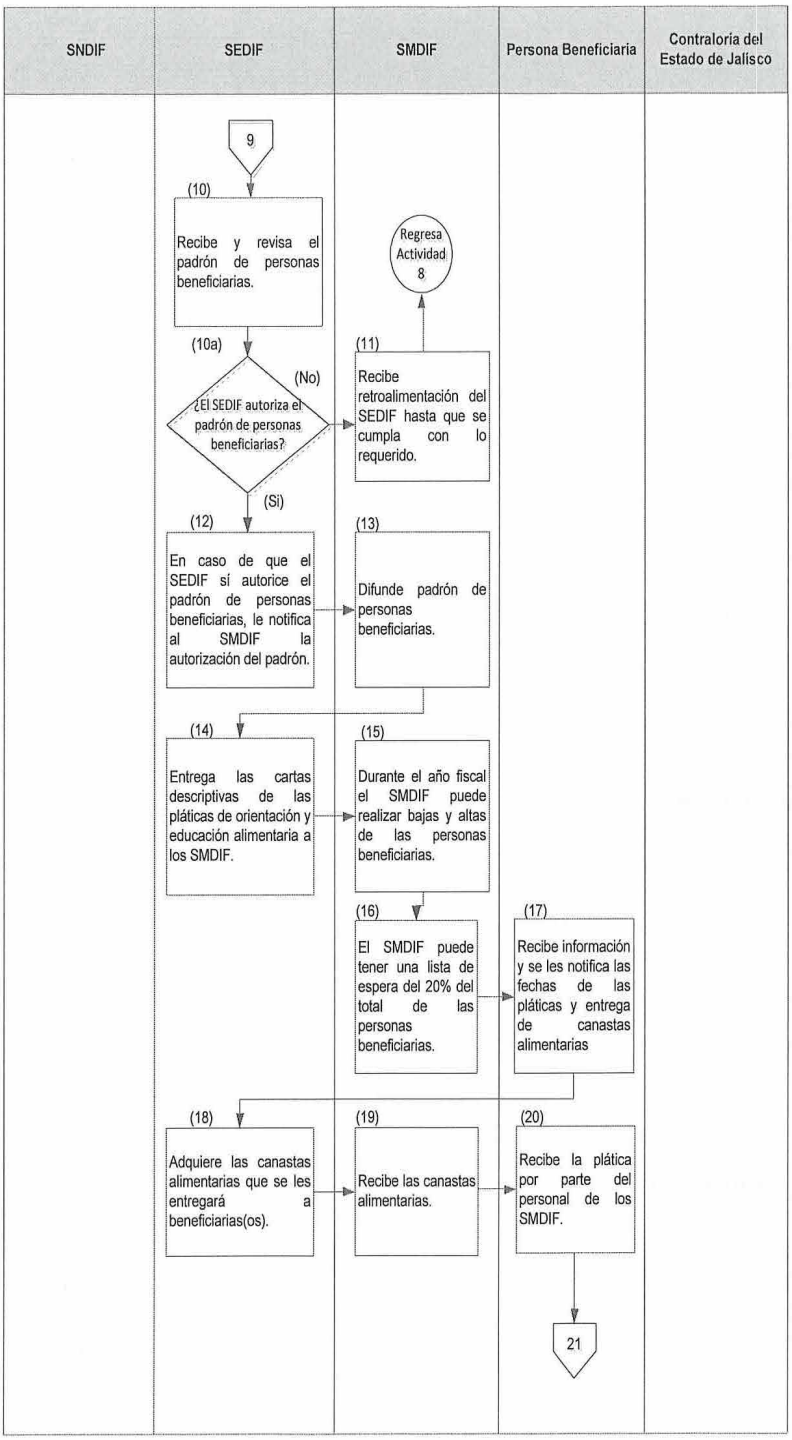
12. Mecánica de Operación

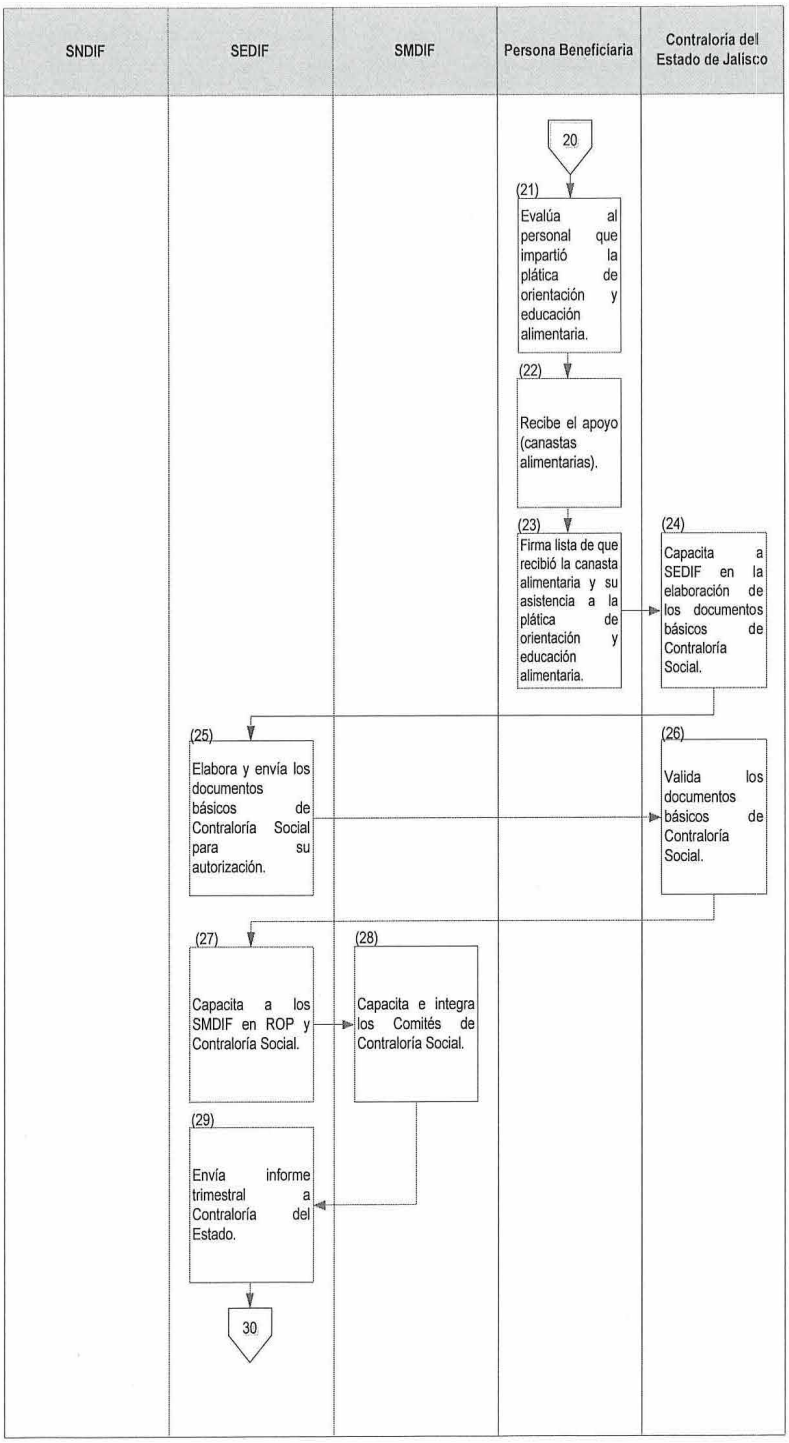
12.1. Proceso

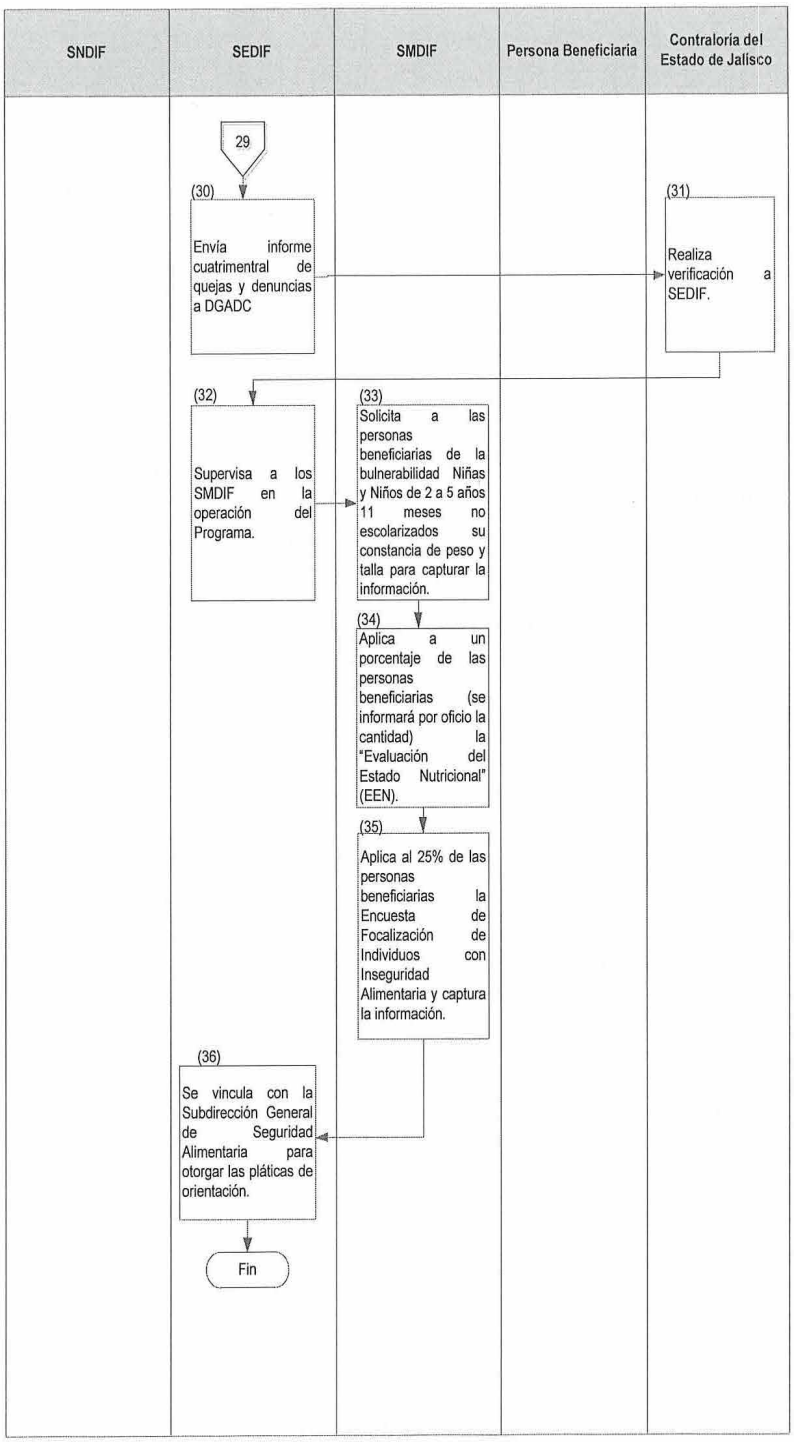
12.1.1. Proceso General

Flujograma




SNDIF
SEDIF
SMDIF
Persona Beneficiaria
Contraloría del Estado de Jalisco
9
(10)
Recibe y revisa el padrón de personas beneficiarias.
Regresa Actividad 8
(10a)
¿El SEDIF autoriza el padrón de personas beneficiarias?
(No)
(11)
Recibe retroalimentación del SEDIF hasta que se cumpla con lo requerido.
(Si)
(12)
En caso de que el SEDIF sí autorice el padrón de personas beneficiarias, le notifica al SMDIF la autorización del padrón.
(13)
Difunde padrón de personas beneficiarias.
(14)
Entrega las cartas descriptivas de las pláticas de orientación y educación alimentaria a los SMDIF.
(15)
Durante el año fiscal el SMDIF puede realizar bajas y altas de las personas beneficiarias.
(16)
El SMDIF puede tener una lista de espera del 20% del total de las personas beneficiarias.
(17)
Recibe información y se les notifica las fechas de las pláticas y entrega de canastas alimentarias
(18)
Adquiere las canastas alimentarias que se les entregará a beneficiarias(os).
(19)
Recibe las canastas alimentarias.
(20)
Recibe la plática por parte del personal de los SMDIF.
21


SNDIF
SEDIF
SMDIF
Persona Beneficiaria
Contraloría del Estado de Jalisco
20
(21)
Evalúa al personal que impartió la plática de orientación y educación alimentaria.
(22)
Recibe el apoyo (canastas alimentarias).
(23)
Firma lista de que recibió la canasta alimentaria y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.
(24)
Capacita a SEDIF en la elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.
(25)
Elabora y envía los documentos básicos de Contraloría Social para su autorización.
(26)
Valida los documentos básicos de Contraloría Social.
(27)
Capacita a los SMDIF en ROP y Contraloría Social.
(28)
Capacita e integra los Comités de Contraloría Social.
(29)
Envía informe trimestral a Contraloría del Estado.
30


SNDIF
SEDIF
SMDIF
Persona Beneficiaria
Contraloría del Estado de Jalisco
29
(30)
Envía informe cuatrimentral de quejas y denuncias a DGADC
(31)
Realiza verificación a SEDIF.
(32)
Supervisa a los SMDIF en la operación del Programa.
(33)
Solicita a las personas beneficiarias de la bulnerabilidad Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados su constancia de peso y talla para capturar la información.
(34)
Aplica a un porcentaje de las personas beneficiarias (se informará por oficio la cantidad) la "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN).
(35)
Aplica al 25% de las personas beneficiarias la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria y captura la información.
(36)
Se vincula con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para otorgar las pláticas de orientación.
Fin

Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
1	SNDIF	Capacita a los SEDIF en la operatividad de sus lineamientos EIASADC.	Minuta y registro de asistencia.	Octubre a diciembre del año anterior a operar.
2	SEDIF	Capacita a los SMDIF para el levantamiento de padrón 2025 con base en los lineamientos vigentes de la EIASADC.	Minuta y registro de asistencia.	Octubre 2024.
3	SEDIF	Capacita a los SMDIF en la operatividad del programa.	Minuta, registro de asistencia, evaluaciones de conocimientos y evaluación de satisfacción.	Noviembre 2024.
4	SMDIF	Hace promoción del programa en los SMDIF.	Material de difusión.	Noviembre 2024.
5	SMDIF	Promociona el programa en las comunidades.	Material de difusión.	Noviembre 2024.
6	Persona beneficiaria	Recibe información	Tríptico.	Noviembre 2024.
6a	SMDIF	Selecciona a la persona beneficiaria y aplica encuesta EFIIA.	Encuesta EFIIA.	Noviembre 2024.
7	SMDIF	Si no es candidato de recibir el apoyo se finaliza el proceso.	N/A.	Noviembre 2024.
8	SMDIF	En caso de que el candidato si es sujeto de recibir el apoyo, el SMDIF integra expediente individual y municipal.	Expediente individual y municipal.	Noviembre 2024.
9	SMDIF	Realiza e integra el padrón de personas beneficiarias y lo presenta al DIF Estatal.	Padrón de personas beneficiarias.	Diciembre 2024 – enero 2025
10	SEDIF	Recibe y revisa el padrón de personas beneficiarias.	Padrón de personas beneficiarias.	Diciembre 2024 – enero 2025.
10a	SEDIF	En caso de que el SEDIF NO autorice el padrón de personas beneficiarias, lo devuelve a SMDIF.	Padrón de personas beneficiarias.	Diciembre 2024 - enero 2025.
11	SMDIF	Recibe retroalimentación del SEDIF hasta que se cumpla con lo requerido. *(regresa a actividad 8)*	N/A.	Enero 2025.

64

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
12	SEDIF	En caso de que el SEDIF sí autorice el padrón de personas beneficiarias, le notifica al SMDIF la autorización del padrón.	Padrón de personas beneficiarias.	Enero 2025.
13	SMDIF	Difunde padrón de personas beneficiarias.	Padrón de personas beneficiarias.	Enero - marzo 2025.
14	SEDIF	Entrega las cartas descriptivas de las pláticas de orientación y educación alimentaria a los SMDIF.	Cartas descriptivas.	Marzo - mayo 2025
15	SMDIF	Durante el año fiscal el SMDIF puede realizar bajas y altas de las personas beneficiarias.	Oficio y anexo 6.	Todos los meses antes de la fecha de corte.
16	SMDIF	El SMDIF puede tener una lista de espera del 20% del total de las personas beneficiarias.	Formato listo de espera.	Todos los meses.
17	Personas beneficiarias	Recibe información y se les notifica las fechas de las pláticas y entrega de canastas alimentarias.	Formato de entrega de despensas a localidades.	Mensualmente.
18	SEDIF	Adquiere las canastas alimentarias que se les entregará a beneficiarias(os).	Licitación.	Enero - mayo 2025.
19	SMDIF	Recibe las canastas alimentarias.	Recepción de alimentos.	Mensualmente o de forma retroactiva cuando aplique.
20	Personas beneficiarias	Recibe la plática por parte del personal de los SMDIF.	Listado de firmas.	Cada mes a partir de abril - agosto 2025.
21	Personas beneficiarias	Evalúa al personal que impartió la plática de orientación y educación alimentaria.	Cédula de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor.	Cada mes a partir de abril - agosto 2025.

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
22	Personas beneficiarias	Recibe el apoyo (canastas alimentarias).	Listado de firmas.	Mensualmente.
23	Personas beneficiarias	Firma lista de que recibió la canasta alimentaria y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.	Listado de firmas.	Mensualmente.
24	Contraloría del Estado de Jalisco	Capacita a SEDIF en la elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.	Documentos básicos.	Enero 2025.
25	SEDIF	Elabora y envía los documentos básicos de Contraloría Social para su autorización.	Documentos básicos.	Febrero-abril 2025.
26	Contraloría del Estado de Jalisco	Valida los documentos básicos de Contraloría Social.	Documentos básicos.	30 días naturales después de publicar ROP.
27	SEDIF	Capacita a los SMDIF en ROP y Contraloría Social.	Minuta, registro de asistencia, evaluaciones de conocimientos y evaluación de satisfacción.	Febrero-mayo 2025.
28	SMDIF	Capacita e integra los Comités de Contraloría Social.	Formatos de Contraloría Social.	Marzo-mayo 2025.
29	SEDIF	Envía informe trimestral a Contraloría del Estado.	Informe.	Abril, julio, octubre y diciembre 2025.
30	SEDIF	Envía informe cuatrimestral de quejas y denuncias a DGADC.	Informe.	Mayo y septiembre 2025 y enero 2026.
31	Contraloría del Estado de Jalisco	Realiza verificación a SEDIF.	Oficio.	Sin fecha establecida.
32	SEDIF	Supervisa a los SMDIF en la operación del Programa.	Formato de supervisión.	Mayo - agosto 2025.

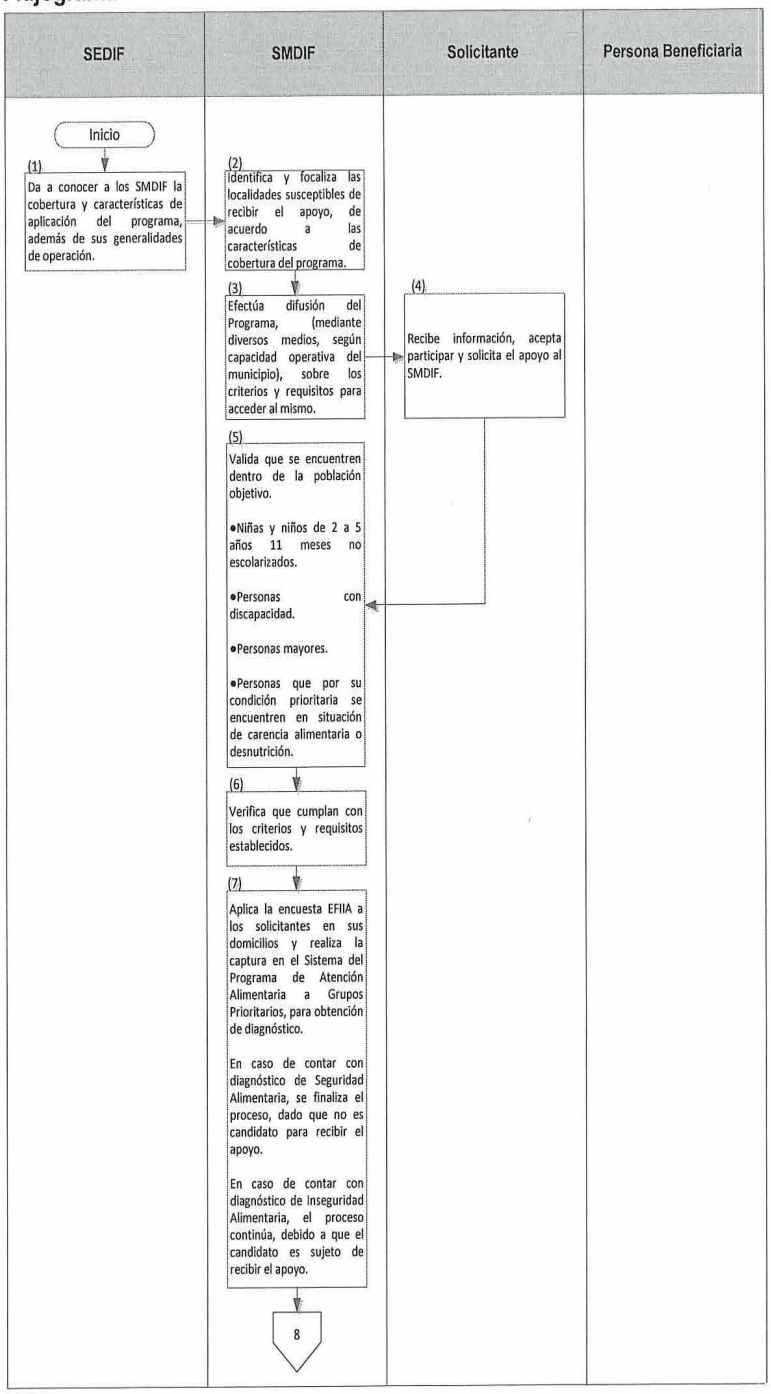
No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
33	SMDIF	Solicita a las personas beneficiarias de la vulnerabilidad Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados su constancia de peso y talla para capturar la información en el Sistema del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.	Constancia peso y talla.	Junio 2025.
34	SMDIF	Aplica a un porcentaje de las personas beneficiarias (se informará por oficio la cantidad) la "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN).	"Evaluación del Estado Nutricional" (EEN).	Sin fecha establecida.
35	SMDIF	Aplica al 25% de las personas beneficiarias la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria y captura la información en el Sistema del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para medir si hubo una mejora de su inseguridad alimentaria.	EFIIA.	Junio 2025.
36	SEDIF Dirección de Vinculación Municipal	Se vincula con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para otorgar las pláticas de orientación y educación alimentaria a los GDC.	Minuta y registro de asistencia.	Sin fecha establecida.

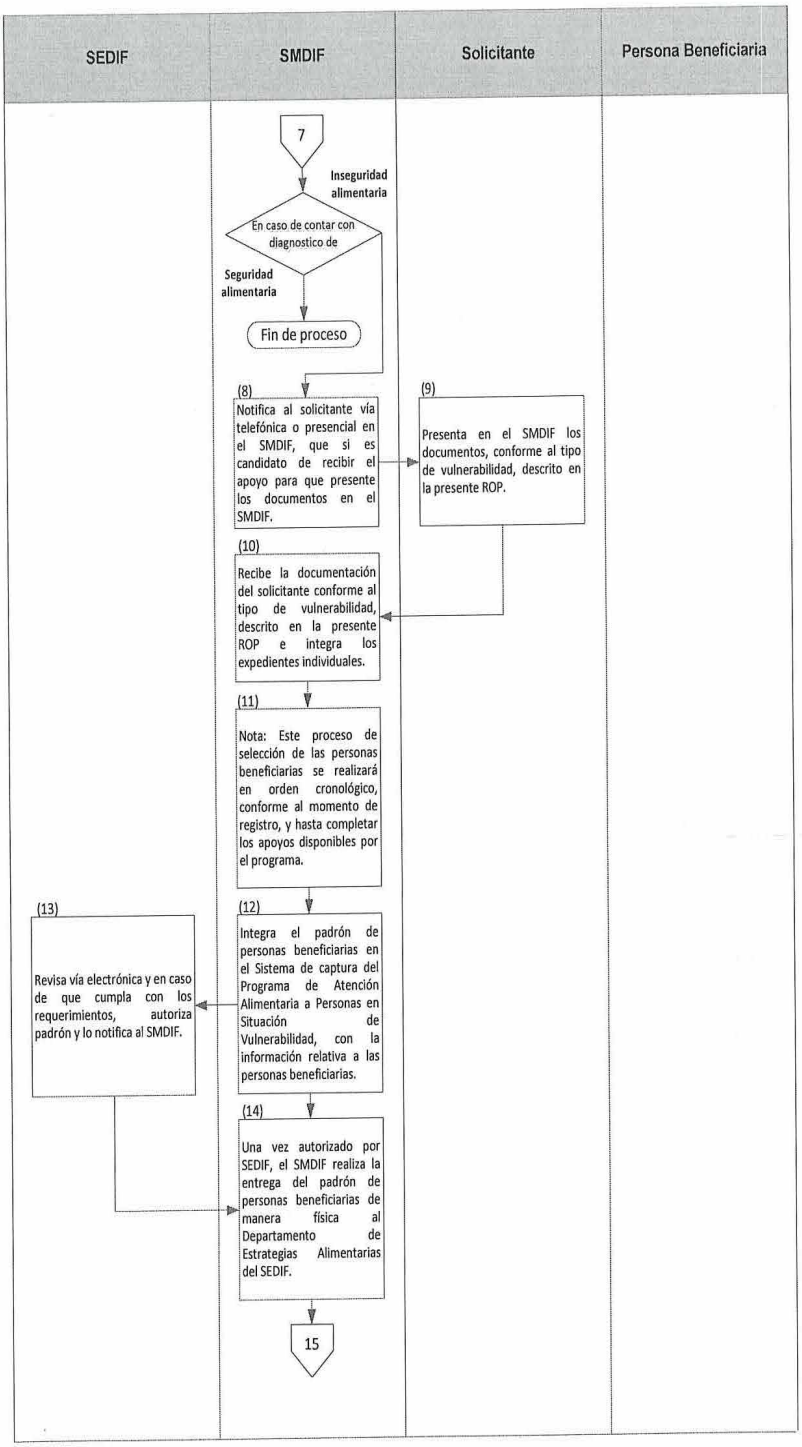
Nota: *Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, sociocultural, económica, entre otras; cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos antes descritos podrán variar en los plazos de ejecución.*

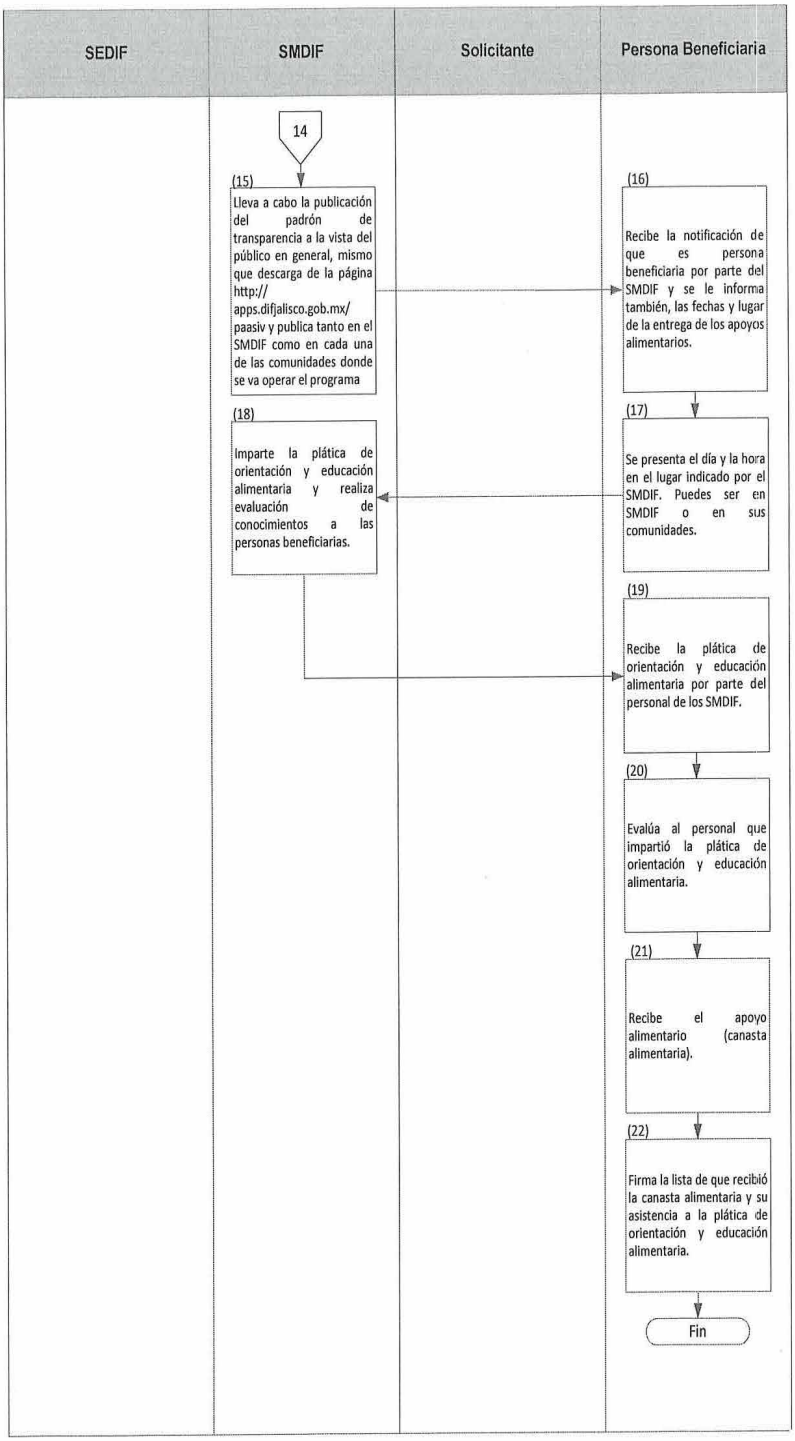
Un aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema DIF Municipal de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del Sistema DIF Jalisco (anexo 5).

12.1.2. Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias

Flujograma




SEDIF
SMDIF
Solicitante
Persona Beneficiaria
7
Inseguridad alimentaria
En caso de contar con diagnostico de
Seguridad alimentaria
Fin de proceso
(8)
Notifica al solicitante vía telefónica o presencial en el SMDIF, que si es candidato de recibir el apoyo para que presente los documentos en el SMDIF.
(9)
Presenta en el SMDIF los documentos, conforme al tipo de vulnerabilidad, descrito en la presente ROP.
(10)
Recibe la documentación del solicitante conforme al tipo de vulnerabilidad, descrito en la presente ROP e integra los expedientes individuales.
(11)
Nota: Este proceso de selección de las personas beneficiarias se realizará en orden cronológico, conforme al momento de registro, y hasta completar los apoyos disponibles por el programa.
(12)
Integra el padrón de personas beneficiarias en el Sistema de captura del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, con la información relativa a las personas beneficiarias.
(13)
Revisa vía electrónica y en caso de que cumpla con los requerimientos, autoriza padrón y lo notifica al SMDIF.
(14)
Una vez autorizado por SEDIF, el SMDIF realiza la entrega del padrón de personas beneficiarias de manera física al Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF.
15


SEDIF
SMDIF
Solicitante
Persona Beneficiaria
14
(15)
Lleva a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general, mismo que descarga de la página http:// apps.difjalisco.gob.mx/ paasiv y publica tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se va operar el programa
(16)
Recibe la notificación de que es persona beneficiaria por parte del SMDIF y se le informa también, las fechas y lugar de la entrega de los apoyos alimentarios.
(17)
Se presenta el día y la hora en el lugar indicado por el SMDIF. Puedes ser en SMDIF o en sus comunidades.
(18)
Imparte la plática de orientación y educación alimentaria y realiza evaluación de conocimientos a las personas beneficiarias.
(19)
Recibe la plática de orientación y educación alimentaria por parte del personal de los SMDIF.
(20)
Evalúa al personal que impartió la plática de orientación y educación alimentaria.
(21)
Recibe el apoyo alimentario (canasta alimentaria).
(22)
Firma la lista de que recibió la canasta alimentaria y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.
Fin

Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
1	SEDIF	Da a conocer a los SMDIF la cobertura y características de aplicación del programa, además de sus generalidades de operación.	EIASADC 2025. Catálogo CONAPO 2020 y CONEVAL 2020. Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.	Octubre 2024.
2	SMDIF	Identifica y focaliza las localidades susceptibles de recibir el apoyo, de acuerdo a las características de cobertura del programa.	Catálogo CONAPO 2020 y CONEVAL 2020.	Noviembre 2024.
3	SMDIF	Efectúa difusión del Programa, (mediante diversos medios, según capacidad operativa del municipio), sobre los criterios y requisitos para acceder al mismo.	Tríptico.	Noviembre 2024.
4	Solicitante	Recibe información, acepta participar y solicita el apoyo al SMDIF.	Tríptico.	Noviembre 2024.
5	SMDIF	Valida que se encuentren dentro de la población objetivo. • Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados. • Personas con discapacidad. • Personas mayores. • Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.	N/A.	Noviembre 2024.
6	SMDIF	Verifica que cumplan con los criterios y requisitos establecidos, respecto de: edad, con algún grado de inseguridad alimentaria, no reciba otro apoyo alimentario, no tenga familiares de primer grado inscritos en el programa y que habiten municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) del Estado de Jalisco.	N/A.	Noviembre 2024.

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
7	SMDIF	Aplica la encuesta EFIIA a los solicitantes en sus domicilios y realiza la captura en el Sistema del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, para obtención de diagnóstico: En caso de contar con diagnóstico de *Seguridad Alimentaria,* se finaliza el proceso, dado que no es candidato para recibir el apoyo. En caso de contar con diagnóstico de *Inseguridad Alimentaria*, el proceso continúa, debido a que el candidato es sujeto de recibir el apoyo.	EFIIA.	Noviembre 2024.
8	SMDIF	Notifica al solicitante vía telefónica o presencial en el SMDIF, que si es candidato de recibir el apoyo para que presente los documentos en el SMDIF.	Telefónicamente Presencial.	Noviembre 2024.
9	Solicitante	Presenta en el SMDIF los documentos, conforme al tipo de vulnerabilidad, descrito en la presente ROP.	CURP, INE del solicitante, INE del responsable, Comprobante de domicilio. Constancia médica con tipo de discapacidad o constancia de peso y talla.	Noviembre 2024.
10	SMDIF	Recibe la documentación del solicitante conforme al tipo de vulnerabilidad, descrito en la presente ROP e integra los expedientes individuales.	CURP, INE del solicitante, INE del responsable, Comprobante de domicilio. Constancia médica con tipo de discapacidad o constancia de peso y talla.	Noviembre 2024.
11	SMDIF	Nota: Este proceso de selección de las personas beneficiarias se realizará en orden cronológico, conforme al momento de registro, y hasta completar los apoyos disponibles por el programa.	No aplica.	Noviembre 2024.

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
12	SMDIF	Integra el padrón de personas beneficiarias en el Sistema de captura del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, con la información relativa a las personas beneficiarias y lo envía vía electrónica a SEDIF para su revisión.	Padrón de personas beneficiarias.	Diciembre 2024.
13	SEDIF	Revisa vía electrónica y en caso de que cumpla con los requerimientos, autoriza padrón y lo notifica al SMDIF. En caso de incumplimiento retroalimenta al SMDIF hasta que se cumpla con lo requerido.	Padrón de personas beneficiarias.	Enero 2025.
14	SMDIF	Una vez autorizado por SEDIF, el SMDIF realiza la entrega del padrón de personas beneficiarias de manera física al Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF.	Padrón de personas beneficiarias, oficio de validación, carta compromiso del SMDIF y oficio de autorización.	Enero – marzo 2025.
15	SMDIF	Lleva a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general, mismo que descarga de la página http://apps.difjalisco.gob.mx/paasiv y publica tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se va operar el programa, para informar sobre las personas beneficiarias admitidas para recibir el apoyo del programa.	Padrón de transparencia.	Marzo - abril 2025.
16	Persona beneficiaria	Recibe la notificación de que es persona beneficiaria por parte del SMDIF y se le informa también, las fechas y lugar de la entrega de los apoyos alimentarios y las pláticas de orientación y educación alimentaria. Puedes ser en SMDIF o en sus comunidades.	Padrón de transparencia. Cartel. Telefónico.	Marzo - abril 2025.
17	Persona beneficiaria	Se presenta el día y la hora en el lugar indicado por el SMDIF. Puedes ser en SMDIF o en sus comunidades.	N/A.	Mensualmente

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
18	SMDIF	Imparte la plática de orientación y educación alimentaria y realiza evaluación de conocimientos a las personas beneficiarias.	Cartel. Presentación de power point. Evaluación de conocimientos de orientación y educación alimentaria	Mensualmente de abril a agosto 2025.
19	Persona beneficiaria	Recibe la plática de orientación y educación alimentaria por parte del personal de los SMDIF.	Cartel. Presentación de power point.	Mensualmente de abril a agosto 2025.
20	Persona beneficiaria	Evalúa al personal que impartió la plática de orientación y educación alimentaria.	Cédula de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor.	Mensualmente de abril a agosto 2025.
21	Persona beneficiaria	Recibe el apoyo alimentario (canasta alimentaria).	Evidencias fotográficas.	Mensualmente o de forma retroactiva cuando aplique.
22	Persona beneficiaria	Firma la lista de que recibió la canasta alimentaria y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.	Listado de firmas.	Mensualmente de enero a diciembre 2025.

Nota: *Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, sociocultural, económica, entre otras; cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos antes descritos podrán variar en los plazos de ejecución.*

Otro aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema DIF Municipal de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del Sistema DIF Jalisco.

De manera complementaria al proceso general, a continuación, se presentan las etapas o acciones de las que se compone la operación del programa en el Estado, así como las instancias responsables de cada una de las fases (narrativa):

1. Capacitación de SNDIF a SEDIF.
2. Capacitación a SMDIF.
3. Hace promoción de los programas en los SMDIF.

4. Promociona el programa en las comunidades.
5. La persona beneficiaria recibe información sobre el programa.
6. Selección y aplicación de EFIIA a las personas beneficiarias por parte del SMDIF.
7. Evaluación de Encuesta EFIIA.
8. Integración de expedientes individuales.
9. Elaboración del padrón de personas beneficiarias que se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018.
   9.1 Captura del padrón de personas beneficiarias.
   9.2 Requisitos de la captura del padrón de personas beneficiarias.
10. Validación y envío del padrón de personas beneficiarias por parte del SMDIF.
11. Recepción, revisión, autorización y validación de padrón de personas beneficiarias por parte de SEDIF.
12. Difusión de padrón de personas beneficiarias.
13. Cartas descriptivas de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
14. Bajas y altas del padrón.
15. Lista de espera.
12. Notificación de fechas de plática y entrega de canastas alimentarias.
13. Adquisición de las canastas alimentarias.
14. Recepción de las canastas alimentarias en los SMDIF.
15. Distribución de las canastas alimentarias a las personas beneficiarias.
16. Lista de asistencia y de recibido.
17. Registro de peso y talla.
18. Almacenaje de las canastas alimentarias.
19. Contraloría social.
20. Registro e información municipal.
21. Evaluación de conocimientos inicial y final.
22. Supervisión.
23. Aplicación de EFIIA al 25 % de las personas beneficiarias.
24. Aplicación de la Evaluación del Estado Nutricional.
25. Vinculación con la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

Capacitación de SNDIF a SEDIF

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, realiza un Encuentro Nacional con los SEDIF, en el cual deben asistir los titulares de la Dirección General y de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, así como personal del SEDIF según se requiera.

Capacitación a SMDIF

El SEDIF a través de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, realiza las convocatorias para las capacitaciones a los SMDIF, como temas principales de Reglas de Operación y Contraloría Social en donde deberá asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las y los titulares de las direcciones de los SMDIF.

Promoción de los Programas en los SMDIF

SEDIF informa a los SMDIF los programas alimentarios que se van a operar en el año fiscal, y así el titular de la dirección informe a su personal y se tome la decisión de quién será el encargado de operar el programa.

Promoción del Programa en las Comunidades

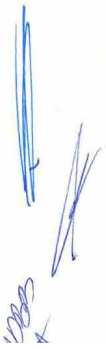
El SMDIF informa sobre "El Programa" a los habitantes de las comunidades de su Municipio para quien esté interesado en registrarse.

Selección y aplicación de EFIIA a las Personas Beneficiarias por Parte de SMDIF

El SMDIF debe focalizar y seleccionar de las siguientes personas beneficiarias: niña o niño de 2 a 5 años 11 meses no escolarizado, personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, dando prioridad a las comunidades con mayor índice de marginación (alta y muy alto grado de marginación), además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).

La encuesta EFIIA se deberá levantar en el domicilio de la persona beneficiaria para verificar la situación social, el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma tinta azul y letra legible, sin tachaduras y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados, toda persona beneficiaria deberá de contar con una persona mayor de 18 años como responsable, el documento será respaldado con los documentos solicitados.

El SMDIF deberá contar con el diagnóstico después de haber sido aplicada la EFIIA para poder ser considerado como persona beneficiaria de "El Programa".



Evaluación de Encuesta EFIIA

El SMDIF captura sus EFIIAS en la plataforma, al capturar los datos arroja un diagnóstico de Inseguridad Alimentaria, si el candidato presenta algún grado de inseguridad alimentaria tendrá mayor posibilidad de recibir el apoyo sin dejar de lado el tipo de vulnerabilidad.

Integración de Expedientes Individuales

Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.

Los expedientes de las personas beneficiarias deberán estar archivados en orden, de acuerdo al padrón y por localidad, en cajas o archivero fácil de localizar con un listado que detalle el contenido de cada gaveta, así como el año correspondiente; debiendo resguardar durante un periodo de 6 años bajo llave y con un responsable de dicha documentación, además del respaldo del directivo de la institución SMDIF.

Expediente Individual de Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

Documento	Características
Anexo 3. Encuesta EFIIA	Aplicado por personal del SMDIF, debidamente llenado con bolígrafo color azul, sin tachaduras, ni enmendaduras.
Anexo 1. Carta compromiso	Firmada por el responsable mayor de 18 años.
Copia de CURP	Copia de la persona beneficiaria expedida de 2024 en adelante
Copia de identificación oficial del responsable	INE o pasaporte del responsable mayor de 18 años.
Copia del comprobante de domicilio	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, puede ser recibo de luz, predial o teléfono.
Peso y Talla	Emitido por algún profesional de la salud (médico, enfermero, nutriólogo) por propia cuenta o que dependa de una institución pública o privada incluyendo los datos del profesional como el número de la cédula profesional para el sustento de los datos.

74

Expediente Individual de Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

Documento	Características
Anexo 3. Encuesta EFIIA	Aplicado por personal del SMDIF, debidamente llenado con bolígrafo color azul, sin tachaduras, ni enmendaduras.
Anexo 1. Carta compromiso	Si la persona beneficiaria es menor de 18 años o persona con discapacidad esta deberá de ser firmada por el responsable. En el caso de los adultos mayores, o personas con discapacidad mayores de edad, ésta deberá ser firmada por la persona beneficiaria.
Copia de CURP	Copia de la persona beneficiaria expedida de 2024 en adelante
Copia de identificación oficial	INE o pasaporte. Si la persona beneficiaria es menor de 18 años la copia de identificación deberá ser del responsable. En el caso de personas mayores de 18 años se deberá contar con la copia de identificación oficial de la persona beneficiaria y responsable.
Copia del comprobante de domicilio	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, puede ser recibo de luz, predial o teléfono.
Constancia o certificado médico	Para las personas con algún tipo de discapacidad. Emitida por alguna institución pública o privada, conteniendo el número de la cédula profesional del médico donde se especifique el tipo de discapacidad de la persona beneficiaria (Física o motriz, intelectual, motora o visual). Debe de ser reciente expedición en 2024.

Expediente General del SMDIF

Documento	Características
Reglas de Operación 2025	Deberá de tener una impresión de las Reglas de Operación archivadas.
Carátula y padrón de personas beneficiarias	Este documento deberá de estar debidamente firmado y sellado por el personal del SEDIF, junto con el oficio de validación de padrón y la carta compromiso del SMDIF (Anexo 2).
Reporte de firmas mensuales en físico y electrónico de las listas oficiales	El SMDIF deberá de recuperar las firmas de las personas beneficiarias y llenar los datos requeridos, contar con el sello y firma del titular de dirección del SMDIF, así como del personal que opera el programa. Deberán de archivarlos por mes, por vulnerabilidad y por localidad. Así mismo deberán de escanearlos por mes, por vulnerabilidad y por localidad para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término del mes de entrega.
Reporte de firmas mensuales en físico y electrónico de las listas de espera	El SMDIF podrá hacer entrega del 20% del total de su padrón en lista de espera a las personas beneficiarias con las vulnerabilidades antes mencionadas, éstas deberán coincidir con el faltante de firmas y de vulnerabilidad de la lista oficial. Deberán de llenar los datos requeridos, con el sello y firma del o la titular de dirección del SMDIF. Deberán de archivarlos por mes, por localidad y por vulnerabilidad. Así mismo deberán de escanearlos por mes, por localidad y por vulnerabilidad para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término de mes de entrega.
Evaluaciones de Orientación y Educación Alimentaria (inicial y final)	EL SMDIF deberá de aplicar al 10% del total de su padrón, las evaluaciones iniciales (previo al impartir el primer tema) y finales (posterior a impartir el último tema) y la cédula de evaluación al instructor de los temas propuestos por el SEDIF, deberán de contar con los datos requeridos, contar con el sello y firma del o la titular de dirección del SMDIF. Así mismo deberán de escanearlos por localidad y por tiempo para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término del mes de entrega.

Documento	Características
Documentos rectores de la Contraloría Social	Una impresión de la Guía operativa de la contraloría social y el cuaderno de trabajo. Los siguientes documentos deberán de estar archivados por comunidad. (Actas de comité, minuta, cédulas de vigilancia, informe, reportes y denuncias).
Evidencias fotográficas (de las pláticas de orientación y educación alimentaria, difusión del programa, de la Contraloría social)	Tener un archivo en electrónico por mes y por indicador, los cuales se tienen que enviar al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias.

12.1.3. Padrón de Personas Beneficiarias

El padrón de beneficiarios se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018. Los pasos para la elaboración del padrón son los siguientes:

Captura del Padrón de Personas Beneficiarias

El SEDIF capacita al SMDIF para el llenado de la EFIIA, entrega a cada SMDIF el usuario y contraseña para el uso del sistema de captura del programa.

El padrón de las personas beneficiarias se debe capturar en la página https://apps.difjalisco.gob.mx/paasiv agregar nuevo beneficiario.

Para la estrategia de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, se capturará la primera medición de peso y talla.

- 1ra. medición al momento del levantamiento de EFIIA (inicio del levantamiento del padrón de personas beneficiarias, noviembre de 2024).
- 2da. medición en junio de 2025.

Para ambas estrategias el padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio y adjuntar reporte de las personas beneficiarias de altas y bajas a SEDIF (Anexo 6); deberá de contener el expediente individual de la persona beneficiaria.

Requisitos de la Captura del Padrón de Personas Beneficiarias

- El padrón de personas beneficiarias de "El Programa" deberá de estar integrado con el 100% de personas beneficiarias: niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- Debe contener los datos personales como se describe en los documentos solicitados (CURP, INE, comprobante de domicilio y constancia médica).
- Las personas beneficiarias que sean registradas en el padrón como alta, deberán tener su expediente completo de acuerdo a la vulnerabilidad.

Validación y Envío del Padrón de Personas Beneficiarias por Parte del SMDIF

Una vez que ha sido capturado el padrón de personas beneficiarias y autorizado de manera electrónica por el personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, el SMDIF deberá de imprimir el padrón oficial con la carátula, y deberá la o el titular de dirección validarlo con sello y firma autógrafa en cada una de las hojas, presentarse al Departamento de Estrategias Alimentarias para el sello y firma autógrafa por parte del personal de SEDIF.

El SMDIF debe expedir un oficio de validación del padrón 2025, dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Jalisco con atención a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias, esto con el objetivo de que la información capturada por los SMDIF sea veraz.

El SMDIF, no podrá hacer entrega de las canastas alimentarias, hasta que el padrón de personas beneficiarias 2025 esté firmado y sellado por el personal del Departamento de Estrategias Alimentarias de SEDIF.

Recepción, Revisión, Autorización y Validación de Padrón de Personas Beneficiarias por parte de SEDIF

El SMDIF se presenta al Departamento de Estrategias Alimentarias con el padrón de personas beneficiarias en físico, caratula, oficio de validación y carta compromiso

del SMDIF (dos juegos en original), para recabar el sello y firma del personal operativo, quedándose un juego en original.

Una vez revisado el padrón de personas beneficiarias, se da por entendido que quienes integran dicho padrón, son los que recibirán la canasta alimentaria todo el año 2025, solo en casos especiales se harán los cambios de bajas y altas en las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, (ingreso al preescolar, cumplieron los 6 años, fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa); en el caso de las personas con discapacidad o personas mayores, (por fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa) y en el caso de las personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición (por fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento de "El Programa"). *Véase página 77 "Fallecimiento de beneficiarias o beneficiarios".
Cuando se realice este proceso de baja, el SMDIF deberá dar de alta, al nuevo beneficiario, respetando que sea la misma vulnerabilidad, proveniente del mismo municipio, que aquel beneficiario dado de baja.

De acuerdo a los cambios solicitados por los SMDIF sobre las bajas y altas de beneficiarios por defunción, cambio de domicilio y/o desistimiento, el SEDIF realizará de manera mensual un corte de actualización del padrón de beneficiarios los días 10 de cada mes, en caso de que el día de corte sea fin de semana o feriado el corte se recorrerá al siguiente día hábil.

Difusión de Padrón a Beneficiados

Una vez validado el padrón por el SEDIF es responsabilidad del SMDIF informar a la población sobre las personas beneficiarias admitidos para recibir el apoyo del programa, publicando a la vista del público en general el padrón de Transparencia que el SMDIF descarga de la página https://apps.difjalisco.gob.mx/paasiv, en cada una de las localidades donde se va operar "El Programa".

Con esto damos cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley de información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 25, Fracción IV, en la que prohíbe a los sujetos obligados difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular.

De igual manera, el Artículo 44 de la Ley en cita, muestra de catálogo de información confidencial, por lo que es responsabilidad de las autoridades municipales el uso que se le dé a esta información.

Cartas Descriptivas de Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria

El SEDIF entrega a los SMDIF las cartas descriptivas en archivos de hojas de cálculo (Excel®) y presentaciones de Orientación y Educación Alimentaria en archivos de presentación con diapositivas (Power Point®) por medio de oficio para la impartición de los temas para que sean ellos quienes las den mensualmente a las personas beneficiarias de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias; se deberá de aplicar la encuesta de evaluación inicial (antes del primer tema) y final (después del último tema) y la cédula de evaluación al instructor (después de cada tema) a las personas beneficiarias enviándolas al SEDIF, así como la evidencia de la plática del taller en las presentaciones que aplique.

Bajas y Altas del Padrón

Contar con las justificaciones para la baja de las personas beneficiarias que por diferentes motivos como: fallecimiento, cambio de domicilio, que reciban más de un programa alimentario, cuenten con más de 2 faltas sin justificar, ingresen al preescolar, cumplan los 6 años o desistimiento, estén debidamente respaldados con documentos que justifiquen la baja y sustituirse por una nueva persona beneficiaria con expediente completo que cumpla con los requisitos establecidos; el SMDIF debe notificar al SEDIF mediante oficio y anexo 6 que valide la solicitud, dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Jalisco con atención a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias, en el que especifique el nombre y el motivo de la persona beneficiaria que se dará de baja, así como el nombre de la persona que se dará de alta, con su expediente en digital. Cuando se realice este proceso de baja, el SMDIF deberá dar de alta, al nuevo beneficiario, respetando que sea del mismo sexo, proveniente del mismo municipio y localidad, que aquel beneficiario dado de baja.

Una vez autorizado el cambio por parte del SEDIF, éste notificará al SMDIF la fecha de apertura de la plataforma para que puedan realizar el cambio correspondiente.

Fallecimiento de Beneficiarias o Beneficiarios

Considerando que el fallecimiento de una persona sitúa al resto personas cercanas en una situación de vulnerabilidad acentuada y con ello aumenta el riesgo a padecer algún grado de inseguridad alimentaria, se podrán tomar las siguientes medidas, las cuales tienen el objeto de limitar la presencia y/o aumento de algún grado de inseguridad alimentaria entre las personas afectadas. Las mismas aplican sólo en

el caso de que el beneficiario finado pertenezca a las vulnerabilidades de Adulto Mayor, Discapacidad o Carencia Alimentaria:

- El responsable, asignado por el beneficiario directo, deberá notificar al SMDIF, el fallecimiento de la persona beneficiaria en un plazo de hasta 10 días hábiles contados a partir de la fecha del deceso.
- El responsable deberá presentar ante el SMDIF un acta o certificado de defunción que compruebe el fallecimiento de la persona beneficiaria. En caso de que no se cuente con alguno de los documentos legales, se deberá presentar una carta de protesta de decir verdad, firmada por el responsable.
- Una vez notificado el fallecimiento del beneficiario al SMDIF y si es deseo de la persona responsable, la misma podrá recibir el apoyo hasta por tres meses, siempre y cuando no se exceda el ejercicio fiscal, bajo las siguientes condiciones:

  - Se realice la EFIIA y la misma resulte con grado de inseguridad alimentaria moderada o severa.
  - No recibir algún otro apoyo del mismo u otro programa alimentario.
  - El SMDIF deberá conjuntar el expediente correspondiente.

Posterior a los tres meses, se deberá realizar la gestión de alta y baja del beneficiario, pudiendo entrar el mismo a lista de espera.
Se reitera la obligación del SMDIF para notificar al SEDIF cuando este se percate y o reciba el aviso en caso del fallecimiento de algún beneficiario del programa. El SMDIF deberá de reforzar con los beneficiarios del programa la información anterior.

Lista de Espera

Las personas en lista de espera deberán asistir de manera puntual a las pláticas de orientación y educación alimentaria para poder ser considerado en el padrón de lista de espera, a fin de otorgarle la canasta alimentaria y así recabar las firmas correspondientes.

La lista de espera podrá ser máximo del 20% del padrón de personas beneficiarias de cada vulnerabilidad con el que cuente cada SMDIF y deberán de estar capturados en la plataforma para saber si tienen inseguridad alimentaria.

Las canastas alimentarias de lista de espera se deberán entregar al mismo tipo de vulnerabilidad al de la persona beneficiaria que no asistió.

Las personas beneficiarias de lista de espera, deberán contar con su expediente debidamente integrado, así hayan recibido la canasta alimentaria por única vez.
Se deberá de entregar a SEDIF el Formato de Entrega de Despensas en Lista de Espera (Anexo 4) con todos los datos solicitados.

Notificación de Fechas de Plática y Entrega de Canasta Alimentaria

El SMDIF deberá enviar el Formato de entrega de canastas alimentarias en localidades a beneficiarias(os) (Anexo 5) los días del 20 al 25 del mes anterior (ejemplo, el de febrero se envía en enero, el de marzo se envía en febrero), al Departamento de Estrategias Alimentarias al correo paasiv@difjalisco.gob.mx

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de los mismos para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a la persona beneficiaria.

Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes de entrega de canasta alimentaria. Una vez impartida la plática, se registrará la asistencia a la misma por parte de la persona beneficiaria en el formato oficial de listas que se encuentra en la página https://apps.difjalisco.gob.mx/paasiv, debe levantar la evaluación de conocimientos de Orientación y Educación Alimentaria, inicial (previo a impartir el primer tema) y final (posterior a impartir el último tema) y las cédulas de evaluación al instructor (cada mes de marzo a agosto) al 10% de la población de su padrón, así como enviarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones, y la evidencia de que impartió la plática (donde se aprecie el Logo del SMDIF y el nombre de la plática/tema) y el taller en las presentaciones que aplique.

Siendo obligación de la persona beneficiaria o del responsable asistir a la plática cada mes.

Adquisición de los Canastas Alimentarias

El SEDIF solicita a la Secretaría de Administración el proceso licitatorio para realizar la adquisición de insumos y contrata su distribución a través de la Jefatura de Estrategias Alimentarias, previa aprobación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, Subdirección General de Seguridad Alimentaria y de Dirección General, a la vez que determina el contenido de la canasta alimentaria, en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASADC y de la disponibilidad presupuestal.

Recepción de los Canastas Alimentarias en los SMDIF

El SMDIF es el responsable de recibir el alimento en las fechas establecidas por el SEDIF, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

Durante la recepción y descarga de los insumos que conforman las canastas alimentarias, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Llenar el formato de Recepción de Alimentos y enviarlo a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Planificar la recepción.
- Inspeccionar los vehículos.
- Inspeccionar los insumos alimentarios de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo.
- Descargar los insumos alimentarios con precaución.

En cuanto al almacenamiento de los insumos se deben acomodar y conservar para protegerlos de la contaminación o deterioro por lo que se deben tomar las siguientes consideraciones:

- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
- Usar espacios altos, de preferencia para insumos ligeros.
- Colocar los insumos en mesas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructuras o cualquier superficie limpia y en buen estado, nunca en el piso, ya que pueden ser consumidos por plagas.
- Si se usan tarimas, se recomienda que éstas tengan de 10 a 15 cm de altura, pudiendo ser de madera o plástico. Si se utilizan de madera debe cuidarse que no tengan plagas o humedad, ambas deben mantenerse en buen estado o incluirse en el programa de fumigación.
- Las tarimas deben estar separadas de la pared, con un espacio suficiente que permita la limpieza y desinfección, así como la ventilación de los insumos.
- Los insumos deben permanecer con el embalaje original y mantenerlos cerrados para evitar su contaminación.
- Los artículos y productos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, detergentes y otros productos químicos utilizados, se deben almacenar en un lugar específico lejos de los insumos alimentarios para evitar su contaminación.

- Es indispensable llevar un registro de entrada y salida de los insumos, que permita identificar clara y rápidamente la información de los productos almacenados.
- Si se detecta durante la recepción que un producto no cumple con las características de aceptación, deberá rechazarse y quedar plasmado en el registro de recepción.

Distribución de los Apoyos Alimentarios a la Personas Beneficiarias

El SMDIF será el único responsable de entregar las canastas alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a sus localidades, sólo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto a la persona beneficiaria que afecte su economía, si es necesario deberán de apoyarse en sus Comités de Contraloría Social.

Las canastas alimentarias deberán ser trasladadas para su entrega en vehículos asignados al SMDIF o del Ayuntamiento de uso exclusivo para el transporte de alimentos, **nunca en alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos o de promocionales de algún líder o representante de partido.**

Las canastas alimentarias no deberán ser entregadas en casas particulares, ni casas de funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, delegados, ni en lugares de índole partidista.

Las canastas alimentarias deben ser entregadas completas de acuerdo a la integración autorizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, la extracción de algún alimento será considerada como grave y se deberá reponer el producto por el SMDIF.

Las canastas alimentarias deberán entregarse a las personas beneficiarias del padrón, a más tardar 15 días naturales después de recibirla en el SMDIF, en caso de que alguno de estos no asista, deben ser destinadas a las personas beneficiarias en lista de espera previo diagnóstico de vulnerabilidad, esto para evitar rezago de canastas alimentarias, de no ser así, será responsabilidad del SMDIF el buen almacenamiento de las mismas.

Toda persona beneficiaria de "El Programa" deberá de contar con una persona como responsable, en el caso de los menores de edad, en primer término, el responsable será uno de los progenitores y/o el tutor y en segundo término podrán ser los abuelos o hermanos mayores de edad que residan en el domicilio del menor.

Para los demás casos podrá ser cualquier persona que la persona beneficiaria designe, sin importar que residan o no en el domicilio de la persona beneficiaria.

Las canastas alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no sean personas beneficiarias con previo diagnóstico de vulnerabilidad, ya que estos apoyos provienen de recursos de origen Federal.

El SMDIF no podrá condicionar la canasta alimentaria la persona beneficiaria a que asista o participe en otros programas, lo único que se podrá requerir como obligatorio es su asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito de la persona beneficiaria.

El SMDIF debe verificar que las personas beneficiarias de "El Programa" no reciban otro apoyo alimentario.

En el caso de que el alimento no sea entregado en tiempo y forma a las personas beneficiarias, será responsabilidad del SMDIF, así como si el alimento no se encuentra en condiciones óptimas para el consumo humano después de la entrega del proveedor.

Listas de Asistencia y de Recibido

Los SMDIF deben de contar con los listados mensuales de la entrega de las canastas alimentarias, debidamente firmados por las personas beneficiarias acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quien elaboró y del o la titular de dirección del SMDIF, de igual manera deberá de contar con la firma de asistencia a las pláticas mensuales de Orientación y Educación Alimentaria.

El formato autorizado para ello lo obtienen del registro de su padrón actualizado, considerando como falta grave la ausencia de estas, ya que cada canasta alimentaria que se entregue durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quien se le otorgó, de no hacerlo, deberá reintegrar al Sistema DIF Jalisco, el costo real de la canasta alimentaria por cada ausencia de ellas.

Las firmas de las personas beneficiarias y/o responsables, deben de ser legibles y con ***tinta color azul***, también deberá de coincidir con su identificación oficial durante los 12 meses que dura el apoyo alimentario, por lo tanto, no se permitirá que nadie más que la persona beneficiaria o responsable registrado en el padrón recoja la canasta alimentaria.

El SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente, 5 días hábiles posteriores al mes de entrega de las canastas alimentarias las listas de firmas de entrega de canasta alimentaria al correo del Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF, paasiv@difjalisco.gob.mx

Deberá enviarse digitalizada separada por mes, vulnerabilidad y localidad e incluir la lista de espera si es que fue utilizada, deberán de contar con el título de plática de Orientación y Educación Alimentaria que se impartió, el mes que corresponde, el sello y firma del o la titular de dirección, así como de la persona encargada de operar "El Programa".

Registro de Peso y Talla

El SMDIF registrará en el sistema de captura https://apps.difjalisco.gob.mx/paasiv el peso y talla que registre el menor de edad.

- 1ra. medición al momento del levantamiento de EFIIA, en noviembre de 2024.
- 2da. medición en junio de 2025.

El SEDIF será el encargado de monitorear de manera periódica la información reportada y capturada, esto con la finalidad de contar con datos verídicos, de no ser así se le hará del conocimiento al SMDIF, a través de correo electrónico por parte del personal operativo del Departamento de Estrategias Alimentarias.

Almacenaje de los Canastas Alimentarias

El SMDIF almacenará el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento, el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en la ***Guía Técnica de Almacenamiento*** emitida por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y en dado caso que se presente algún problema de calidad, deberá llenar el formato DJF-SA-SG-RE-33 Reporte de Inconformidad y enviarlo a quejascalidad@difjalisco.gob.mx

Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana

Con base a lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco en cada SMDIF se constituirán Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.

La Contraloría del Estado capacitará al enlace del Departamento de Estrategias Alimentarias en la elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.

El Departamento de Estrategias Alimentarias elaborará dichos documentos y los enviará a la Contraloría del Estado para su revisión, en caso de que las observaciones se solventaran.

La Contraloría del Estado validará los documentos básicos de Contraloría Social del Programa y el SEDIF capacitará a los SMDIF.

El SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia una capacitación sobre las presentes Reglas de Operación y actividades específicas del comité.

Los SMDIF deberán conformar los comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia por beneficiarias(os) de "El Programa", una vez que éstos existan tendrán las atribuciones señaladas en dicho acuerdo, considerando que SMDIF es el encargado de coordinar, y dar las facilidades necesarias para la conformación de estos.

Las personas beneficiarias y/o responsables son susceptibles de conformar los Comités.

El número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de cinco para la adecuada toma de decisiones, recordar que deben conformarse con el número de integrantes que faculte una adecuada comunicación entre ellos y que el número de personas beneficiarias les permita.

No está permitido que Funcionarios Públicos, Líderes Políticos o Personas Ajenas al Programa formen parte del Comité.

En localidades donde nuestras personas beneficiarias sean menores a 5 beneficiarios se llevará a cabo la participación ciudadana esto con la finalidad de promover la participación en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos.

SEDIF enviará informes trimestrales a Contraloría del Estado con los avances de las actividades de Contraloría Social, y así mismo la institución antes mencionada realiza verificaciones a SEDIF.

07

Registro e Información Municipal

Es un requisito que los SMDIF cuenten con los listados mensuales de la entrega de canastas alimentarias, debidamente firmados por las personas beneficiarias acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quién elaboró y del o la titular de dirección del SMDIF, de igual manera deberá contar con la firma de la asistencia a pláticas mensuales de Orientación y Educación Alimentaria en el formato autorizado para ello que obtiene del Sistema de Captura del Programa, considerando como falta grave la ausencia de éstas, ya que cada canasta alimentaria que se entregó durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quién se le otorgó.

El SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente las listas de firmas de entrega de canastas alimentarias al correo del Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF paasiv@difjalisco.gob.mx
El SMDIF deberá enviar los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos.

Evaluación de Conocimientos y Cédula de Evaluación al Instructor

El SEDIF aplicará a los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación inicial y final con el fin de evaluar los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones otorgadas a los SMDIF referente a la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria.

- El SEDIF aplicará al personal de los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación inicial y final para verificar los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones otorgadas referentes a la operación del programa.
- El SMDIF será el encargado de realizar las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma generado por el personal operativo del Departamento de Estrategias Alimentarias, a su vez realizarán una evaluación inicial y final, así como una cédula de evaluación al instructor de acuerdo a la temática de la plática.

Supervisión

Cabe señalar que este programa al ser adquirido con recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados es objeto de seguimiento, control y auditorías. En cumplimiento a los puntos estipulados en los derechos y obligaciones, el SEDIF sin previo aviso podrá realizar visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente, por lo que el SMDIF otorgará

acceso y los medios necesarios para que se realicen estas. Así mismo se deberá poner a la vista la documentación e información que les sea requerida.

No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación del programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato y tendrán que sustituirlos por los autorizados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Nota: *El SEDIF y los SMDIF de acuerdo a su plan de trabajo y capacidad instalada establecerán los lugares o ubicaciones donde realizará cada una de las fases y lo harán del conocimiento de los involucrados.*

Aplicación de la EFIIA al 25% de las Personas Beneficiarias

El SMDIF en el mes de junio está obligado a levantar nuevamente la EFIIA al 25% de la población de su padrón de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición que recibió el beneficio durante el periodo enero-junio.

Aplicación de la Evaluación del Estado Nutricional

Con la finalidad de realizar una vigilancia nutricional denominada "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso y talla el SMDIF está obligado a realizar un levantamiento de peso, talla al 100% de su población beneficiaria de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados (se informa por medio de oficio o circular la cantidad y fecha).

Vinculación con la Dirección de Fortalecimiento Municipal

La Dirección de Fortalecimiento Municipal y la Subdirección General de Seguridad Alimentaria se vinculan para poder otorgarle a los Grupos de Desarrollo Comunitario (GDC) las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

12.2. Ejecución

Avances Físicos-Financieros

El Departamento de Estrategias Alimentarias de SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades y/u otras instancias.

Para consultar el avance físico-financiero puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y unidad programática mínima o área que genera indicadores "Subdirección General de Seguridad Alimentaria", posteriormente seleccionar el indicador de interés a consultar, al abrir esta ruta se podrá observar el portal del "Presupuesto Ciudadano Jalisco" (Sistema de Información del Desempeño) de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mismo donde podrán consultar el avance físico y financiero de los indicadores de resultados del Programa, siendo su liga de acceso: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion

Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programas alimentarios, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultados, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

Recurso No Devengado

El recurso no devengado en la ejecución de "El Programa" deberá ser reintegrado a la Federación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual a la letra dice:

"Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados"

12.3. Causas de Fuerza Mayor

En caso de situaciones extraordinarias que imposibiliten la operación normal del programa, el SMDIF tendrá que buscar las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad no se detenga, por ejemplo, modificación en la mecánica de entrega de apoyos, de modo que las canastas alimentarias lleguen a las personas beneficiarias en tiempo y forma cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias utilizando las medidas protección y sanidad correspondientes. Informando a la población beneficiaria sobre los cambios mediante la publicación de reformas a las ROP del programa.

Cualquier cambio sobre la operatividad de "El Programa" y/o entregas de los medios de verificación, SEDIF lo notificará al SMDIF por medio de oficio, explicando la nueva dinámica de la operación, nuevas fechas de entrega de reportes o medios de verificación, así como, en caso de ser necesario, ajustes a las Reglas de Operación.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

13.1.1. Presupuesto Autorizado

El monto presupuestal asignado es **$356,828,834.76 (Trescientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 76/100 M.N)**, proveniente del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS), que corresponde al 39.16% del total del 100% del presupuesto a ejercer por los programas de atención alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente el Sistema DIF Jalisco.

13.1.2. Recursos Ejercidos

El recurso ejercido por "El Programa" es comprobable mediante padrón único de personas beneficiarias y a través de informes mensuales y/o trimestrales.

13.1.3. Ejercicio y Comprobación del Gasto

El SEDIF como dependencia ejecutora del gasto, implementa la estrategia de comprobación de entrega de apoyos alimentarios que realizan los SMDIF a la población beneficiaria por medio de la revisión de entregables descritos en las Reglas de Operación vigentes, los cuales comprueban la adecuada operación del programa y ejercicio del gasto público del mismo, que está sujeto a los mecanismos de control, vigilancia y evaluación, tanto de los órganos de control del propio Programa, así como en los términos que señale la ley.

La documentación original que compruebe la ejecución del gasto, quedará en resguardo físico en cada SMDIF los cuales serán responsables de ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando les sean solicitados.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema DIF Nacional hace llegar a los Sistemas DIF Estatales el Calendario Anual de Informes, en el cual se describen los reportes y fecha límite de entrega que deberán remitirse de manera mensual, trimestral, semestral o anual.

La Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) en el SEDIF da cumplimiento cabal a dicho calendario y envío de informes tales como el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA), los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido y Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución, entre otros.

Dichos informes se encuentran referenciados en el "Índice de Desempeño" de la EIASADC 2025, el cual permite a la DGADC evaluar el desempeño y los procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia, para incentivar la mejora en los resultados. Con la entrega en tiempo y forma de los informes antes mencionados, la SGSA comprueba el ejercicio del recurso FAM-AS destinado a los Programas de Atención Alimentaria ante la DGADC del SNDIF.

También en cumplimiento a la normativa, el SEDIF a través de la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Planeación Institucional, informa de manera trimestral mediante la plataforma del Sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto de los avances físicos-financieros del proyecto durante el Ejercicio Presupuestal, esto con el objetivo de dar a conocer las acciones que benefician a la población sujeta de apoyos.

En cuanto a la comprobación del gasto, dado que el recurso es federal, la misma será en apego a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual establece en su artículo 49 respecto al control, evaluación y fiscalización las siguientes atribuciones según la etapa que corresponda:

"...I.- Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública;
II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales. La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;
III. La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación..."

Con base en lo anterior, la Tesorería del Estado de Jalisco será la única instancia encargada de revisar la comprobación del gasto en el presente programa a nivel estatal.

***Nota:** Cabe mencionar que la comprobación del gasto del recurso asignado, por tratarse de recurso federal, se efectúa ante el Sistema Nacional DIF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la normativa.*

Con el objeto de favorecer el control y transparentar la aplicación del recurso, durante los 4 primeros meses del año posterior al cierre del ejercicio, el SEDIF deberá entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública con copia a la Tesorería del Estado de Jalisco, la documentación comprobatoria que dé soporte al recurso ejercido.

13.2. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados de "El Programa", por ello, en caso necesario, podrían ser sujetas de evaluación en los niveles federales o estatales.

En materia federal, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

A nivel estatal, podrá ser sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Administración a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2025, el cual se emite anualmente. Las evaluaciones realizadas a "El Programa" se podrán consultar en el siguiente link: Programa Anual de Evaluación | Evalúa Jalisco

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realiza a través del Sistema de Agenda de Mejora administrado por la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana. El link donde se pueden consultar las evaluaciones, así como el seguimiento a los ASM es el siguiente: Mostrar Agenda (jalisco.gob.mx)
Para llevar a cabo un ejercicio de Evaluación, el SEDIF podrá realizar la coordinación Interinstitucional necesaria con instancias diversas a fin de efectuar evaluaciones a los programas que considere prioritarios, por lo que, en caso de llevarse a cabo; el SEDIF dará el acompañamiento y seguimiento para el monitoreo previsto en la Matriz de Indicadores de Resultados o en los indicadores que desarrollados para tal fin.

Respecto a la Evaluación Interna, el SEDIF cuenta en su agenda de trabajo con la realización de posibles evaluaciones, misma que se define en relación al Programa Anual de Evaluación emitido por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Adicional a las acciones efectuadas en coordinación con la mencionada Secretaría, en el SEDIF se lleva a cabo un proceso de evaluación de la entrega de Apoyo Alimentario, mismo que a través de diversos mecanismos se identifican rubros de valoración a personas beneficiarias de "El Programa". Esta información se puede consultar en el portal de transparencia art. 8, fracción III, inciso f) "las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos", en la siguiente liga:
Las evaluaciones y encuestas | Portal de captura de información fundamental (jalisco.gob.mx)

Con el objetivo de mejorar la operación y eficiencia de los programas alimentarios implementados en los 125 Sistemas DIF Municipales, así como dar un seguimiento dinámico y periódico a los reportes de metas vinculadas a la calidad de vida de las personas beneficiarias, se generó la Evaluación de Índice de Desempeño, que tiene como primordial función la valoración de productividad, en 4 vertientes; Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Aseguramiento de la Calidad. Dicho índice se calculará con base en los reportes y medios de verificación enviados en tiempo y forma a la Dirección y/o Departamentos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria; lo anterior con la finalidad de mejorar las acciones de asistencia social alimentaria en pro de las personas beneficiarias, así como evaluar la distribución equitativa de los apoyos en los 125 SMDIF, con base a sus resultados.

Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

13.3. Control y Auditoría

13.3.1. Seguimiento o Monitoreo

En "El Programa" y su operación existen mecanismos para control y seguimiento a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporteo, tales como:

1. Monitoreo directo de los 125 SMDIF a través de los coordinadores.
2. Supervisión del programa en campo con visitas a los SMDIF y a las personas beneficiarias
3. Revisión y verificación de los documentos y entregables:

- Padrón validado y autorizado.
- Listas firmadas por cada una de las personas beneficiarias de la entrega de canasta alimentaria.
- Expedientes individuales y de cada SMDIF.
- Documentos de acciones de Contraloría Social.
- Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

En lo que Respecta a los Órganos Fiscalizadores

Al ser operado con aportaciones federales, este Programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a quienes se les proporcionará la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes

En lo que Respecta a la Participación Ciudadana

Con lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, cada SMDIF constituirá Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, en cada localidad en la que esté operando el Programa con el propósito de apoyarlos en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo, el número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de cinco para la adecuada toma de decisiones.

Los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre las que reciben el apoyo del programa y se ajustarán a lo descrito en la Guía operativa, cuaderno de trabajo, programa estatal de trabajo y anexos, una vez que estos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2025.

En localidades donde nuestras personas beneficiarias sean menores a 5 beneficiarios se llevará a cabo la participación ciudadana esto con la finalidad de promover la participación en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos.

No está permitido que funcionarios públicos, líderes políticos o personas ajenas al programa formen parte de los Comités.

Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia (aplicable para Contraloría Social del Estado de Jalisco).

Serán los encargados de vigilar la correcta operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para eso el SMDIF les hará del conocimiento a los integrantes del Comité las actividades de Contraloría Social a realizar las cuales consisten en:

1. Cómo y cuándo realizar las visitas físicas de vigilancia en el lugar de entrega de las canastas alimentarias.
2. En qué consiste la revisión del padrón de beneficiarias(os) del programa.
3. Cómo comprobar que los beneficios del programa cumplen con la calidad, cantidad y tiempos de entrega establecidos por el mismo.
4. Celebración de reuniones con las personas beneficiarias para dar a conocer los avances de las acciones de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.
5. Cómo y dónde presentar los reportes ciudadanos, quejas y denuncias correspondientes.
6. Cómo y cuándo tienen que entregar los reportes.
7. Cualquier otra actividad que se acuerde con la instancia normativa o ejecutora que permita verificar la correcta aplicación del programa.
8. "El Programa" únicamente trabaja con los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.

Acta de Entrega-Recepción

Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.

13.3.2. Operación y Mantenimiento

El personal operativo de la Contraloría del Estado, en vinculación con el personal asignado del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, trabajará en los documentos rectores para la conformación de los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.

Cuando dichos documentos estén validados, personal de "El Programa", brindará capacitación al personal operativo de los 125 SMDIF para la conformación y llenado de los documentos rectores, esto en vinculación con el personal operativo de la Contraloría del Estado.

07

Cada SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia una capacitación al mes que conforman el comité, sobre los lineamientos de operación, las funciones de cada uno de los integrantes, llenado y fechas de entrega de los formatos, recabará las firmas requeridas en el formato, y enviará escaneado al correo paasiv@difjalisco.gob.mx

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios de los programas.

Los comités estarán conformados por un presidente(a), responsable de nutrición y educación alimentaria, responsable de calidad alimentaria, responsable de vigilancia nutricional y responsable de acciones de vigilancia.

13.3.3. Funciones Generales del Comité de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia

- Celebrar reuniones con las personas beneficiarias para dar a conocer los avances de las acciones de contraloría social en la operación de "El Programa".
- Cualquier otra actividad que acuerde con el SMDIF y que permita verificar la correcta aplicación del programa de toda actividad de Contraloría Social realizada por el Comité, se deberá dejar constancia, a través del llenado y entrega de las herramientas de contraloría social.
- Levantar y llenar el formato de cédula de vigilancia.

a. Funciones y responsabilidades de la presidenta o el presidente del comité

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se solicite en el padrón.
- Ser el enlace directo entre la localidad y el SMDIF en coordinación con las autoridades locales.

b. Funciones y responsabilidades del o de la responsable de nutrición (Calidad nutricia y educación alimentaria)

- Vigilar que los insumos alimentarios sean entregados de acuerdo al tipo de vulnerabilidad.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
- Promover entre el comité y las personas beneficiarias, a participar en las Acciones de Orientación y Educación Alimentaria implementadas por el SEDIF o SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.

c. Funciones y responsabilidades de la o el responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la entrega de los productos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

d. Funciones y responsabilidades de la o del responsable de vigilancia nutricional

- Apoyar al personal de SMDIF en la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente "El Programa".
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional.

e. Funciones y responsabilidades de la o del responsable de acciones de vigilancia

- Llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias para Garantizar la Vigilancia Ciudadana

- Reportar a la Contraloría del Estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de las Acciones de Vigilancia.

13.3.4. Proceso de Entrega de los Documentos Rectores de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

a. Los integrantes del Comité de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia serán los encargados de realizar el llenado de los formatos (Anexos de Contraloría Social).
b. Una vez que hayan llenado los documentos formatos se los harán llegar al Personal Operativo del SMDIF, ellos a su vez los sellará y firmará (el enlace municipal).
c. El SMDIF hace llegar los documentos originales al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, para recabar el sello y la firma de la coordinadora encargada de su municipio.
d. Una vez que cuenta con los sellos y firmas requeridos el enlace del SMDIF, deberá de escanearlos y enviarlos al correo paasiv@difjalisco.gob.mx

En lo que Respecta a los Recursos Ejercidos

Es importante mencionar que **el porcentaje de gastos indirectos de "El Programa" puede variar en cada DIF Municipal ya que se encuentra sujeto a diversas variables** tales como: el número de apoyos que se brindan, la zona geográfica en que se encuentran, la asignación de recursos del gobierno municipal a su DIF correspondiente, entre otros aspectos.

13.4. Indicadores de Resultados

13.4.1. Seguimiento o Monitoreo

Se medirán indicadores para determinar el avance de "El Programa" al término del ejercicio 2025. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), realizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas.

Cabe mencionar que algunos indicadores abonan al cumplimiento de metas de los Programas Alimentarios en general y no solamente a "El Programa", esto debido a los criterios definidos por gobierno del estado de Jalisco para la elaboración de matrices de indicadores de los programas operados.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para que se realice la integración de los informes correspondientes en todas las áreas pertinentes, de manera mensual.

A continuación, se incluye la Matriz de Indicadores de Resultados 2025, misma que contiene en su interior los Indicadores que abonan a "El Programa":

13.4.2. Matriz de Indicadores de Resultados 2025

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRA DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
"MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2025"

Programa Presupuestario: 354 ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Nombre del Área Responsable: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2025	Medios de Verificación del Área
	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Frecuencia		
FIN HACIENDA	Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales	Población que presenta una o más carencias sociales relacionadas con los siguientes indicadores: 1. Rezago educativo. 2. Acceso a los servicios de salud. 3.Acceso a la seguridad social. 4. Calidad y espacios de la vivienda. 5. Servicios básicos en la vivienda, y 6. Acceso a la alimentación, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.	Representa la proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población.	Anual	22.80%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
FIN EIASADC	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México, priorizando la alimentación nutritiva y de calidad y aquellas ligadas a la asistencia social.	[(Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a)calidad y espacio de la vivienda, b) acceso a los servicios básicos en la vivienda, y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año1-2) / (Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a)calidad y espacio de la vivienda, b) acceso a los servicios básicos en la vivienda, y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año 1)-1] x 100	Bianual	-10.23	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social. Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza2mon.aspx
PROPÓSITO HACIENDA	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Este indicador permite medir el porcentaje de la población que presenta carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social -CONEVAL http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx	Bienal	13.50%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
PROPÓSITO EIASADC	Calidad de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario	Mide la población beneficiaria de Programas Alimentarios que requieren modificación en sus hábitos alimentarios para lograr una alimentación saludable, se calcula a través de una muestra representativa de los beneficiarios por Entidad Federativa (excluyendo el Programa de AA a Personas en situación de Emergencia o Desastre), lo que permite localizar los apoyos en materia de orientación alimentaria.	(Población de la muestra representativa nacional que tiene entre 50 y 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana en el año t / Población total de la muestra nacional en el año t) * 100	Anual	0.0%	Población con 50 a 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana en el año. Bases de datos de los cuestionarios aplicados por los SEDIF, Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año. Otros. Mide el total de la población beneficiaria de los programas alimentarios en el año

COMPONENTE 354A2	Total de canastas alimentarias entregadas por el Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.	Este indicador muestra el número total de canastas alimentarias con calidad nutricia entregadas a Personas en Situación de Vulnerabilidad que presentan algún grado de inseguridad alimentaria del Estado de Jalisco	Número de canastas alimentarias con calidad nutricia entregadas por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el mes t (Realizado) / Número de canastas alimentarias con calidad nutricia entregadas por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el mes t (Programado)	Mensual	865,372	Padrón único de personas beneficiarias con registro de apoyos entregados y Desagregado municipal de los canastas alimentarios entregados. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de personas atendidas por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Este indicador muestra el número total de personas atendidas en Situación de Vulnerabilidad que presentan algún grado de inseguridad alimentaria beneficiados con apoyos alimentarios con calidad nutricia en el Estado de Jalisco	Número de personas atendidas con canastas alimentarias entregadas por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el mes t (Realizado) / Número de personas atendidas con canastas alimentarias entregadas por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el mes t (Programado)	Mensual	73,761	Padrón único de personas beneficiarias del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de niñas y niños atendidos por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.	Este indicador muestra el número total de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, beneficiados con canastas alimentarias con calidad nutricia en el Estado de Jalisco	Número de de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses de edad no escolarizados atendidos con la entrega de canastas alimentarias a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el mes t (Realizado) / Número total de de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses de edad no escolarizados programados para la entrega de canastas alimentarias a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el mes t (Programado)	Mensual	10,799	Padrón de personas beneficiarias del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de mujeres y hombres atendidos por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Este indicador muestra el número total de personas con discapacidad, adultos mayores, así como personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria beneficiados con canastas alimentarias con calidad nutricia en el Estado de Jalisco	Número de mujeres y hombres atendidos a través de la entrega de canastas alimentarias por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el mes t (Realizado) / Número total de mujeres y hombres programadas a atender con apoyos alimentarios por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el mes t (Programado)	Mensual	62,992	Padrón Único de personas beneficiarias del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad Ejercicio fiscal 2025.Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
A. 1.1	Total de Proyectos autorizados para la entrega de canastas alimentarias.	Este indicador muestra el número total de Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de canastas alimentarias por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en el Estado de Jalisco .	Número de proyectos elaborados y autorizados para la entrega de canastas alimentarias por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el trimestre t (Realizado) / Número de proyectos elaborados y autorizados para la entrega de canastas alimentarias por el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el trimestre t (Programado)	Trimestral	1	Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual.
A. 1.2	Total de padrones de personas beneficiarias validados para la entrega de canastas alimentarias.	Este indicador muestra el número total de padrones de personas beneficiarias validados que elaboraron los Sistemas DIF Municipales y autorizados por el Sistema DIF Jalisco para la entrega de los canastas alimentarias del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.	Número de padrones de personas beneficiarias validados y autorizados del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el trimestre t (Realizado) / Número de padrones de personas beneficiarias validados y autorizados del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el trimestre t (Programado)	Trimestral	1	Padrón de personas beneficiarias validado del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
A.1.3	Total de comprobaciones realizadas de la entrega de insumos alimentarios a los municipios por parte del proveedor.	Este indicador muestra el número total de comprobaciones realizadas de la entrega de insumos alimentarios a los municipios por parte del proveedor del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en el Estado de Jalisco.	Número de comprobaciones de entrega de insumos alimentarios entregados a los municipios por parte del proveedor del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el mes t (Realizado) / Número de comprobaciones de entrega de insumos alimentarios entregados a los municipios por parte del proveedor del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el mes t (Programado)	Mensual	600	Calendario de la Programación y remisiones aleatorias del 20% del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual.
COMPONENTE E1ASADC	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programas a distribuir en el periodo t) *100	Trimestral	100% 26561160	Número de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios: Reportes de Cobertura y Distribución mensuales de los Sistemas Estatales DIF.; Número total de raciones programadas a entregar por el SEDIF a personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.; Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria *El medio de verificación para el Sistema DIF Jalisco serán los informes de Cobertura y Distribución del año 2025.
	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL disponible.	(Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t / Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) *100	Anual	23.40% 73781	Número total de personas beneficiarias de los programas alimentarios atendidas por el SEDIF:Reporte mensual de cobertura y distribución de los Sistemas Estatales DIF.; Número total de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.; Medición del CONEVAL Resultados de pobreza en México (vigente) a nivel nacional y por entidades federativas,(https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx *El medio de verificación para el Sistema DIF Jalisco serán los informes de Cobertura y Distribución del año 2025.
A.1.1	Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas beneficiarios con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	Calcula el número de insumos alimenticios cuyos análisis de laboratorio de seguimiento se encuentren dentro de los parámetros de las Especificaciones Técnicas de Calidad, en cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad establecidos en la normativa aplicable y por el Sistema Nacional DIF.	(Número de insumos con análisis de laboratorio con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad / Número total de insumos que conforman los programas alimentarios) x 100	Anual	60.00% 13	Análisis de laboratorio que cumplen con criterios de calidad e inocuidad alimentaria: Análisis de laboratorio de seguimiento *El medio de verificación para el Sistema DIF Jalisco serán los análisis de laboratorio de seguimiento que cumplen con los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.
A.1.2	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir canastas alimentarias para la atención de la población sujeta de asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual	39.16% 356'828,834.76	Recurso ejercido por el sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de apoyos alimentarios.: Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Atención Alimentaria.; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso.: Publicación del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal.*El medio de verificación del Sistema DIF Jalisco serán los Informes Trimestrales de de Recurso Ejercido.

En caso de requerir consultar los indicadores de resultados 2025 e información sobre los programas públicos, una vez que se cuente con la MIR oficial, podrá ser consultada accediendo al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y unidad programática mínima o área que genera indicadores "Subdirección General de Seguridad Alimentaria", posteriormente seleccionar el indicador de interés a consultar, al abrir esta ruta se podrá observar el portal del "Presupuesto Ciudadano Jalisco" (Sistema de Información del Desempeño) de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco", mismo donde una vez que se cuente con la MIR oficial, podrá ser consultada para identificar el avance físico y financiero de los indicadores de resultados de "El Programa", siendo las siguientes ligas de acceso:
https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion

Así mismo, en la plataforma Estatal "Mis Programas" puede observarse la Matriz de Indicadores de Resultados a la cual se estará dando seguimiento al avance de las metas de los indicadores:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?apoyo_id=26&etapa_id=2&tipo_recurso=Estatal%20y%20Federal&dependencia_id=&clasificacion=Programa%20Social

14. Transparencia

14.1. Difusión

El SMDIF promueve "El Programa", informando a la población los requisitos para ingresar al programa, los compromisos que conlleva estar dentro del padrón, y así mismo debe de dar a conocer los productos que integrarán las canastas alimentarias.

Como parte de la difusión se da a conocer públicamente la información del programa a la población a través de la publicación del texto íntegro de las ROP en las página oficial del SEDIF https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria, el periódico Oficial del Estado de Jalisco, https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico; y el micro sitio Mis Programas, https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página de SEDIF

Jalisco en su portal de transparencia en el art. 8, fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica, bajo la siguiente liga de acceso:https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243

Para fomentar la transparencia de los programas se deberán observar las siguientes disposiciones establecidas en el inciso a), fracción II, del artículo 28, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 24 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación:

> *La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto.

La información de difusión debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual menciona: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas".

14.1.1. Transparencia

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

104

Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

En el portal de transparencia se cuenta con diversos apartados para facilitar el acceso a información tal como: avance de metas, ejecución del gasto de programa, padrón de personas beneficiarias, evaluaciones o encuestas, entre otros aspectos.

14.2. Padrones de Beneficiarios

Características de Padrón de Personas Beneficiarias	
Criterios para la integración del Padrón de Personas Beneficiarias	1. Debe contener el dato completo del domicilio de la persona beneficiaria (calle, número y colonia), ya que se debe justificar el destino de cada canasta alimentaria para cualquier auditoria que se presente. 2. A fin de verificar la información contenida en el Padrón de personas beneficiarias del programa se deberá contar con sus expedientes completos. 3. Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio al departamento de Estrategias Alimentarias y adjuntar reporte de beneficiarias(os) de altas y bajas **(ANEXO 6),** así como la encuesta EFIIA **(ANEXO 3).** 4. A fin de autorizar el padrón de personas beneficiarias los SMDIF deberán remitir oficio dirigida al Titular de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, acompañado con una impresión del padrón con firma autógrafa del o la titular de dirección y sello del SMDIF.
Portal Web de consulta	Se integra el padrón virtual a través del sistema de captura https://apps.difjalisco.gob.mx/paasiv El padrón de personas beneficiarias se podrá visualizar en el Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica, donde señale entre otros puntos **el padrón de beneficiarios**, siendo su liga de acceso: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243
Instancia Responsable de Integrar al Padrón	El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a las personas beneficiarias.
Periodo y mecánica de actualización	El padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

El padrón de personas beneficiarias se elabora en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas

Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de enero del 2006. El contenido de la información de los padrones se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el diario oficial de la federación el 13 de septiembre del 2018.

Cabe mencionar que, la actualización del Padrón Único de Beneficiarios a nivel estatal y su publicación en el portal https://padronunico.jalisco.gob.mx, deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los" Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

Es de suma importancia mencionar que estos padrones de personas beneficiarias deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la cual se señala que el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para ello en las áreas correspondientes se incluye el:

"Aviso de Privacidad"

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da a conocer el aviso de privacidad de los datos personales de la población usuaria que acude a los programas asistenciales que ofrece.

*De acuerdo con la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:*

***Artículo 21.** Información confidencial — Catálogo*
1. Es información confidencial:
Los datos personales de una persona física identificada o identificable, relativos a:

- *Origen étnico o racial;*
- *Características físicas, morales o emocionales;*
- *Vida afectiva o familiar;*
- *Domicilio particular;*
- *Número telefónico y correo electrónico particulares;*

- *Patrimonio;*
- *Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;*
- *Estado de salud física y mental e historial médico;*
- *Preferencia sexual, y*
- *Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;*
- *La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:*
- *Se precisen los medios en que se contiene,*
- *No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público, y*
- *La considerada como confidencial por disposición legal expresa.*

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

A continuación, se muestran los contactos y direcciones para presentar quejas, denuncias o solicitudes de información respecto de "El Programa":

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, podrán recibir o realizar las denuncias del actuar irregular de los servidores públicos implicados en el mismo, y las remitirán al SEDIF a:

- Órgano Interno de Control (33 30 30 38 00 ext. 823 y 824)
- Contraloría del Estado, en donde se dará la atención y seguimiento correspondiente.

En el caso de las personas beneficiarias y de los responsables, también pueden presentar sus quejas y denuncias según lo establecen las Reglas de Operación del Programa al SEDIF en:

- El teléfono 33 30 30 38 00 ext. 132, 133 y 135 del Departamento de Estrategias Alimentarias de DIF Jalisco.
- El teléfono 33 30 30 38 00 ext. 841 o el correo quejascalidad@difjalisco.gob.mx correspondientes a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

En caso de preferir hacerlo personalmente deberá presentarse en las oficinas del Sistema DIF Jalisco en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria,

107

con domicilio en Avenida Alcalde # 1220, primer piso (edificio de cristal) colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco, México.

En caso de que el SEDIF Jalisco reciba alguna queja o denuncia del respecto al mal manejo del programa, venta de los apoyos alimentarios o algún otro suceso, por parte de alguna persona beneficiaria. el SEDIF Jalisco notificará al SMDIF en cuestión, quien deberá de realizar una visita de supervisión, levantar un acta de hechos y notificar el SEDIF Jalisco los hallazgos o acuerdos alcanzados.

En caso de que el SEDIF Jalisco reciba alguna queja o denuncia hacia el Sistema DIF Municipal, respecto al mal manejo del programa, venta de los apoyos alimentarios o algún otro suceso, el SEDIF Jalisco informará a su Órgano Interno de Control para que se inicie un proceso de investigación al respecto.

Las solicitudes de información podrán ser requeridas al Sistema DIF Jalisco, a través del Departamento de Estrategias Alimentarias al tel. 33 30 30 38 00 ext. 132, 133 y 135 así mismo al correo de paasiv@difjalisco.gob.mx

Las denuncias podrán ser formuladas de manera verbal o escrita, mediante un escrito libre que contenga todos los requisitos básicos establecidos en el mismo formato de Denuncias y/o reportes ciudadanos.

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia recibirán los reportes ciudadanos relacionados con la existencia de probables anomalías, inconformidades o sugerencias por parte de las personas beneficiarias sobre el Programa respectivo, así mismo se atenderán solicitudes de información para conocer a mayor detalle el Funcionamiento y Operación de los mismos Programas.

El SEDIF proporcionará a los SMDIF de forma clara y completa la debida capacitación y entrega de información referente a los medios e instancias para la presentación de reportes ciudadanos y solicitudes de información relacionadas con el Programa.

Será el SEDIF, quien tendrá la responsabilidad de recibir, atender y dar respuesta a los reportes ciudadanos y solicitudes de información que deriven de las actividades de Contraloría Social, así como hacer del conocimiento a la Dirección de Contraloría Interna sobre el seguimiento dado a los mismos.

De igual manera, cuando los SMDIF asuman a través de convenios de colaboración el carácter de instancias ejecutoras, podrán recibir, canalizar, dar seguimiento y, en

su caso, atender en el ámbito de su respectiva competencia, los reportes ciudadanos y solicitudes de información emitidas por los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, turnando a la Dirección de Contraloría Interna del SEDIF copia de la atención que se haya proporcionado a los mismos.

El SEDIF o en su caso, el SMDIF como instancia ejecutora, integrará un expediente, que contendrá copia del seguimiento dado a los reportes ciudadanos emitidos con relación a la ejecución del Programa respectivo.

14.3.1. Solicitudes de Información

Cualquier persona podrá directamente o a través de un representante legal, solicitar acceso a la información pública de "El programa" según lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en sus artículos 3° y 4° respectivamente. La información podrá ser consultada y/o solicitada mediante, la Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx , el portal de transparencia del Estado de Jalisco https://transparencia.jalisco.gob.mx , y el Sistema DIF Jalisco, a través de la Dirección General al tel. 33 30 30 38 00 ext. 818, 621, 268 y 831, así como al correo electrónico dirección.dif@difjalisco.gob.mx.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La formación y operación de los Comités Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, conforme el numeral 4.1.2 del Capítulo 3 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, que para la entrega de canastas alimentarias menciona:

No será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la Vigilancia Ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos. Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

El programa es gratuito por lo que el uso de mecanismos de corresponsabilidad (cobro de cuotas) está prohibido, de no ser así deberá ser informado por los medios definidos en el numeral 14.3 de las presentes Reglas de Operación.

Transitorios

Primero
Las presentes Reglas de Operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo
Se abrogan las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco el día 23 de marzo de 2024 y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

Tercero
Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara Jalisco, marzo de 2025

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
Directora General Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

Validación
Regla de Operación 2025 del
Programa de Atención Alimentaria a
Personas en Situación de Vulnerabilidad

Validación Operativa	Validación Técnica
Alejandra Maytorena Sandoval Directora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	**María Dolores Buenrostro Bermúdez** Subdirectora General de Seguridad Alimentaria

Revisión Técnica
Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional

111

Anexos

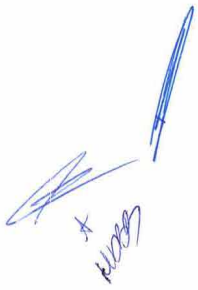
Los formatos necesarios para la ejecución de "El Programa" se encuentran en el sistema de captura y pueden ser descargados de dicha página.
https://apps.difjalisco.gob.mx/paasiv

El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación de "El Programa", ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

Anexo de la Conformación del Expediente de "El Programa"

- **Anexo 1** Carta Compromiso de padre/tutor o responsable.
- **Anexo 2** Carta compromiso a Sistemas DIF Municipales
- **Anexo 3** Encuesta EFIIA.
- **Anexo 4** Formato de entrega de despensas en lista de espera.
- **Anexo 5** Formato de programación de entregas.
- **Anexo 6** Reporte de beneficiarias(os) de Altas y Bajas.
- **Anexo 7** Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios
- **Anexo 8** Cédula de Supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiaria(o) a Instructor.
- **Anexo 9** Recepción de alimentos.
- **Anexo 10** Plan de limpieza y fumigación.
- **Anexo 11** Calendario de Entregables 2025
- **Anexo 12** Directorio Institucional de los DIF Municipales.
- **Anexo 13** Informe de Recepción de Canastas Alimentarias para Garantizar la Vigilancia Ciudadana.

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el Sistema DIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.



112

Anexo 1

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Vulnerabilidad

Carta Compromiso para el Beneficiario, Padre/Tutor o Responsable

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Carta Compromiso Beneficiario

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Fecha _____

Municipio _____ Localidad _____

Yo _____valido con mi firma la información proporcionada en la EFIIA y el presente documento, así mismo estoy enterada de mis derechos y me comprometo a cumplir con las responsabilidades que me solicita el programa y que me fueron informadas; así mismo ratifico que recibí información.

Lineamientos para Otorgar el Apoyo Alimentario

1. Presentar en el tiempo y forma los documentos completos requeridos para la formación de su expediente.
2. Los datos que proporcione, serán verídicos y podrán ser dados de baja aquellos beneficiarios que presenten documentos apócrifos y/o alteren o falsifiquen la información para ingresar al programa. Por lo que deberá informar al encargado del programa de cualquier cambio en su domicilio.
3. Llevar el seguimiento y vigilancia médica que se me solicita en el caso de los Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
4. Notificar al Sistema DIF municipal en caso de no continuar con el programa, para solicitar su baja.
5. Acudir mensualmente a su plática de inducción y Orientación y Edudación Alimentaria cuando se le indique en el lugar y horario, firmando las listas de entrega, la asistencia, entre otros, (con dos faltas no justificadas se dará de baja).
6. Hacer buen uso de la canasta alimentaria (se suspenderá el apoyo en caso de comprobar que se ha hecho mal uso del alimento, vender, tirar, etc., asimismo si la beneficiaria se haya registrado en dos municipios o localidades).
7. Acudir a la cita establecida por el Sistema municipal DIF para recibir su canasta alimentaria.
8. Contar con su participación para formar parte del Comité de Contraloría Social.
9. Informar al encargado del programa cualquier cambio en relación a su domicilio y/o cambio de residencia.

Nota: Los beneficiarios no podrán recibir apoyo de otros programas alimentarios.

Nombre y Firma del Beneficiario (a)	Nombre y Firma del Padre/Tutor o Responsable
Nombre y Firma de del Director (a) del SMDIF	Sello SMDIF

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 07 Código: DJ-ACA-SG-RE-153A

Nota: Aun cuando el beneficiario firme el presente formato DJ-ACA-SG-RE-153A al empadronarse, no surtirá efectos el punto 8 en la presente Regla de Operación 2025, debido a que no se cobrará ningún mecanismo de corresponsabilidad o cuota de recuperación según los Lineamientos de la EIASADC 2025 respaldados en el artículo 36 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.

112

Anexo 2

Programa De Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales
Programa de Atención Alimentaria a Personas
en Situación de Vulnerabilidad

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Municipio _____ **Fecha** _____

Yo _____, con cargo de Director (a) y responsable de que se cumpla con el **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, para el año 2025**, me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación y que la persona operativa que asigne al programa cumpla con lo siguiente:

1. Tener la documentación completa en físico y digital de cada uno de los expedientes de beneficiarios conforme el padrón 2025.
2. Entregar al Sistema Estatal DIF los listados escaneados de las firmas por mes, en los primeros 5 días hábiles de cada mes posterior a la entrega.
3. Entregar al Sistema Estatal DIF Escaneadas las Evaluaciones de Orientación Alimentaria iniciales (primer tema) y finales (último tema) que serán aplicadas al 10% de los beneficiarios asignados en el padrón 2025.
4. Entregar al Sistema Estatal DIF los calendarios por mes de acuerdo a la entrega de canastas alimentarias, y enviarlos del 20 al 25 de cada mes con anticipación al mes siguiente, de manera electrónica.
5. Entregar al Sistema Estatal DIF la evidencia fotográfica que represente el tema que se impartió cada mes, así como la evidencia de que se entregó la canasta alimentaria a beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
6. Integrar los Comités de Contraloría Social en las localidades que se integren en el padrón del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025 y enviarlos escaneados al Sistema Estatal DIF en la fecha que se estipule.
7. Entregar la totalidad de los Productos Alimentarios cada mes como máximo 15 días después de la fecha de recepción del producto.
8. Asistir con compromiso y responsabilidad a las capacitaciones o reuniones que se convoquen en referencia al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2025.
9. Participar en todos los eventos que organice el Sistema DIF Jalisco, orientados a mejorar los hábitos alimenticios.
10. Notificar el cambio de Operativo del Programa al Sistema DIF Jalisco al Departamento de Estrategias Alimentarias (en caso de que se suscité).
11. En casos de escolarización, cambio de localidad, faltas injustificadas, desistimiento del programa y/o fallecimiento, el Sistema Municipal DIF será el encargado y responsable de actualizar su padrón de beneficiarios de; Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas que por su condición prioritaria se encuentren en carencia alimentaria o desnutrición.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todos y cada uno de los puntos mencionados serán cumplidos y entregados en tiempo y forma.

Nombre y Firma del Director(a) del SMDIF **Sello Oficial del SMDIF**

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 07 DJ-ACA-SG-RE-151 A

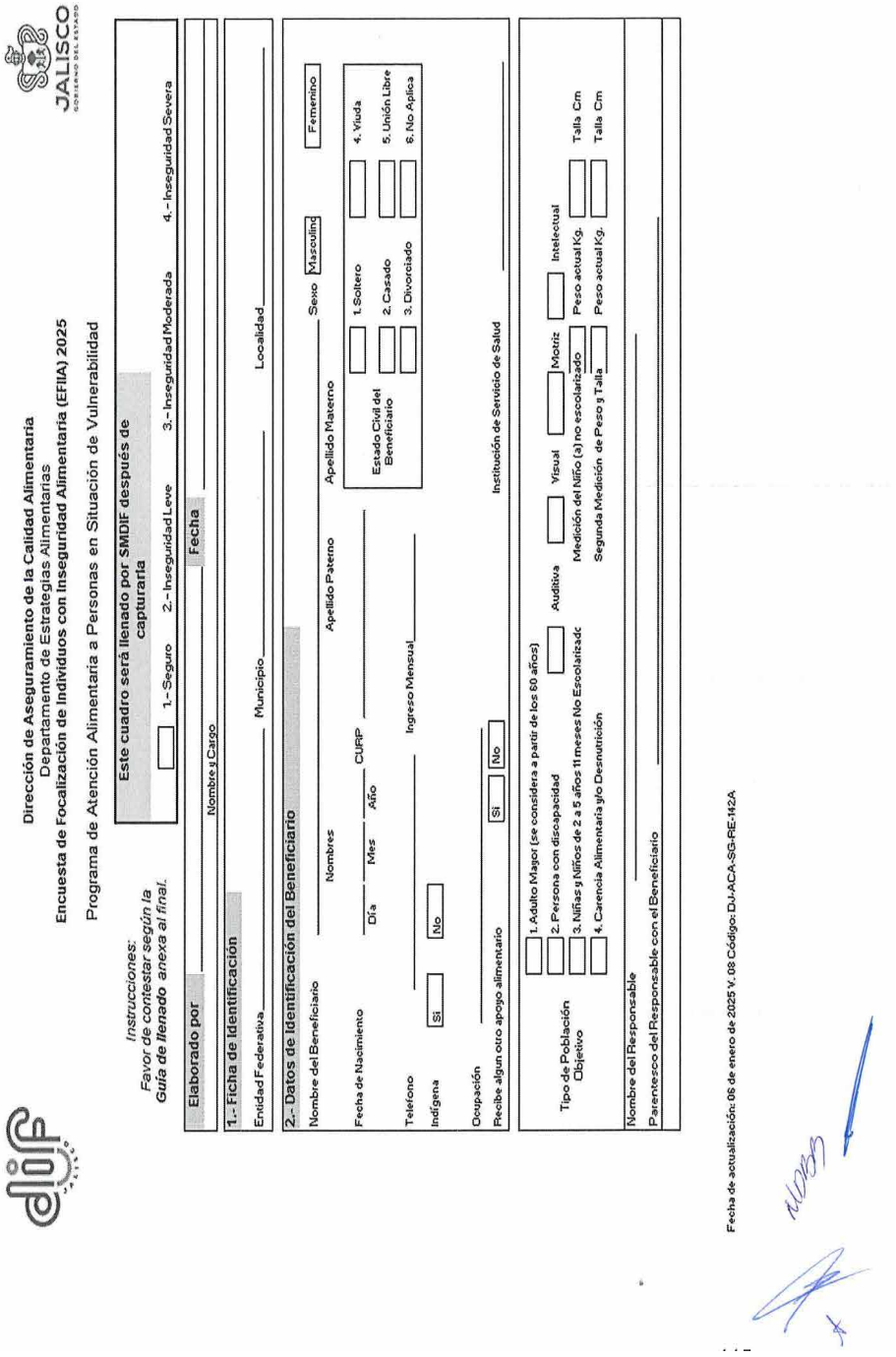
Nota: Aun cuando el beneficiario firme el presente formato DJ-ACA-SG-RE-151A al empadronarse, no surtirá efectos el punto 8 en la presente Regla de Operación 2025, debido a que no se cobrará ningún mecanismo de corresponsabilidad o cuota de recuperación según los Lineamientos de la EIASADC 2025 respaldados en el artículo 36 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.

444

Anexo 3

Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Encuesta EFIIA



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) 2025
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

JALISCO

Instrucciones:
Favor de contestar según la Guía de llenado anexa al final.

Este cuadro será llenado por SMDIF después de capturarla

☐ 1.- Seguro ☐ 2.- Inseguridad Leve ☐ 3.- Inseguridad Moderada ☐ 4.- Inseguridad Severa

Elaborado por _____ **Fecha** _____

Nombre y Cargo

1.- Ficha de Identificación

Entidad Federativa _____ Municipio _____ Localidad _____

2.- Datos de Identificación del Beneficiario

Nombre del Beneficiario _____ Nombres _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Sexo Masculino ☐ Femenino ☐

Fecha de Nacimiento ___ Día ___ Mes ___ Año CURP _____

Estado Civil del Beneficiario: ☐ 1. Soltero ☐ 2. Casado ☐ 3. Divorciado ☐ 4. Viuda ☐ 5. Unión Libre ☐ 6. No Aplica

Teléfono _____ Ingreso Mensual _____

Indígena Si ☐ No ☐

Ocupación _____ Institución de Servicio de Salud _____

Recibe algun otro apoyo alimentario Si ☐ No ☐

Tipo de Población Objetivo
☐ 1. Adulto Mayor (se considera a partir de los 60 años)
☐ 2. Persona con discapacidad ☐ Auditiva ☐ Visual ☐ Motriz ☐ Intelectual
☐ 3. Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses No Escolarizado Medición del Niño (a) no escolarizado Peso actual Kg. ☐ Talla Cm ☐
☐ 4. Carencia Alimentaria y/o Desnutrición Segunda Medición de Peso y Talla Peso actual Kg. ☐ Talla Cm ☐

Nombre del Responsable _____

Parentesco del Responsable con el Beneficiario _____

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 08 Código: DJ-ACA-SG-RE-142A

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) 2025

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

3.- Dirección de la Vivienda

Tipo de vialidad _____ Vialidad _____ No. Exterior _____ No. Interior _____
Calles con las que cruza _____ C.P. _____ Tipo de carretera _____
Asentamiento _____ Nombre del asentamiento _____ Derecho de Tránsito _____
Tipo de Camino _____ Descripción de ubicación _____

4.- Composición Familiar

Nombre Completo (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s))	Fecha de Nacimiento	Sexo	Escolaridad	Ocupación	Ingreso Mensual

5.- Calidad y Espacios de la Vivienda

1. ¿El material de la casa de la vivienda es de tierra? Si ☐ No ☐
2. ¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos? Si ☐ No ☐
3. ¿El material de los muros es de embarro, carrizo, bambú, lámina, (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho? Si ☐ No ☐
4. Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina ☐
5. ¿Es propietario de la casa en donde vive? Si ☐ No ☐
6. ¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado? Si ☐ No ☐

6.- Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda

1. ¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda? Si ☐ No ☐
2. ¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica? Si ☐ No ☐
3. ¿Su hogar dispone de energía eléctrica? Si ☐ No ☐
4. ¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos? Si ☐ No ☐
5. ¿Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento? Si ☐ No ☐

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 08 Código: DJ-ACA-SG-RE-142A

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) 2025
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

7.- Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria

En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez

1. ¿Usted se preocupó de que los alimentos se acabaran en su hogar?
   Si ☐ No ☐
2. ¿En su hogar se quedaron sin alimentos?
   Si ☐ No ☐
3. ¿En su hogar dejaron de tener una alimentación saludable y balanceada?
   Si ☐ No ☐
4. ¿Usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?
   Si ☐ No ☐
5. ¿Usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?
   Si ☐ No ☐
6. ¿Usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que debía comer?
   Si ☐ No ☐
7. ¿Usted o algún adulto en su hogar sintió hambre pero no comió?
   Si ☐ No ☐
8. ¿Usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?
   Si ☐ No ☐

¿En su hogar viven personas menores de 18 años?

Si ☐ Continuar
No ☐ Finalizar Cuestionario

9. ¿Algún menor de 18 en su hogar dejó de tener una alimentación saludable y balanceada?
   Si ☐ No ☐
10. ¿Algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?
    Si ☐ No ☐
11. ¿Algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?
    Si ☐ No ☐
12. ¿Algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?
    Si ☐ No ☐
13. ¿Tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en su hogar?
    Si ☐ No ☐
14. ¿Algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre pero no comió?
    Si ☐ No ☐
15. ¿Algún menor de 18 años en su hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?
    Si ☐ No ☐

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 08 Código: DJ-ACA-SG-FIE-M2A

117

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) 2025

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Consulta el Aviso de Privacidad del SMDIF	
He leído el aviso y acepto	
No acepto	

Nombre y Firma de la Beneficiario (a)

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Nombre y Firma del Encargado del Programa

Sello SMDIF

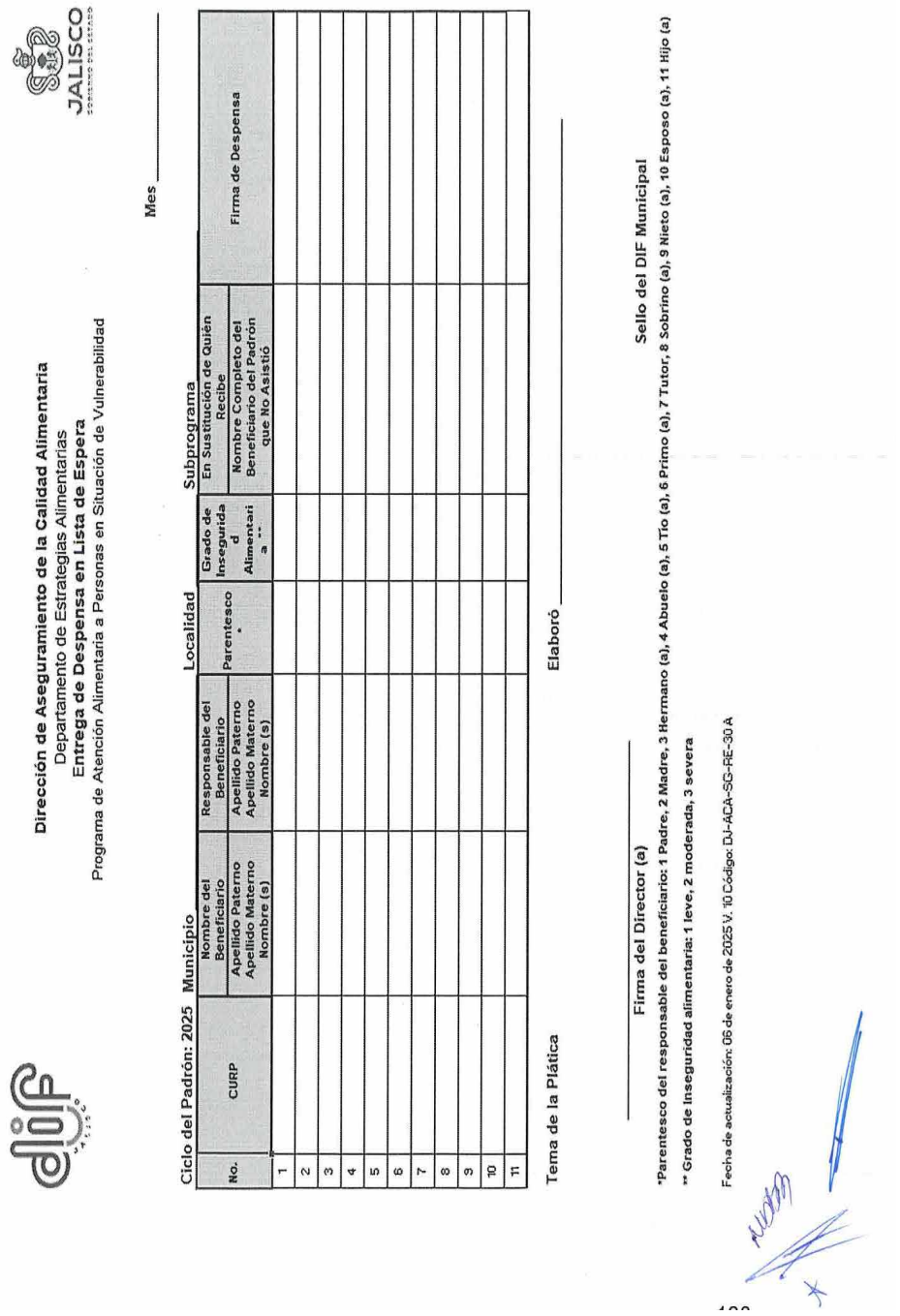
Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 08 Código: DJ-ACA-SG-FIE-142A

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) 2025
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Guía de llenado
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA)

Punto	Contenido	Descripción
Elaborado por	Nombre y Cargo	Anotar nombre y cargo de la persona que levantó la EFIIA.
1. Ficha de	Entidad Federativa, Municipio y	La Entidad Federativa siempre será Jalisco. El Municipio y localidad será a donde corresponda su
3. Dirección de la vivienda	Tipo de Vialidad	Especificar el tipo de calle donde vive: calle, avenida, carretera, andador, boulevard, callejón, calzada, cerrada, circuito, circunvalación, continuación, corredor, diagonal, peatonal, periférico, privada, prolongación, retorno, viaducto, brecha, camino, terracería, vereda.
	Vialidad	Anotar el nombre de la antes mencionada.
	Número Exterior	Anotar el número externo de la vivienda.
	Número Interior	Anotar el número interno (sólo si aplica).
	Calles con las que Cruza	Incluir nombre de las calles con las que cruza la vialidad donde vive.
	Código Postal	Anotar código postal y verificar mediante documento oficial.
	Asentamiento	Anotar si se trata de: colonia, barrio, ciudad, ciudad industrial, condominio, conjunto habitacional, corredor industrial, coto, cuartel, ejido, granja, hacienda, pueblo, puerto, ranchería, rancho, región, residencial, villa, localidad etc.
	Nombre del Asentamiento	Solicitar el nombre de la antes descrita.
	Tipo de Carretera	Anotar si es: estatal, federal, municipal o particular.
	Derecho de Tránsito	Anotar si es: libre o cuota.
	Tipo de Camino	Anotar si es: brecha, terracería, camino o vereda.
	Descripción de la Ubicación	Señalar las características de la casa, así como su entorno para facilitar ubicación. *Ejemplo: casa de 2 pisos, color rosa, puertas negras y un árbol afuera. A un lado de la Escuela Primaria Reforma, etc.*
4. Composición Familiar	Información Familiar	Solicitar información de los integrantes de la familia: nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, escolaridad, ocupación y el ingreso mensual.
5. Calidad y Espacio de la Vivienda	Preguntas de las características materiales de la vivienda	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
6. Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda	Preguntas de los servicios con que cuenta la vivienda	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
7. Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria	Preguntas que señalan "En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez:"	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
	Preguntas que señalan "En su hogar viven personas menores de 18 años"	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No. Si la respuesta es "SI" favor de continuar. Si la repuesta es "No" finalizar encuesta
Firmas	Nombre y firma, así como el sello oficial del SMDIF	En cada Encuesta EFIIA, el Director(a) y Encargado del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP) deben poner su nombre y firma, así como el sello oficial del SMDIF.

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 08 Código: DJ-ACA-SG-RE-142A

Anexo 4
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Formato de entrega de despensas en lista de espera



JALISCO

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Entrega de Despensa en Lista de Espera
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Mes _____

Ciclo del Padrón: 2025 Municipio _____ Localidad _____ Subprograma _____

No.	CURP	Nombre del Beneficiario Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)	Responsable del Beneficiario Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)	Parentesco *	Grado de Inseguridad Alimentaria **	En Sustitución de Quién Recibe Nombre Completo del Beneficiario del Padrón que No Asistió	Firma de Despensa
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

Tema de la Plática _____ Elaboró _____

Firma del Director (a)

Sello del DIF Municipal

*Parentesco del responsable del beneficiario: 1 Padre, 2 Madre, 3 Hermano (a), 4 Abuelo (a), 5 Tío (a), 6 Primo (a), 7 Tutor, 8 Sobrino (a), 9 Nieto (a), 10 Esposo (a), 11 Hijo (a)

** Grado de Inseguridad alimentaria: 1 leve, 2 moderada, 3 severa

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 10 Código: DJ-ACA-SG-FE-30 A

Anexo 5
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Formato de entrega de despensas en localidades

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Programación de Entrega Mensual de la Dotación
Programa de Atención Alimentaria a Personas
en Situación de Vulnerabilidad

Mes _____ **Año** _____

Municipio _____

No.	Localidad	Fecha	Hora

Elaboró **Vo. Bo.**

_____ _____
Nombre, Firma y Cargo **Director (a) del SMDIF Nombre y Firma)**

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 08 de enero de 2025 V.08 Código: DJ-ACA-SG-RE-128 A

121

Anexo 6

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Reporte de Beneficiarias(os) de Altas y Bajas

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Estrategias Alimentarias
Reporte de Beneficiarios de Altas y Bajas
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Ciclo del Padrón: 2025 **Municipio** _____ **Subprograma** _____

No.	Nombre del Beneficiario que se dio de Baja Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)	CURP	Motivo de la Baja	Nombre del Beneficiario que se dio de Alta Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Nombre y Firma del Director (a)

Sello Oficial del SMDIF

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V.1 1 Código: DJ-ACA-SG-RE-31A

122

Anexo 7

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Número de Folio	

Fecha	Municipio	Región

Persona que Reporta	Cargo y Firma
Presidenta o Director(a) del Sistema DIF Municipal	Firma

Descripción de la Inconformidad

Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor

Fecha de Recepción	Número de Factura	Fecha de Caducidad	Número de Lote
1.-			
2.-			
3.-			

Nombre del Producto	a	b	c	d	e	Causas del Rechazo (Distintas)
1.-						
2.-						
3.-						

a) En mal estado (color, olor o sabor)
b) Empaque roto, maltratado o dañado
c) Con residuos diversos (hongos, excremento, etc.)
d) Pesos incompletos o cantidad menor
e) Otros

Observaciones

Productos Faltantes

Fecha de Recepción

Nombre del producto faltante	Total			Observaciones
	Facturados	Recibidos	Faltantes	

Datos a Llenar por el Sistema DIF estatal

Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.	
Fecha, nombre y firma de quien recibe por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	
Seguimiento	

Consideraciones Generales para su Llenado al Reverso

Anverso

Fecha de actualización: 6 de enero de 2025 V. 06 Código: DJ-ACA-SG-RE-33

123

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

No.	Concepto	Espacio para anotar
1	Numero de Folio	Numero consecutivo que le asigna de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.
2	Fecha	Día, mes y año en que se realizó el reporte.
3	Municipio	Nombre del municipio al que le corresponde el Sistema DIF que realiza el reporte.
4	Región	Número de la región al que pertenece el municipio.
5	Persona que reporta	Nombre de la persona que efectúa el reporte.
6	Cargo y firma	Nombramiento y firma de la persona que realiza el reporte.
7	Presidenta o Directora del Sistema DIF Municipal	Nombre de la Presidenta o Director(a) del DIF Municipal que efectúa el reporte.
8	Firma	Firma de la Presidenta o Director(a) del DIF Municipal que efectúa el reporte.
	Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor	
9	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor.
10	Número de factura	Número de la factura a la que corresponde los productos detectados o rechazados en mal estado al proveedor.
11	Fecha de caducidad	Día, mes y año que señalan los anaqueles como fecha en que estos caducan.
12	Numero de lote	Número de lote señalado en el producto referido.
13	Nombre del producto	Señalar si se trata de leche, cereal, aceite, arroz, frijol, harina de maíz nixtamalizado, etc. de productos en mal estado o rechazados.
14	Anomalías	Tachar o marcar con una "X" en el recuadro correspondiente (a,b,c,d,e) a las anomalías que presentan los productos, tomando en cuenta la lista de incisos sugerida en el recuadro inferior.
15	Causas del rechazo	Especificar las razones por las que rechazaron dichos productos al proveedor.
16	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
	Productos Faltantes	
17	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor
18	Numero de factura	Número de la factura a la que corresponden los productos faltantes detectados
19	Nombre del producto faltante	Señalar si se trata de leche, cereal, aceite, arroz, frijol, harina de maíz nixtamalizado, etc de producto faltante o canasta alimentaria
20	Total facturados	Señalar el numero total de producto que señala la factura para ser entregado
21	Total recibidos	Señalar la cantidad exacta en unidades de producto que recibió del proveedor
22	Total faltantes	Señalar el numero total de producto que hicieron falta entregar por parte del proveedor y están señalados en la factura.
23	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
	Datos a Llenar por el DIF Estatal	
24	Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Observaciones realizadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en torno a los productos referidos.
25	Fecha, nombre y firma	Especificar el día, mes y año, así como el nombre y la firma de la persona de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria que recibió el reporte.
26	Seguimiento	Observaciones del seguimiento y solución que realice el almacén general o la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, según sea el caso.

Consideraciones Generales para su Llenado

Debe ser llenado a máquina o a letra de molde.

Debe presentarse en original a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en cuanto sea posible. (Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.) o vía electrónica con evidencia fotográfica, según aplique el caso. El tiempo de respuesta será de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción; esto siempre y cuando el formato esté llenado de manera correcta e incluya todos los datos requeridos; de no ser así, se le comunicará al municipio que la inconformidad no procede. Dependiendo del tipo de inconformidad, ésta se revisará para validar y autorizar si dicha inconformidad procede o no.

La recepción de la inconformidad no implica o establece la autorización favorable de la inconformidad.

Reverso

Fecha de actualización: 6 de enero de 2025 V. 06 Código: DJ-ACA-SG-RE-33

124

Anexo 8
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Cédula de Supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiaria(o) a Instructor

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Anexo 0.3.4
Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria

Tema Impartido C	
Total de Sesiones ( ) No. de Sesión ( ) Total de Horas de la Sesión ( ) Total de Horas del Tema ( )	
Municipio	Fecha
Localidad	No. de Partícipantes
Instructor	
Procedencia SEDIF ( ) SMDIF ( ) Otro ( ) Especifique _____	

Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y contesta marcando con una "X" en la casilla de Evaluación según considere.

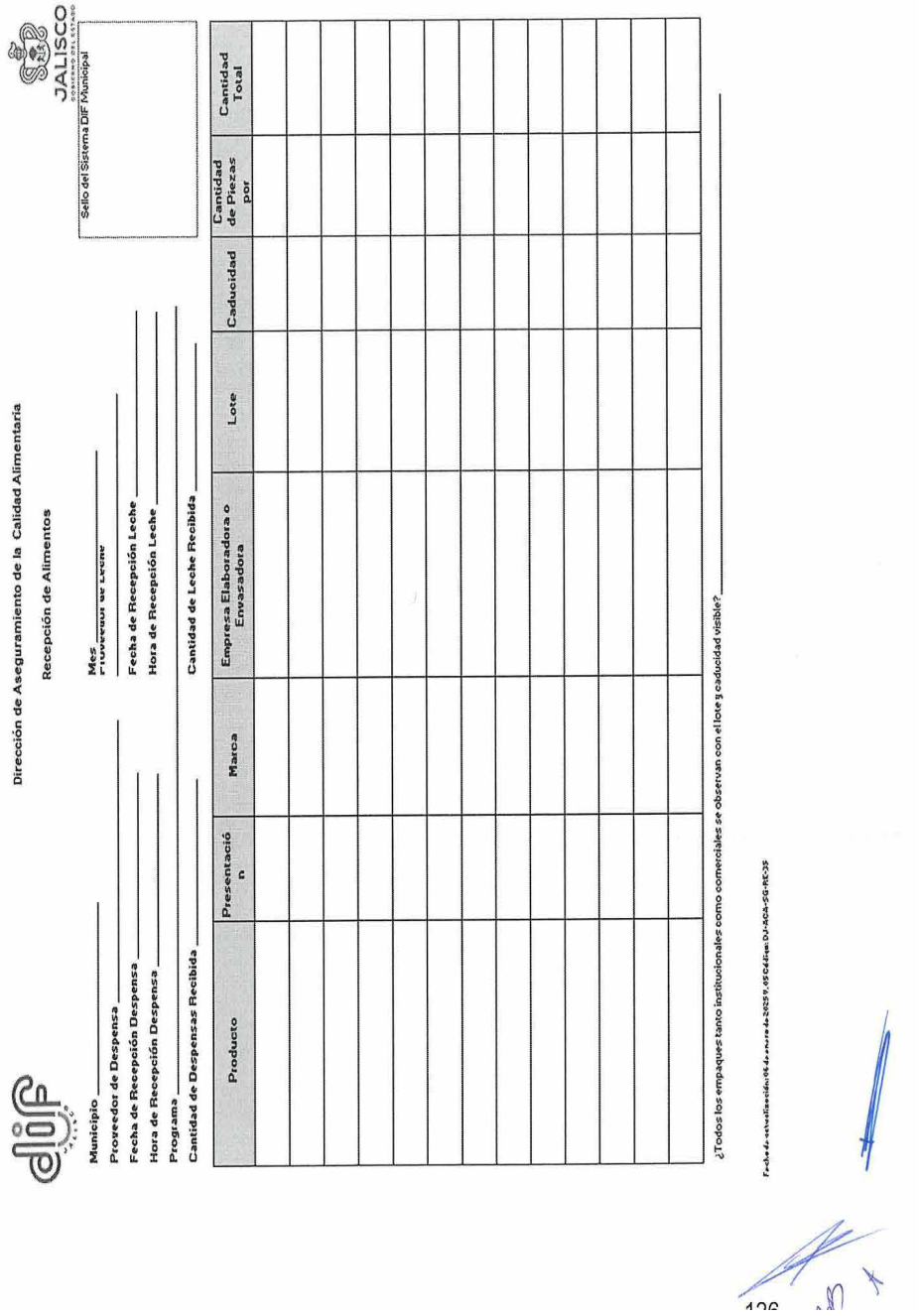
5 = Excelente 4 = Bien 3 = Regular 2 = Deficiente 1 = Mal

Desempeño del Instructor	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. Mostró dominio del tema						
2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3. Presentó los objetivos del curso						
4. Estableció las reglas del curso						
5. Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6. Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del Material de Orientación Alimentaria	**Evaluación**					**Observaciones**
	5	4	3	2	1	
1. El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2. Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3. El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4. El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						
6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						
Comentarios o Sugerencias						

Fecha de actualización: 08 de enero de 2025 V.03 Código: DJ-ACA-S-GRE-161

125

Anexo 9
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Recepción de alimentos



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Recepción de Alimentos

JALISCO

Sello del Sistema DIF Municipal

Municipio _____ Mes _____

Proveedor de Despensa _____ Proveedor de Leche _____

Fecha de Recepción Despensa _____ Fecha de Recepción Leche _____

Hora de Recepción Despensa _____ Hora de Recepción Leche _____

Programa _____

Cantidad de Despensas Recibida _____ Cantidad de Leche Recibida _____

Producto	Presentación	Marca	Empresa Elaboradora o Envasadora	Lote	Caducidad	Cantidad de Piezas por	Cantidad Total

¿Todos los empaques tanto institucionales como comerciales se observan con el lote y caducidad visible? _____

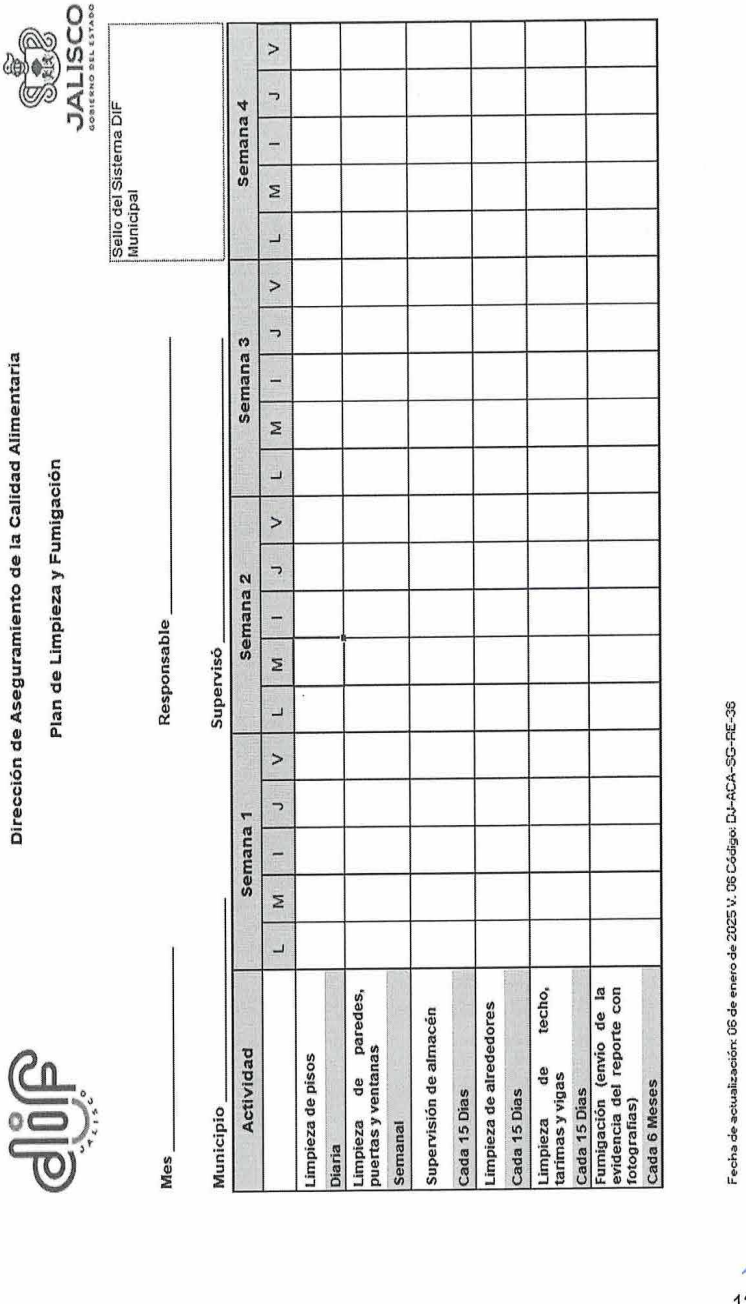
Fecha de actualización: 04 de enero de 2025. Código: DJ-ACA-DG-RO-35

126

Anexo 10

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Plan de Limpieza y fumigación



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Plan de Limpieza y Fumigación

Sello del Sistema DIF Municipal

Mes _____ Responsable _____

Municipio _____ Supervisó _____

Actividad	Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana 4				
	L	M	I	J	V	L	M	I	J	V	L	M	I	J	V	L	M	I	J	V
Limpieza de pisos Diaria																				
Limpieza de paredes, puertas y ventanas Semanal																				
Supervisión de almacén Cada 15 Días																				
Limpieza de alrededores Cada 15 Días																				
Limpieza de techo, tarimas y vigas Cada 15 Días																				
Fumigación (envío de la evidencia del reporte con fotografías) Cada 6 Meses																				

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 06 Código: DJ-ACA-SG-RE-38

127

Anexo 11
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Calendario de entregables 2025

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Calendario de Entregables 2025

Medio de Verificación/Documento a Entregar	Fecha de Entrega
Firmas de entrega de beneficiarios escaneadas (un archivo por mes, por vulnerabilidad y localidad) debidamente selladas y firmadas por el Director (a) y coordinador del SMDIF.	5 días hábiles posteriores al mes que corresponde la entrega de las dotaciones alimentarias.
Programación mensual de entrega de canastas alimentarias en localidades.	Del 20 al 25 del mes anterior a la entrega de canastas alimentarias
Captura de Peso y talla de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	Primera medición: Noviembre 2024 Segunda medición: Junio 2025
Entrega de los expedientes escaneados de los beneficiarios.	En el momento de validar el padrón de beneficiarios.
Evaluación de conocimientos de pláticas de orientación y educación alimentaria al 10 % de los beneficiarios.	Evaluación inicial (primer tema) y evaluación final (último tema).
Cedula de supervisión de orientación y educación alimentaria de beneficiario a instructor.	5 días hábiles posteriores al mes que corresponde la entrega de las canastas alimentarias. Una por cada tema impartido.
Evidencias fotográficas por cada tema de orientación y educación alimentaria; y de entrega de las canastas alimentarias.	5 días hábiles posteriores al mes que corresponde la entrega de las canastas alimentarias.
Conformación de Comités Contraloría Social y Participación Ciudadana (1 de marzo al 30 abril).	Mayo 2025 (sujeto a cambio de acuerdo a normativa de la Contraloría del Estado de Jalisco).
Seguimiento Comités Contraloría Social y Participación Ciudadana (anexos).	15 de Agosto 2025 (sujeto a cambio de acuerdo a normativa de la Contraloría del Estado de Jalisco).
Aplicación y captura de EFIIA al 25% del padrón de beneficiarios de Adultos mayores, personas con discapacidad, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas que se encuentran en condición de carencia alimentaria o desnutrición para medir la mejora de la inseguridad alimentaria.	Junio 2025.
Envío de la notificación del estado nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados que presenten sobrepeso, obesidad, desnutrición o se encuentren en riesgo.	Julio 2025.

128

Anexo 12
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Directorio Institucional de los DIF Municipales

DIRECTORIO INSTITUCIONAL DE LOS DIF MUNICIPALES

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF MUNICIPAL	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO DE ATENCIÓN	CORREO ELECTRONICO
BOLAÑOS	16 DE SEPTIEMBRE # 11, entre Palacios y Niños Heroes C. P. 46130	014379525017 ext. 103 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	sistemadifbolanos@gmail.com
COLOTLÁN	Nicolas Bravo 23A , entre Bacilio Terán y Nicolás Bravo C. P. 46200	4999921549 Fax:	9:00 a 14:00 hrs	difcolotlan21.24@dgmail.com
CHIMALTITAN	RAMON CORONA # 15, entre Revolución Mexicana e Hidalgo C. P. 46300	014379525121 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difchimal20212024@hotmail.com
HUEJUCAR	Melchor Ocampo s/n , entre Río Huejúcar y Julio V. Sandoval C. P. 46260	014579470518 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	dif-huejucar2018-2021@hotmail.com
HUEJUQUILLA EL ALTO	Prol. Victoria #125 C. P. 46000	014579837287 Fax:	8:00 a 16:00 hrs	huejuquillaelalto@difjalisco.gob.mx
MEZQUITIC	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 3, entre IGNACIO ALLENDE Y RAMON CORONA C. P. 46040	4579810095 Fax: 4579810095	9:00 a 15:00 hrs	dif.mezjal@gmail.com
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	Hospital #23 , entre Manuel M Dieguez y Hospital C. P. 46350	014379525310 Fax:	9:00 a 15:30	sanmartindebolanos@difjalisco.gob.mx
SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	ANTONIO VALDÉS # 5, entre MORELOS Y ZARAGOZA C. P. 46240	014999921810 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	santamariadelosangeles@difjalisco.gob.mx
TOTATICHE	JALISCO 9, entre NIÑOS HEROES Y JOSEFA ORTIZ C. P. 46170	014379640111 Fax: 014379640162	8:00 a 15:00	dif.totatiche2124@gmail.com
VILLA GUERRERO	LOPEZ RAYON No. 37, entre ALTAMIRANO Y PINO SUÁREZ C. P. 46100	014379645480 Fax: 014379645170	9:00 a 15:00 hrs	villaguerrero@difjalisco.gob.mx

Página 1

OJUELOS DE JALISCO	Pedro Moreno No. 4 , entre México y Fco. Sarabia C. P. 47540	014968510227 Fax:	9:00 a 16:30	ojuelosdejalisco@difjalisco.gob.mx
SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	Avenida Jalisco #202, entre Marcos Rivera y Matamoros C. P. 47590	013957260296 Fax: 013957260296	9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs	difmunicipal@sandiegodealejandria.gob.mx
SAN JUAN DE LOS LAGOS	Calle Zaragoza #142, entre Agustín Yáñez y Manuel López Velarde C. P. 47010	013957854482 Fax:	9:00 a 19:00	difsanjuan2124@gmail.com
TEOCALTICHE	Victoriano Salado Álvarez #19, entre Ramón Corona y Morelos C. P. 47200	013467872471 013467875514 Fax:	8:00 a 15:00	difteocaltiche@hotmail.com
UNIÓN DE SAN ANTONIO	Carretera Unión - Lagos Km 1, entre Morelos Sur y Franciso M Cobial C. P. 47570	013957250250 y 013957251156 Fax:	9:00 a 15:00	difmunicipalunion1518@yahoo.com
VILLA HIDALGO	Venustiano Carranza #25, entre Av. Revolución y La Paz C. P. 47250	014959680116 y 014959651719 Fax:	8:00 a 15:00	difvhj15@gmail.com
ACATIC	JUAN DE LA BARRERA # 5, entre HIDALGO Y LOPEZ COTILLA C. P. 45470	013787150522 Fax:	8:00 a 15:30 hrs	acatic@difjalisco.gob.mx, difacatic2124@hotmail.com
ARANDAS	Álvaro Obregón #518, entre A un costado de la unidad deportiva Díaz Ordán C. P. 47180	3487830162 Fax:	9:00 a 16:00	arandas@difjalisco.gob.mx difarandas@hotmail.com
JALOSTOTITLÁN	RAMON CORONA NUM. 176, entre SABINO Y PEDRO MORENO C. P. 47120	014317460635 y 4317460655 Fax:	8:00 a 15:00	difjalos.2021.2024@gmail.com
JESUS MARÍA	NICOLAS BRAVO # 85, entre 5 DE FEBRERO Y GONZALEZ GALLO C. P. 47950	013487040449 Fax: 013487040449	9:00 a 16:00 hrs	difjesusmaria@hotmail.com
MEXTICACÁN	AQUILES SERDAN # 101, entre REVOLUCION Y TEPEYAC. C. P. 47340	01 344 7020044 Fax: 01 344 7020044	8:00 a 16:00 hrs	mexticacan@difjalisco.gob.mx
SAN JULIÁN	Circuito Río Rin #878 Fracc El río Desarrollo 102021, entre Allende y circuito Río Rín C. P. 47170	013477180172 Fax: 013477180172	9:00 a 15:00	dif@sanjulian.gob.mx
SAN MIGUEL EL ALTO	ARROYO DE MINAS NO. 64, entre MARTINA RAMÍREZ Y ESMERALDA C. P. 47140	013477884648 Fax:	8:30 a 15:30 hrs.	sanmiguelelalto@difjalisco.gob.mx
TEPATITLAN DE MORELOS	Morelos #340, entre Cesareo González y Niños Héroes C. P. 47600	01 378 78 20399 Fax:	8:00 a 16:00 hrs	dif@tepatitlan.gob.mx

120

VALLE DE GUADALUPE	Galeana #285, entre Américas y Reforma Sur C. P. 47381	013477140555 Fax:	9.00 a 3:00	dif_valle@hotmail.com
CAÑADAS DE OBREGÓN	J. Isabel Valdivia #42, entre Alameda y Libertad C. P. 47361	014314030070 Fax: 014314030070	9:00 a 15:00	paad05@gmail.com
YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	Mariano Jiménez #311, entre Vicente Guerrero y Nicolás Bravo C. P. 47300	013447840278 Fax:	8:30 a 19:00	dif@yahualica.gob.mx
SAN IGNACIO CERRO GORDO	Av. López Mateos #1, entre Pipila y Donanciano Vázquez C. P. 47190	013487160065 EXT 101 Fax:	8:30 a 16:00	difsanignaciocg@gmail.com
ATOTONILCO EL ALTO	Av. Dr. Fernando de Alba S/N, entre López Portillo y Guillermo Cordova C. P. 47750	3919171061 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dif@atotonilco.gob.mx
AYOTLÁN	REVOLUCION # 11, entre HIDALGO Y GONZALEZ GALLO C. P. 47930	3459181300 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dif.ayotlan@hotmail.com
LA BARCA	Av. RAYMUNDO VAZQUEZ HERRERA # 611, entre CORREGIDORA Y B. DOMINGUEZ C. P. 47910	393 93 50664 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	labarca@difjalisco.gob.mx
DEGOLLADO	MORELOS NO. 315, entre Sobre blv. a la entrada del municipio C. P. 47980	3459371020 Fax: 3459371020	9:00 a 16:00 hrs	degollado@difjalisco.gob.mx
JAMAY	Iturbide # 505, entre Pablo López y Laurel C. P. 47900	39294213939 Fax:	9:00 a 15:30 hrs	difjamay2124@gmail.com y jamay@difjalisco.gob.mx
OCOTLÁN	AV. DE LOS MAESTROS NUM. 956, entre L. MATEOS Y PLEYADES C. P. 47860	3929224116 Fax: 3929224116	9:00 a 16:00 hrs	ocotlan@difjalisco.gob.mx
PONCITLÁN	MIGUEL MONTES # 75, entre Ramón Corona y Juárez C. P. 45950	3919210271 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	poncitlan@difjalisco.gob.mx
TOTOTLÁN	MORELOS # 210 , entre Donato Guerra y Degollado C. P. 47730	3919160683 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dif-tototlan@hotmail.com
ZAPOTLÁN DEL REY	5 de mayo # 55, entre santos Degollado y Moctezuma C. P. 45980	3919211720 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	dif.zapotlandelrey@hotmail.com
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	Morelos #80, entre Aldama y Alcalde C. P. 49170	3724260300 Fax:	9:00 a 19:00 hrs	concepciondebuenosaires@difjalisco.gob.mx
CHAPALA	DEGOLLADO NO. 327, entre 5 DE MAYO Y VICENTE GUERRERO C. P. 45900	013767653349 Fax: 013767652849	9:00 a 15:00 hrs	chapala@difjalisco.gob.mx

JOCOTEPEC	Hidalgo No. 6, entre Morelos y Miguel Arana C. P. 45800	3877632799 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difjocotepec@gmail.com
SANTA MARÍA DEL ORO	Nacional S/N, entre Hidalgo y 16 de Septiembre C. P. 49970	3545448092 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	santamariadeloro@difjalisco.gob.mx
MANZANILLA DE LA PAZ	Ignacio Zaragoza # 102, entre Zaragoza , Margarita C. P. 49460	3724350437 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	lamanzanilladelapaz@difjalisco.gob.mx
MAZAMITLA	Cuitlahuac # 10, entre Reforma y Justo Bernal C. P. 49500	3826902366 Fax:	9:00 a 16:00 hrs	mazamitla@difjalisco.gob.mx
QUITUPAN	MIGUEL HIDALGO NO. 28, entre Rafael Anaya C. P. 49570	3825750444 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difquitupan2124@gmail.com
TIZAPÁN EL ALTO	Prolongación 28 de Enero # 29. Refinería 29, entre AV. NACIONAL Y RIO VERDE C. P. 49400	3767681463 Fax: 3767681463	9:00 a 15:00 hrs	diftizapan20182021@hotmail.com
TUXCUECA	Benito Juárez # 68, entre Sobre Malecón San Luis Soyatlán C. P. 49440	3767640342 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	direccion.dif@tuxcueca.gob.mx
VALLE DE JUÁREZ	Prol. La Rinconada No. 10, entre Calle Belen y Jardines del Valle C. P. 49540	3825710408 Fax:	9:00 a 15:30 hrs	valledejuarez@difjalisco.gob.mx
ZAPOTLÁN EL GRANDE (CD.GUZMÁN)	AQUILES SERDAN # 56, entre PETRONILO LÓPEZ, LAZARO CARDENAS Y REFUGIO BARRAGAN DE TOSCANO C. P. 49000	013414120002, 01 3415752500 Fax: 013414120002	8:30 a15:00 hrs	zapotlanelgrande@difjalisco.gob.mx
JILOTÁN DE LOS DOLORES	Revolución # 31, entre Vicente Guerrero y Emiliano Zapata C. P. 49970	4245740099 Fax:	9:00 a 15:00 hrs.	jilotlandelosdolores@difjalisco.gob.mx
PIHUAMO	Flores Magón No.. 1, entre Reforma y Av. Hylsa C. P. 49870	3123961473, 3123960050 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difmunicipalpihuamo@hotmail.com
GÓMEZ FARÍAS	Vicente Guerrero # 92, entre Mina y Xicotencatl C. P. 49120	3414330578 Fax: 3414330578	9:00 a 16:00	gomezfarias@difjalisco.gob.mx
TAMAZULA DE GORDIANO	Nigromante # 102, entre Juárez y Cuahutemoc C. P. 49650	358 41 66464 Fax: 3584161770	9:00 a 15:00 hrs.	tamazuladegordiano@difjalisco.gob.mx
TECALITLÁN	Degollado # 75B, entre Privada Degollado y Manuel Bernal C. P. 49900	3714181198 Fax:	9:00 a 15:00 hrs.	difamiliartk@gmail.com

TOLIMÁN	Hidalgo No. 20, entre Alejo Lázaro y Juárez C. P. 49750	3434340206 Fax:	9:00 a 16:00 hrs.	diftoliman2124@gmail.com
TONILA	Javier Mina # 6, entre Obregon " C. P. 49840	3123215200, 3123215249 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	diftonila2021-2024@hotmail.com
TUXPAN	Av. Tizatirla s/n, entre Anacleto Alvarez y Juan Ortega C. P. 49800	3714172430 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	direcciondiftuxpan2124@hotmail.com
SAN GABRIEL	Mariano Moret # 16, entre Gabino Velasco y Matamoros C. P. 49700	3434270004 Fax:	9.00 a 15:00 hrs	sangabriel@difjalisco.gob.mx
ZAPOTILTIC	Zaragoza # 195, entre Leona Vicario y Donato Guerra C. P. 49600	3414141989 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	zapotiltic@difjalisco.gob.mx
ZAPOTITLÁN DE VADILLO	Juan Ortega # 14, entre ANACLETO ALVAREZ Y MORELOS C. P. 49770	3434340704 Fax:	9:00 a 15:00 hrs.	zapotitlandevadillo@difjalisco.gob.mx
ATENGO	HIDALGO No. 39 , entre JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y PIEDRA CHINA C. P. 48190	013497710145 Fax: 013497710145	9:00 a 15:00 hrs	atengo@difjalisco.gob.mx
AUTLÁN DE NAVARRO	OBREGON # 262 COL CENTRO , entre GONZÁLEZ ORTEGA Y CORREGIDORA C. P. 48900	013173821616 Fax: 013173812852	9:00 a 15:00 hrs	autlandenavarro@difjalisco.gob.mx / sistemadif@autlan.gob.mx
AYUTLA	RAMON CORONA # 87 A, entre 5 DE FEBRERO Y CRISTOBAL COLÓN C. P. 48050	013163720680 Fax: 013163720680	8:00 a 15:00 hrs	ayutla@difjalisco.gob.mx
CUAUTLA	AMADO NERVO No. 1, entre EMILIANO ZAPATA Y AV. DE LOS MAESTROS C. P. 48150	013163843093 Fax: 013163843093	9:00 a 14:00 hrs	cuautla@difjalisco.gob.mx
CHIQUILISTLÁN	INDEPENDENCIA # 16 CP 48640, entre CONSTITUCION Y ZARAGOZA C. P. 48640	013857555063 Fax: 013857555063	9:00 a 15:00 hrs	chiquilistlan@difjalisco.gob.mx
EJUTLA	DR FCO PADILLA #3 , entre ZARAGOZA E INDEPENDENCIA C. P. 48680	013434315377 Fax: 013434315249	9:00 a 15:00 hrs	difejutla2021@outlook.com
EL GRULLO	INDEPENDENCIA # 40, entre MORELOS Y 18 DE MARZO C. P. 48740	013213870470 Fax: 013213870470	9:00 a 15:00 hrs	difmunicipalelgrullo21.24@outlook.com
JUCHITLÁN	DEGOLLADO # 220, entre JAVIER MINA Y AV. DEL PARQUE C. P. 48600	013493740047 Fax: 013493740149	9:00 a 15:00 hrs	juchitlan@difjalisco.gob.mx
EL LIMÓN	ALDAMA # 69, entre DEGOLLADO Y CUAHUTEMOC C. P. 48700	013213730090 Fax: 013213730090	9:00 a 15:00 hrs	ellimon@difjalisco.gob.mx

TECOLOTLÁN	AV. GUADALAJARA # 140, entre AVENIDA GUADALAJARA CONSTITUCIÓN C. P. 48540	013497760353 Fax: 013497760117	9:00 a 15:00 hrs.	tecolotlan@difjalisco.gob.mx
TENAMAXTLÁN	REVOLUCION MEXICANA No. 13, entre RAMON CORONA Y MORELOS C. P. 48570	013497750040 Fax: 013497750040	7:00 a 3:00	tenamaxtlan@difjalisco.gob.mx
TONAYA	Dr. Felipe Peréz No. 25, entre Juárez e Hidalgo C. P. 48761	013434310803 Fax: 013434310220	9:00 a 15:00 hrs	tonaya@difjalisco.gob.mx
TUXCACUESCO	ENRIQUE CAMBEROS # 10, entre MEXICO Y CENTENARIO C. P. 48770	013434139638 Fax: 013434139652	9:00 a 15:00 hrs	diftuxca21@gmail.com
UNIÓN DE TULA	AV. MEXICO NORTE # 430, entre CARRETERA GUADALAJARA-BARRA DE NAVIDAD Y AV. MEXICO, COLINDA CON CASA DE LA CULTURA C. P. 48000	013163710410 Fax: 013163710410	9:00 a 15:00 hrs	difunion2021@hotmail.com
CASIMIRO CASTILLO	HIDALGO #150, entre CONSTITUCIÓN Y ÁLVARO OBREGÓN C. P. 48930	013573880650 Fax:	9:00 a 15:00 hrs.	difcasimirocastillo2021.2024@gmail.com
CIHUATLÁN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS #66 ALTOS, entre 21 DE MARXO Y 6 DE NOVIEMBRE C. P. 48970	013153552629 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	cihuatlan@difjalisco.gob.mx
CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	LOPEZ COTILLA S/N, entre VICENTE GUERRERO Y LÓPEZ COTILLA C. P. 48950	013573846192 Fax: 013573846644	9:00 a 15:00 hrs	cuautitlandif2878@gmail.com
LA HUERTA	NIÑOS HEROES # 31, entre FCO VILLA Y NIÑOS HÉROES C. P. 48850	013573841170 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difmpalahuerta2124@gmail.com
VILLA PURIFICACIÓN	REFORMA NO. 152, entre MATAMOROS Y 5 DE MAYO C. P. 48800	013573750322 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difvilla18.21@gmail.com
TOMATLÁN	AV. DEL CAMPESINO SUR # 155, entre CUITLAHUAC, AHUITZOTL Y HUITZIUHUTL C. P. 48450	013222985517 Fax: 013222985517	9:00 a 15:00 hrs	tomatlan@difjalisco.gob.mx
ATENGUILLO	PRIVADA INDEPENDENCIA # 18, entre PRIVADA EL LIMON E INDEPENDENCIA C. P. 48100	013887366403 Fax: 013887366403	9:00 a 16:00	atenguillo@difjalisco.gob.mx
CABO CORRIENTES	1ro. DE ABRIL # 10, entre MATAMOROS Y ALDAMA C. P. 48400	013222690130 Fax: 013222690130	9:00 a 16:00 hrs	cabocorrientes@difjalisco.gob.mx

GUACHINANGO	CUAUHTEMOC # 1, entre HIDALGO Y ALDAMA C. P. 46800	013887360013 Fax: 013887360013	9:00 a 15:00 hrs	guachinango@difjalisco.gob.mx
MASCOTA	HIDALGO # 160, entre JAVIER MINA Y NICOLAS BRAVO C. P. 46900	013883861076 Fax: 013883861076	9.00 a 15:00 hrs	mascota@difjalisco.gob.mx
MIXTLÁN	ELISEO R. MORALES # 37, entre RAMON CORONA Y EMILIANO ZAPATA C. P. 46850	013887365770 Fax: 013887365770	9:00 a 17:00 hrs	mixtlan@difjalisco.gob.mx
PUERTO VALLARTA	Av. Paseo de las Palmas s/n , entre Esq. Corregidora C. P. 48325	013222259936, 37 38, 39 y 40. Fax:	8:30 a 15:30 hrs	puertovallarta@difjalisco.gob.mx
SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	GRAL. AMADO AGUIRRE # 45 C. P. 46990	013222972698 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	sansebastiandeloeste@difjalisco.gob.mx
TALPA DE ALLENDE	23 DE JUNIO #50 , entre BENITO JUÁREZ Y ARROYO DE LA GARZA C. P. 48200	013883850275 Fax: 013883850275	9:00 a 15:00 hrs	talpadeallende@difjalisco.gob.mx
AHUALULCO DE MERCADO	PETRITA GODINEZ No. 6, entre MARIA DOLORES PIÑA Y PROLONGACION 5 DE MAYO C. P. 46730	013867520175 Fax: 013867520175	9:00 a 15:00 hrs	ahualulcodemercado@difjalisco.gob.mx
AMATITÁN	16 DE SEPTIEMBRE # 51, Col. Jardines de la Cruz C. P. 45380	01 374 74 51213 Fax:	9:00 a 14:00 hrs	amatitan@difjalisco.gob.mx
AMECA	ROMERO ARIAS NO. 9, entre CRUZA CON JUAREZ Y MORELOS C. P. 46600	013757580618 Fax: 013757580618	9:00 a 15:00 hrs	ameca@difjalisco.gob.mx
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	5 DE MAYO # 1, entre JUÁREZ Y ZARAGOZA C. P. 46560	013867540394 Fax: 013867540394	9:00 a 15:00 hrs	sanjuanitodeescobedo@difjalisco.gob.mx
EL ARENAL	JAVIER MINA # 40, entre EMILIO CARRANZA Y ALFREDO B.BONFIL C. P. 45350	013747480083 Fax: 013747480083	9:00 a 15:00 hrs	elarenal@difjalisco.gob.mx
ETZATLÁN	ESCOBEDO # 135, entre LEANDRO VALLE Y BRAVO C. P. 46500	013867530529 Fax: 013867530529	8:00 a 15:30 hrs	etzatlan@difjalisco.gob.mx
HOSTOTIPAQUILLO	JUÁREZ # 35, entre LIBERTAD Y MERCADO C. P. 46440	013867445268 Fax: 013867445121	9:00 a 15:00 hrs	hostotipaquillo@difjalisco.gob.mx
MAGDALENA	MANUEL AVILA CAMACHO # 321, entre CUAUHTEMOC Y PROFR.VICTOR FÉLIX ESTRADA GÓMEZ C. P. 46470	013867441639 Fax: 013867441639	8:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 19:00 hrs	magdalena@difjalisco.gob.mx

ZACOALCO DE TORRES	16 DE SEPTIEMBRE S/N, entre AMADO NERVO Y LEANDRO VALLE C. P. 45750	013264231537 Fax:	8:00 a 16:00	difzacoalco2021@gmail.com
CUQUIO	FRANCISCO I. MADERO S/N, entre JOSE AYALA Y EMILIANO ZAPATA C. P. 45480	013737965125 Fax: 013737965381	9.00 a 15:00 hrs.	cuquio@difjalisco.gob.mx
GUADALAJARA	EULOGIO PARRA # 2539, entre MONTREAL Y MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO C. P. 44731	38485001, 38485020, 38485005, 38485007 Fax: 38488645	7:00 a 16:00 hrs	guadalajara@difjalisco.gob.mx
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	OBREGON # 92, entre 5 DE MAYO Y ALDAMA C. P. 45850	013767621915 Fax: 013767621741	8:30 -16:00 hrs y de 16:00-20:30	ixtlahuacandelosmembrillos@difjalisco.gob.mx
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	HIDALGO 492, entre ENCARNACION DE LA MORA Y GONZALEZ GALLO C. P. 45260	013737345137 Fax: 013737345137	8:00 a 15:00 hrs	ixtlahuacandelrio@difjalisco.gob.mx
JUANACATLÁN	PROGRESO # 107, entre REFORMA Y JAVIER MINA C. P. 45880	3337321049 Fax: 37321049	9:00 a 15:00 hrs	juanacatlan@difjalisco.gob.mx
EL SALTO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 769, entre JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV. DEL PARQUE C. P. 45680	37320749-32841240 Fax: 37320196	9:00 - 16:00 hrs	elsalto@difjalisco.gob.mx
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	HIDALGO # 67, entre INDEPENDENCIA Y ZARAGOZA C. P. 45250	013737329030 Fax: 013737329056	9:00 a 15:00 hrs	sancristobaldelabarranca@difjalisco.gob.mx
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	Nicolas Bravo No. 6 B, entre VALLARTA E HIDALGO C. P. 45640	37985141, 37985142 Fax:	8:00 a 15:00 hrs	tlajomulcodezuniga@difjalisco.gob.mx
TLAQUEPAQUE	AV. SANTA ROSALIA # 1040, entre PEDRO DE AYZA Y EDUARDO B. MORENO C. P. 45500	36802559 36018923 36803199 Fax: 36805324	9:00 a 15:00 hrs	tlaquepaque@difjalisco.gob.mx
TONALÁ	AV. PASEO CIHUALPILLI # 75, entre HIDALGO Y PERIFERICO C. P. 45400	35866200 Fax: 35866200	9:00 a 15:00 hrs	tonala@difjalisco.gob.mx
ZAPOPAN	AV. LAURELES # 1151, entre LAZARO CARDENAS Y PERIFERICO C. P. 45130	38363444 Fax: 38363460	8:00 a 16:00 hrs Oficialia de part. hasta 20:00	zapopan@difjalisco.gob.mx
ZAPOTLANEJO	ANGELA PERALTA # 170, entre XICOTENCATL C. P. 45430	013737354575, 01 373 7340345 Fax:	8:00 15:00 hrs	zapotlanejo@difjalisco.gob.mx
CORONA	C. P. 49250	Fax:	8:30 a15:30 hrs	difadm2021@gmail.com
VILLA CORONA	ZARAGOZA # 22, entre CUAUHTEMOC Y BARRA DE NAVIDAD C. P. 45730	013876900616 Fax:	9:00 a 15:00 hrs	difmunicipalvillacorona@gmail.com

Anexo 13
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Informe de Recepción de Canastas Alimentarias para Garantizar la Vigilancia Ciudadana

Salud | SNDIF

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA CIUDADANA

Instrucciones: El presente formato tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada Programa y deberá ser firmado o con huella digital por **3 personas** beneficiarias de cada localidad del Programa que reciben las canastas alimentarias.
En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla través de los mecanismos establecidos por el SEDIF.

Se deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso a las personas beneficiarias, padres y/o tutores con información sobre el Programa y acciones en materia de transparencia o colocar una lona con los mecanismos para realizar una queja o irregularidad identificada por los beneficiarios.

SEDIF:				Periodicidad de la entrega:	Mensual / Bimestral / Trimestral		
Programa:					Modalidad:	Canasta Alimentaria	
Fecha de la entrega:	Municipio	Localidad	No. de insumos recibidos	Nombre del beneficiario, padre y/o tutor		Firma/huella digital	

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

*Agregar o eliminar tantas filas como sea necesario.

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

2

Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México Tel: 55 3003 2200 www.gob.mx/difnacional

139

1



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 27 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 12 . SECCIÓN VI
TOMO CDXIII

REGLAS de Operación del Programa de "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF) ejercicio 2025. **Pág. 3**